

COLECCIÓN  
DE  
ESCRITORES CASTELLANOS  

---

HISTORIADORES

CXII

I



MEMORIAS  
DE LA  
VIDA DEL EXCMO. SEÑOR  
D: JOSE GARCÍA DE LEÓN  
Y PIZARRO

ESCRITAS POR ÉL MISMO

TOMO III



MADRID  
EST. TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20

1897





EXPOSICIÓN HECHA AL REY NUESTRO SEÑOR Y Á SU CONSEJO DE ESTADO SOBRE NUESTRAS RELACIONES POLÍTICAS Y DIFERENCIAS ACTUALES CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

(*Tomo II, pág. 80.*)—Señor; Los Estados Unidos de América, elevados al rango de nación independiente por la protección de la augusta Casa de Borbón, desconocieron desde luego tan señalado beneficio, y comenzaron á formar proyectos de ambición y de engrandecimiento. La revolución de Francia que sobrevino pocos años después de la independencia americana, y sus terribles consecuencias experimentadas en todos los ángulos de Europa, hicieron refluir hacia los Estados Unidos el comercio, los capitales y la población de un modo extraordinario y nuevo en la historia de las naciones. Estas circunstancias, unidas á la feracidad de aquel suelo, á las ventajas de su situación geográfica y al sistema de neutralidad que adoptaron, han creado en pocos años una potencia formidable en América, que llama seriamente la atención de todas las que tienen colonias que conservar en aquella parte del mundo.

España, cuyas importantes posesiones de Ultramar lindan con los Estados Unidos, necesitaba haber fijado desde el principio, sobre bases sólidas, sus relaciones con aquella potencia naciente.

Por los años de 1782 y 1783, cuando aun estaba reciente la memoria del beneficio recibido, y cuando los americanos apenas tenían población considera-

ble sino en las costas del Océano atlántico, no pasando sus establecimientos de la cordillera de los Alleghanes, que divide Norte á Sur aquel país, todavía no era el Mississippi un objeto de gran codicia para aquella nación, y no hubiera sido difícil haber obtenido una demarcación de límites que, dejando la navegación del Mississippi y la mayor parte de sus dos orillas para la España, hubiese apartado á los americanos por mucho tiempo de toda comunicación con el seno mejicano. Esta no es una conjetura inventada á placer; he visto y reconocido las negociaciones entabladas en París con el Conde de Aranda por el Ministro americano Mr. Jay, y he visto que estaban los americanos distantes en aquel tiempo de prometerse lo que les concedimos trece años después, en 1795; he visto y examinado documentos relativos á las negociaciones entabladas por habitantes del Kentucky y demás partes occidentales de la Unión americana, aspirando á incorporarse con la Luisiana ellos y sus territorios, por no tener otro medio de extraer sus frutos más que la canal del Mississippi, entonces perteneciente exclusivamente á la España. Un buen Tratado hecho en aquellas circunstancias, nos hubiera ahorrado muchos males en lo venidero.

Pero la desgracia, que guiaba nuestras cosas, hizo que, después de negociaciones y tentativas malogradas, se viniese á tratar con los Estados Unidos en el año de 1795, cuando, después de una guerra ruinosa, nos hallábamos amenazados de otra con Inglaterra, y entonces, con fecha de 27 de Octubre de dicho año, se concluyó el Tratado de San Lorenzo, que está todavía en vigor, y cuyos efectos se co-

menzaron á experimentar desde luego. Por él reconocimos en los americanos la propiedad de toda la orilla izquierda del Mississipi, desde su nacimiento hasta el grado 31 de latitud; cedimos el territorio y fuerte de Natchez, que con tanta gloria habíamos arrancado á los ingleses, y que contiene los terrenos más fértiles y saludables de la Luisiana; abandonamos el fuerte de Nogales, á la misma orilla del Mississipi; constituimos por línea divisoria entre la Florida occidental y los Estados Unidos una línea astronómica fijada en el grado 31 de latitud, cediéndoles con esto las mejores tierras de la Florida, situadas á las orillas de los ríos Tombectee, Perla y Alibamon, sin embargo de ser poco disputable nuestro derecho de llevar la línea divisoria, por lo menos hasta el río Yazocu, situado en el grado 32 de latitud, en cuyo caso la Florida occidental hubiera podido ser en nuestro poder una provincia útil para el establecimiento de colonias, lo que no sucede en el día, que, deslindada por el grado 31, está reducida á una faja de terreno arenoso poco útil para el cultivo, aunque muy importante por razón de sus puertos, y que sólo está sirviendo para excitar la ambición de los americanos, que la codician y necesitan porque contiene las bocas y salidas al mar de los expresados ríos que nacen en su territorio, y que, según la demarcación de 1795, tiene por él la mayor parte de su curso. En el mismo tratado reconocimos en los Estados Unidos el derecho para la navegación del Mississipi, concediéndoles que la ciudad de Nueva Orleans sirviese de punto de depósito para sus mercancías y efectos que bajasen por el río.

Puestos ya los americanos en franca comunicación por el canal del Mississippi con el seno mejicano, asegurada la extracción de sus frutos por la navegación de aquel inmenso río, se abrió un campo vastísimo á su agricultura, comercio y población al occidente de los Alleganeys, cuya parte de su territorio es más feraz que el territorio atlántico, y con la emigración de Europa y de los mismos Estados atlánticos se vieron nacer como de repente los Estados nuevos de Tennessee, Kentucky, Ohio y Mississippi, en terrenos que pocos años antes se hallaban habitados sólo por las naciones indias y salvajes.

La Luisiana, que pertenecía á la España desde el año de 1763, por cesión que le habla hecho el Gobierno de Francia, comenzó desde entonces á verse frecuentada y aun amenazada de aquellos vecinos peligrosos. Entretanto, el tirano de Francia, cuya inquieta ambición se extendía á todos los parajes y á todos los objetos, pensó en recuperar la provincia de la Luisiana que la España poseía por la referida cesión de la Francia, y con este fin propuso al Gobierno español el cambio de ella por el reino de Etruria, para el Príncipe de Parma, casado con la señora Infanta, hermana de V. M., de cuya negociación vino encargado á San Ildefonso el general Berthier, y con él se concluyó el Tratado de 1.º de Octubre de 1800, por el cual se realizó este cambio y la retrocesión de la Luisiana á la Francia. La fuerza imperiosa de las circunstancias obligaría sin duda al augusto padre de V. M. á suscribir á aquella estipulación; pero pudo también su real ánimo haberse inclinado á ella por algunas consideraciones de política. No siendo posible á la España, poseer-

dora de vastos dominios en el Nuevo Mundo, dedicarse á poblar y fortificar la Luisiana, como ya lo exigía la inminente proximidad é incremento de los Estados Unidos, pudo creerse conveniente intercalar entre el territorio americano y las posesiones españolas otra potencia intermedia que sirviese de barrera contra las miras ulteriores de los Estados Unidos, y sólo el transcurso del tiempo hubiera podido enseñarnos si había sido errada ó acertada esta combinación política. Pero en lo que ciertamente se cometió desde luego un error de indefinida trascendencia fué en no haber demarcado la Luisiana, al tiempo de retrocederla, con límites claros y perceptibles, y en haber, por el contrario, empleado para ello una cláusula enigmática, cual es el artículo 3.º de dicho tratado, que, copiado á la letra de su original francés, en cuyo idioma se extendió, dice así:

« Sa Majesté Catholique promet et s'engage de son côté à rétrocéder à la République Française, six mois après l'exécution pleine et entière des conditions et stipulations ci-dessus relatives à S. A. R. le Duc de Parme, la Colonie et province de la Louisiane avec la même étendue qu'elle a actuellement entre les mains de l'Espagne, et qu'elle avoit lorsque la France la possédoit, et telle qu'elle doit être d'après les traités passés subséquentement entre l'Espagne et d'autres États.»

Lo único que se ve con claridad al través de este velo, es que Bonaparte, con su acostumbrada perfidia, se reservaba un pretexto para irse introduciendo con el tiempo hasta el reino de Méjico á título de Luisiana, despertando las agigantadas esperanzas

que ya sobre esta materia empezaron á concebir los franceses en el reinado de Luis XIV, y durante la Regencia del Duque de Orleans en la menor edad de Luis XV, cuando se establecieron y arraigaron en la Mobila, Mississipi y Natchitoches, más por tolerancia del Gobierno de Carlos II y de Felipe V, que por derecho que para ello les asistiese. También es probable que llevaria Bonaparte la intención secreta de poder algún día, si le acomodaba, reclamar los territorios de Baton Rouge, Biloxi y Mobila, hasta Río Perdido, pertenecientes en realidad á la Florida occidental; pero que, en épocas anteriores, habían correspondido á la Luisiana, ó, por mejor decir, que habían sido la cuna y origen de la Luisiana, pues en ellos se estableció á fines del siglo xvii la primitiva colonia francesa, trasladada después al Mississipi. Resulta, pues, que en el día 1.º de Octubre de 1800, en que se firmó el Tratado de San Ildefonso, no sólo se retrocedió la Luisiana, sino que se hizo litigioso el derecho de V. M. á una gran parte de sus dominios de Nuevo Méjico y provincias internas, renaciendo en aquel día todas las disputas tenidas con los franceses desde fines del siglo xvii hasta el año de 1763. Seis renglones extendidos con claridad hubieran evitado este daño; pero la política tenebrosa de Bonaparte y de sus dignos negociadores no apetecía la claridad en los tratados que hacian.

De cuantos malos usos podía el genio maligno de Bonaparte haber hecho de la Luisiana, acaso él mismo no pensó, ni el Gobierno español temió en dicho año de 1800, el peor y más funesto para nosotros, que era el de adquirirla para cederla ó tras-

pasarla á los Estados Unidos. Algunos meses después ya empezó el augusto padre de V. M. á concebir recelos sobre la posibilidad de este designio, y se exigió de la Francia promesa terminante de que no se desprendería de aquella interesante provincia; mas como, por una parte, no estaba incorporada esta promesa en el Tratado de San Ildefonso, y por otra, la Francia estaba acostumbrada á faltar á todas sus palabras, vendió en el año de 1803 la Luisiana á los Estados Unidos por 12 millones de duros sin contar con la España; y lo que fué más todavía, sin tratar de su demarcación y deslinde, traspasando á los Estados Unidos todos los derechos que le daba la cláusula enigmática del tratado de San Ildefonso, que se copió á la letra en el Tratado de venta de la provincia. Por consecuencia de este acto, quedaron los americanos dueños de ella; sucedieron en las pretensiones de la Francia, y se nos introdujo en la Luisiana un vecino tan ambicioso como Bonaparte, con la diferencia de que la ambición de éste, siendo personal, debía cesar si él dejaba de existir, y teniendo muchos objetos á que atender, debía ser menos intensa; pero la de los americanos, siendo nacional é identificada con el sistema de su Gobierno, debía ser mucho más activa y duradera. La Luisiana en poder de la Francia, cuyas fuerzas marítimas estaban tan decaídas, necesitaba de muchos años para poder dar recelo á nuestros establecimientos; pero en poder de los americanos, y unida á su antiguo territorio, se ha hallado fortalecida por la reunión desde el primer momento.

Es ya inútil, señor, volver los ojos á lo pasado; pero no puedo dejar de decir que una gran parte de

este daño nos ha sobrevenido de resultas de cierto edicto indiscreto que publicó el Intendente español de la Luisiana, á consecuencia de orden reservada que se le comunicó por el conducto de la Secretaria de Hacienda de Indias en 1802, dando por fenecido y suspendiendo el punto de depósito en Nueva Orleans, concedido á los Estados Unidos por el tratado de 1795. Mezquinas ideas fiscales fueron el origen de aquella determinación inconsiderada, que halló acogida en el Ministerio de Estado no sé por qué especie de inadvertencia ó alucinamiento, pues citándose en la Real orden expedida con fecha de 11 de Julio de 1802 el artículo 22 del tratado de 1795, respectivo al punto de depósito, pudo advertirse en él que S. M. no estaba autorizado á suspender el depósito en Nueva Orleans, ni aun después de los tres años allí mencionados, sin señalar al mismo tiempo otro punto equivalente á las orillas del Missisipi. Lo cierto es que el edicto del Intendente alarmó en un día todos los Estados Unidos; el Congreso lo calificó de infracción solemne del Tratado; la guerra estuvo á punto de declararse contra España, y el Ministro de S. M. en Wáshington se vió obligado á tomar sobre sí el mandar, en nombre del Rey, al Intendente de la Luisiana que volviese á restituir el punto de depósito para los Estados Unidos en Nueva Orleans, hasta que se supiese la voluntad de S. M. mejor informado, cuyo precepto fué desobedecido por el Intendente excusándose con las órdenes directas que tenía del Gobierno, hasta que, por último, S. M., en orden expedida por el Ministerio de Estado, mandó reponer el depósito en Nueva Orleans al ser y estado que tenía



antes de la publicación del edicto del Intendente de la Luisiana; pero la agitación de los espíritus en aquella crisis, y la alarma producida en todo el territorio de los Estados Unidos, despertó en el Congreso americano la idea de desposeernos de la Luisiana (que, aunque la teníamos retrocedida, todavía no se había entregado), y de allí nació el pensamiento de comprarla á la Francia á cualquiera costa.

Esto sucedía precisamente en tiempo que Bonaparte, empeñado en nueva guerra con Inglaterra, no podía pensar en colonias, y le hallaron dispuesto á aquella negociación por compra, que verificó en París Mr. Monroe, actual Presidente de los Estados Unidos. No se conciben las miras de adelantamiento para el Real Erario que se propondrían los que promovieron la expedición de la orden respecto á la suspensión del punto de depósito, cuando se trataba de una provincia que, dos años antes, estaba enajenada á la Francia, y que el Rey sólo la conservaba momentáneamente, en calidad de depósito, hasta verificar la entrega. *Algunos creyeron en aquel tiempo que el Intendente de la Luisiana, á cuya propuesta parece se expidió dicha Real orden, no había pecado de ignorancia, y que le habían estimulado motivos menos puros que el del celo fiscal que aparentaba.*

Como quiera que sea, los americanos, ya propietarios de la Luisiana, hicieron vivas gestiones para solicitar su entrega, y comunicaron de oficio al augusto padre de V. M. su nuevo título de pertenencia. Justamente indignado el Rey por la mala fe del Gobierno de Francia, que vendió la Luisiana sin su noticia, faltando á la promesa formal de no ena-

jenarla, y sin haberla ofrecido por el tanto á la España, que parecía tener preferente derecho á recobrarla, mandó extender una protesta formal contra dicha enajenación; pero la fuerza de las circunstancias y el furor en que entró Bonaparte con motivo de dicha protesta, obligaron á S. M. á retirarla y á reconocer en los Estados Unidos el derecho de propiedad sobre la Luisiana. Sin embargo, el acto de la entrega de la provincia no se hizo de la España á los Estados Unidos, sino al Prefecto francés monsieur Laussat, que muy poco después transfirió su posesión al Gobierno americano. En el acto de esta entrega fuimos más felices que lo habíamos sido en todas las demás ocurrencias de este grave negocio, pues, á pesar de las exageradas pretensiones de los Estados Unidos, la entrega se verificó sólo de los terrenos reconocidos por nosotros como Luisiana; esto es, al Este del Mississipi sólo se entregó la isla y territorio de Orleans, conservando S. M. el que se halla al Oriente de una línea que comienza en el punto de Maushak, sigue el curso del río Iberville, y pasando por los lagos de Pontchartrain y Maurepas, viene á fenecer en el mar, quedando dentro del territorio español Baton Rouge, el Biloxi y la Mobila. Por la parte del Occidente sólo se hizo la entrega hasta Natchitoches, sobre el río Colorado, quedando en posesión nuestra el punto de Nacogdocher, que, aunque no es exactamente la línea divisoria, la cual en realidad debe comprender también los Adaes, se halla, sin embargo, mucho más al Este de lo que los americanos pretenden pertenecerles. Por la parte del Noroeste no pudo haber entrega formal en territorios inmensos despoblados; pero,

una vez asegurado el arranque de la línea en el seno mejicano y en su paso por los Adaes, el resto debía ser objeto de una negociación entre los dos Gobiernos.

No tardaron en entablarla los americanos con el conjunto de sus pretensiones, y ya en principio de 1805 se presentaron en Aranjuez los dos Ministros Extraordinarios Monroe y Pinckney (de los cuales el primero había sido el mismo que había comprado la Luisiana á la Francia, y es en este momento Presidente de los Estados Unidos), y aprovechándose de nuestra nueva guerra con Inglaterra se empeñaron en obligarnos á alguna estipulación desventajosa acerca de los límites de la Luisiana. Sin olvidar las negociaciones, emprendió también aquel Gobierno expediciones de exploración y reconocimiento, que, con aparato científico y geográfico, eran igualmente militares, por todos los ríos que, desaguando en el Mississipí, vienen del Noroeste y de las montañas del Nuevo Méjico, y corren por territorio español, sin respetar nuestra posesión, ni obtener permiso para ello; siendo notable la expedición al mando del capitán Levois Merry Wether, que entró por el caudaloso río Misuri á explorar el continente, y al concluir la navegación de éste, con un corto tránsito de tierra, volvió á embarcarse en otro río hacia el Occidente, siguiendo el curso del cual llegó hasta el mar del Sur, donde, como pertenencia de la Luisiana, tomó posesión de un puerto para los Estados Unidos, á que dió el nombre de Columbia.

La negociación entablada en Aranjuez y seguida sin intermisión por espacio de cinco meses sobre

todos los puntos pendientes entre ambos Gobiernos, que se conserva en el Ministerio de Estado, presenta, por parte del de España, la lealtad, el orden y la discusión franca de los puntos en cuestión, siendo cada uno de ellos objeto de una Memoria separada; y por parte de los Ministros americanos el conato de alucinar, de envolver los puntos de la cuestión unos con otros y de transigirlos en globo, sin examinarlos, para sacar mejor partido y, por último, todas las artes de una mala causa sostenida con endebles fundamentos.

Como los puntos allí controvertidos son en substancia los mismos que se hallan pendientes en el día, sin otra diferencia que algunas modificaciones y circunstancias sobrevenidas en los años que han mediado, es preciso dar á V. M. una idea sucinta de cada uno de ellos y de las respectivas pretensiones de ambos Gobiernos; pero para comprenderlas fácilmente es necesario volver un poco atrás en el orden de la narración, y decir que por el artículo 15 del Tratado de 1795 reconocimos nosotros con los americanos un principio muy filantrópico en sí mismo y que haría menos funestas las guerras entre las naciones, protegiendo el comercio de los neutrales, cuyo principio es que el pabellón cubre siempre la carga, y que, por consiguiente, toda propiedad enemiga hallada á bordo del pabellón neutral debía ser respetada como si fuese propiedad neutral. Este principio, si fuese adoptado generalmente entre todas las naciones cultas, haría menos desgraciada la suerte de los pueblos y del comercio en caso de guerra; pero reconocido por una potencia y no por otras, hace víctima de las demás á aquella que lo

reconoce. Así nos sucedió á nosotros, pues en las guerras que hemos tenido desde 1795 acá con los ingleses, nos hemos visto obligados á respetar la propiedad inglesa á bordo de los buques americanos hasta dentro de nuestros puertos; y, por el contrario, los ingleses, que, con respecto á los americanos, no tienen estipulado el mismo principio de que el pabellón cubre la carga, confiscaban y podían confiscar impunemente toda propiedad española que se encontraba á bordo del pabellón americano. *Esta desigualdad hacia muy desventajosa la suerte de nuestro comercio y, sobre todo, desalentaba y desmayaba á nuestros corsarios, obligados á respetar la propiedad inglesa en el pabellón americano, á veces con positivo conocimiento de ser inglesas hasta las tripulaciones de los buques, por ser tan fácil pasar unos por otros, supuesta la identidad de lengua, costumbres, apellidos, etc.* De esto procedieron algunas violaciones de parte de nuestros corsarios y tribunales de marina, que, á pesar de lo estipulado en el Tratado de 1795, no respetaron siempre la propiedad enemiga en el pabellón americano y se apoderaron de ella. Estos apresamientos y confiscaciones, y algunas otras violencias que son inevitables en medio de la guerra, fueron ya desde 1802 un punto de reclamación intentada por parte del Gobierno americano. Con fecha de 11 de Agosto de 1802 se había concluido un convenio entre D. Pedro Ceballos y el Ministro americano Pinckney, sobre indemnización de pérdidas, daños y perjuicios irrogados durante la última guerra, en consecuencia de los excesos cometidos por individuos de ambas naciones contra el derecho de gentes ó el Tratado

existente. Aunque el peso de estas reclamaciones iba á recaer principalmente sobre la España por la circunstancia referida, no podía negarse la justicia de la demanda según estaba concebida. Pero los americanos mezclaron con dicha pretensión justa otra que igualmente lo parecía á primera vista, aunque en el fondo carecía de fundamento. Pretendían que les indemnizásemos por los perjuicios que les habían ocasionado los corsarios y tribunales franceses en las costas y puertos de España durante las desavenencias que tuvieron con la Francia por aquel mismo tiempo, deduciendo nuestra responsabilidad de la violación que habíamos consentido de nuestro territorio en perjuicio de la neutralidad; y aunque en la Convención de 1802 nada concluyente se estipuló sobre este punto, se hacía, sin embargo, mención de ello en el art. 6.º que á la letra dice así: «No habiendo sido posible ahora á dichos plenipotenciarios convenirse en el modo de que la referida Junta arbitrase las reclamaciones originadas en consecuencia de los excesos de los corsarios, agentes, cónsules ó tribunales extranjeros en los respectivos territorios que fueren imputables á los dos Gobiernos, se han convenido expresamente en que cada Gobierno se reserve, como por esta Convención se hace, para sí, sus vasallos y ciudadanos, respectivamente, todos los derechos que ahora les asistan, y en que promuevan en adelante sus reclamaciones en el tiempo que les acomodare.»

Se ve por el contexto de este artículo que fué extendido de una manera no muy exacta, que ha servido después de pretexto á los americanos para insistir en su demanda, pues además de reservarles su

derecho sobre el asunto se indica que las altas partes contratantes no habían podido convenirse *sobre el modo* de arreglar dichas indemnizaciones; cuando en realidad debía decirse, y era la verdad, que las altas partes contratantes no se habían convenido ni en la substancia, ni en el modo. Por otra parte, llegó á saber S. M. que se había ya transigido el Gobierno americano con la Francia por el todo de las agresiones y perjuicios ocasionados á su comercio durante la citada época, supuesto lo cual era, no sólo injusticia, sino conocida mala fe solicitar de la España lo que ya tenía recibido de la Francia. Con estos sólidos fundamentos acordó el Rey padre, en 1804, que aunque los Estados Unidos hubiesen ratificado por su parte el citado Convenio de 1802, Su Majestad no podía ratificarlo por la suya como no se suprimiese el dicho art. 6.º, ó, por lo menos, sin añadir en la ratificación *que por aquel acto no era su ánimo renunciar al derecho que le daban los convenios y transacciones celebradas entre la Francia y los Estados Unidos en 1800 en materia de indemnizaciones*. Esta modificación del Convenio de 1802 desagradó al Gobierno americano, é hizo que no fuese ratificado entonces, ni lo haya sido después hasta el día de hoy.

Sentado este antecedente, y volviendo á la misión extraordinaria de los plenipotenciarios Monroe y Pinckney, se reducían las demandas de dichos negociadores á cinco puntos, los mismos que están pendientes en el día, y son los siguientes:

1.º Indemnizaciones por los perjuicios ocasionados durante la guerra con Inglaterra, que concluyó en 1801, por individuos de las dos naciones recipro-

camente, con violación del derecho de gentes y tratado existente.

2.º Los perjuicios ocasionados al comercio y ciudadanos americanos en las costas y puertos de España por los corsarios y tribunales franceses con violación de la neutralidad.

3.º Los perjuicios ocasionados á la agricultura y comercio americano en el año de 1802 por consecuencia del edicto del Intendente de la Luisiana, que, interrumpiendo el punto de depósito para la navegación del Mississipi en Nueva Orleans, estipulado por el Tratado de 1795, dicen privó de su salida á los frutos de los Estados del Oeste en aquella temporada, con grave perjuicio de los ciudadanos americanos.

4.º La demarcación de los límites orientales de la Luisiana que el Gobierno americano pretende situar en Río Perdido, comprendiendo cuasi toda la Florida occidental.

5.º La demarcación de los límites occidentales de la Luisiana que el Gobierno americano pretendía llevar hasta Río Bravo, incluyendo toda la provincia de Texas, parte de la de Cohahuila y Nuevo Santander, y otros territorios del Nuevo Méjico.

Aunque estas pretensiones sobre límites y las indemnizaciones reclamadas son entre sí cosas inconexas, el Gobierno americano hizo entonces y hace ahora un estudio formal de mezclarlas con el objeto de que, resultando V. M. deudor de sumas inmensas por consecuencia de dichas indemnizaciones, y no hallándose su Real Erario en estado de hacer desembolsos, se vea obligado á cederles las Floridas en cambio de dichas indemnizaciones, quedando



viva la pretensión de los americanos por la parte de provincias internas, sobre cuya demarcación no tienen los Estados Unidos gran prisa; antes, por el contrario, desearían dejarla pendiente para que en lo sucesivo sirviese de manantial de nuevas discusiones y pretensiones. Les induce también á ello el que, conociendo que no tienen razón para insistir en su pretensión sobre La Florida y provincias internas, quisieran que, en caso de un rompimiento con V. M., no fuese éste el motivo que se alegase para la guerra, porque temen que el discernimiento del pueblo americano, que en general está instruido en las cuestiones políticas, desaprobada y cooperaría mal con su Gobierno para una guerra de ambición y de engrandecimiento. *Desean, por consiguiente, que el rompimiento, en caso de verificarse, se funde sobre la falta de indemnizaciones, porque como el producto de éstas suponen se ha de difundir entre el comercio é individuos perjudicados, encuentran en ello un motivo ó pretexto más popular y agradable á la muchedumbre. Declarada con dicho motivo la guerra, tienen por fácil apoderarse de las dos Floridas y retenerlas en pago de las indemnizaciones debidas por la España, tomando el Gobierno americano sobre sí el satisfacer de su Erario á aquellos de sus ciudadanos que reclamen indemnizaciones contra nosotros.*

Conociéndose ya esto desde el principio de la negociación de 1805, se procuró por nuestra parte dividir y tratar siempre por separado los diferentes puntos de discusión, y la primera nota ó Memoria dirigida á los plenipotenciarios americanos con fecha de 31 de Enero de 1805 tuvo por objeto demostrar la necesidad de esta separación y la impro-

piedad del método que querían observar, presentando proyectos de tratados y convenios sobre el conjunto de pretensiones cuando no estaba puesto en claro el derecho de la España y el de los Estados Unidos en cada uno de los puntos de discusión. Obligados á convenir en ello los ministros americanos, se entabló la discusión sobre los cinco puntos ya mencionados por su orden, y para noticia de Vuestra Majestad se dará aquí una ligera idea de los fundamentos alegados por cada parte.

Punto 1.º Indemnizaciones de los perjuicios irrogados por los ciudadanos americanos y vasallos españoles, unos á otros, durante la guerra con Inglaterra, que feneció en 1801, en contravención del derecho de gentes y del Tratado existente entre las dos naciones.

Sobre este punto había poco que hacer, pues el convenio de 1802, que lo tenía arreglado definitivamente, se hallaba ratificado por el Gobierno americano, y S. M. pronto á ratificarlo por su parte, con tal que se suprimiese ó aclarase el art. 6.º y la enunciativa que contenía respectiva á las indemnizaciones de los perjuicios causados por los franceses, la cual, ni era propia de aquel lugar, ni influía para nada sobre lo pactado en el convenio. En la actualidad, parece que las disposiciones de V. M. sobre este punto no pueden ser otras que las de su augusto padre; pero hay ahora que añadir que desde 1805 acá se han aumentado de un modo extraordinario las indemnizaciones de esta especie que el Gobierno y los vasallos españoles tienen derecho de repetir contra los americanos.

En sus puertos se dispuso y armó en 1806 la

expedición del traidor Francisco Miranda contra las posesiones de V. M. en la Costa Firme; en los puertos y territorios americanos se prepararon las expediciones que invadieron las Floridas y provincias internas, y aún se siguen preparando otras que amenazan la tranquilidad de las posesiones de V. M. en América; desde ellos se ha fomentado constantemente por los ciudadanos americanos la sublevación en aquellos dominios desde el año 1810 hasta el presente; en los mismos puertos se han equipado y armado muchos de los corsarios que con las pretendidas banderas insurgentes están hostilizando nuestro comercio. Todos estos excesos ha ocasionado y ocasionan al Erario gastos inmensos; y aunque el Gobierno americano se excuse de haber tenido parte en dichos actos hostiles, alegando que no han llegado á su noticia estos armamentos cuando se hacian, porque la libertad indefinida de comerciar que aquellas leyes dan á sus ciudadanos no permitia al Gobierno examinar más de cerca sus operaciones, *siempre resultará que el daño sufrido por las posesiones de V. M. y por su Real Erario ha tenido su origen en el territorio americano, y que el derecho de gentes, la neutralidad y el Tratado han sido infringidos por sus ciudadanos, y de esta sola consideración, independientemente de toda cooperación por parte de aquel Gobierno, nace la obligación de indemnizarnos y el derecho de V. M. para exigirlo. A este fin, será muy conveniente expedir circulares para reunir todos los datos que puedan dar idea de cada caso particular, y ponernos en estado de valuar el importe de estas reclamaciones, que por sí solas bastan á contrapesar todas las de los americanos.*

Por lo que respecta á la expedición del traidor Francisco Miranda, ya se expidieron circulares en 1807 con la idea de liquidar los gastos que ocasionó al Real Erario; pero las ocurrencias posteriores creo hayan entorpecido el curso ulterior de este negocio.

Punto 2.º Indemnizaciones por los perjuicios que durante las desavenencias entre la Francia y los Estados Unidos ocasionaron al comercio americano los corsarios y tribunales franceses en las costas y puertos de España, tolerándose la violación de la neutralidad en nuestro territorio.

No puede decidirse por una regla general hasta qué punto se extiende la responsabilidad de la nación en cuyas costas y puertos se han cometido agresiones por otra tercera, y depende en gran parte de las circunstancias de cada caso y de las estipulaciones particulares que ligan á las naciones entre sí. Según nuestro Tratado con los americanos, la obligación parece estar circunscrita á practicar buenos oficios con la potencia ofensora y coadyuvar las reclamaciones del ofendido, estando concebido el art. 6.º de él en los siguientes términos: «Cada una de las partes contratantes procurará, por todos los medios posibles, proteger y defender todos los buques y cualquiera otros efectos pertenecientes á los súbditos y ciudadanos de la otra que se hallen en la extensión de su jurisdicción, estén ó no en guerra con la potencia cuyos súbditos hayan interceptado dichos efectos.»

Por otra parte, las ofensas de los corsarios franceses en nuestros puertos y costas contra los americanos de que aquí se trata tienen un carácter particu-

lar, que disminuye ó desvanece la obligación de la España, aunque existiese alguna, á indemnizar dichos perjuicios. Los Estados Unidos no se hallaban, ni se hallaron nunca, en guerra abierta ó declarada con la Francia, aunque en todos los mares se cometiesen hostilidades de una á otra parte; no existiendo el estado de guerra entre ambas naciones, había siempre el recurso de parte del ofendido al Gobierno y tribunales de la parte ofensora, y, por consiguiente, no era ni podía ser directa y primaria la responsabilidad de la potencia en cuyo territorio se había cometido la ofensa. Además de esto, la España no tenía la posibilidad de evitar estas agresiones, como se quiere suponer, pues estábamos aliados con Francia, y ambos en guerra con Inglaterra, contra la cual, y no contra los americanos, se armaban los corsarios franceses en nuestros puertos. Si á su salida cometían infracciones contra los buques americanos bajo pretexto de reputar por ingleses á ellos ó sus cargamentos, éste era un acto que el Gobierno español no podía prever ni impedir, y las ofensas existían ya antes que llegasen á su noticia. El agravio tampoco se completaba por la decisión de los cónsules franceses en nuestros puertos, como se supone, sino por las decisiones finales de los tribunales de casación en Francia, á que recurrían los americanos, y de allí era de donde realmente nacía el agravio ú ofensa, si existía alguna. Estos fundamentos se hicieron valer extensamente en las memorias de 10 de Febrero y 5 de Marzo de 1805; pero principalmente se hizo valer el convenio de 30 de Septiembre de 1800 entre la Francia y los Estados Unidos, por el cual, después de haber arreglado

ambas naciones sus diferencias, que nunca tuvieron el carácter de una guerra abierta, se convinieron los americanos en darse por satisfechos de los perjuicios que sus buques y comercio habían recibido de la Francia, y esto no gratuitamente, sino por vía de compensaciones que allí mismo se expresan y que sería prolijo enumerar aquí. Satisfechos los Estados Unidos en aquel Tratado de los perjuicios que la Francia había ocasionado á su comercio, es evidente que, aun cuando la España hubiese tenido alguna parte de responsabilidad por haber tolerado los causados en sus costas y puertos, ésta se había desvanecido en el mero hecho de haberse dado los Estados Unidos por satisfechos y pagados de la Francia, que era la principal ofensora; porque si España fuera todavía responsable á los Estados Unidos por dichos perjuicios y viniese efectivamente á desembolsarlos, no hay la menor duda que España, que no había sido ofensora ni se había aprovechado de los cargamentos americanos confiscados, tendría el derecho de repetir sus desembolsos contra la Francia, que había hecho lo uno y lo otro, y por este medio vendría la Francia á pagar lo que ya le habían perdonado ó tenía satisfecho á los Estados Unidos por el convenio de 30 de Septiembre de 1800.

La fuerza intrínseca de esta reflexión se apoyó con otros dos datos, que debían hacer enmudecer para siempre á los americanos si procediesen de buena fe: el primero fué presentarles el dictamen firmado de cinco jurisconsultos, los más eminentes de los Estados Unidos, á quienes por parte del Gobierno español se propuso en abstracto la cuestión sobre la responsabilidad de España á dichas indem-

nizaciones después del convenio entre Francia y los Estados Unidos en 30 de Septiembre de 1800, sin más que el sencillo artificio de variar, al proponerles la cuestión en abstracto, los nombres de las potencias y fecha del convenio, indicando aquéllos con las letras A, B y C del alfabeto. Los cinco jurisconsultos americanos, unánimes, respondieron que la potencia B (esto es, los Estados Unidos) no tenía el menor derecho á reclamar indemnizaciones de la potencia A (esto es, de España), después del convenio ajustado con C (esto es, con Francia), en que le habían perdonado ó dádose por satisfechos de sus agravios. Un ejemplar de esta respuesta, firmada por dichos cinco jurisconsultos, donde no sólo expresan su dictamen, sino que lo fundan en razones muy sólidas del Derecho de gentes y civil, se pasó original á manos de los Plenipotenciarios, y adjunto acompañó una copia del mismo dictamen para noticia de V. M.

Los Ministros americanos sintieron sobremanera esta especie de ataque por nuestra parte, que comprometía en la cuestión á los primeros letrados de su país y daba apoyo decidido á la justicia del Gobierno español. Pero, no contento con esto el augusto padre de V. M., mandó se hiciese además una comunicación franca sobre el negocio al Gobierno de Francia, enterándole de lo que nos pedían los americanos, y preguntando si, con efecto, la Francia tenía satisfechos á los Estados Unidos los perjuicios que éstos ahora reclamaban de nosotros. La respuesta del ministro Talleyrand, que original acompaña, está concebida en aquel estilo altanero que el Gabinete de Bonaparte empleaba con todos

los Gobiernos; pero su contenido no puede ser más decisivo y satisfactorio en el punto presente, acerca del cual dice lo que sigue: «Si yo hubiera sabido, etc.» (1).

Fundamentos de tanto peso y solidez son incontrastables; pero, á pesar de todo, insisten los americanos en su demanda, porque su objeto es acumular peticiones y quejas que les autoricen á obtener las Floridas. Mas, sin embargo, parece que á V. M. debe dar menos cuidado este segundo punto de sus reclamaciones en vista de que la Francia es en todo evento la responsable, así por la naturaleza del asunto, como por su propia confesión, y que á la Francia es á quien toca, ó convencer á los americanos de que les tiene pagado lo que á nosotros nos piden, ó pagárselo si no lo ha satisfecho, pues ella fué la ofensora y en cuyo provecho se convirtieron los cargamentos confiscados, ó, por último, hacer causa común con V. M. si los americanos insisten en esta demanda importuna.

Punto 3.º Perjuicios ocasionados á la agricultura y comercio americano en el año 1802 por la suspensión del punto de depósito en Nueva Orleans.

Ya queda hecha mención en su lugar del indiscreto edicto del Intendente de la Luisiana y orden expedida por la Secretaría de Hacienda de Indias en 1802 suspendiendo el punto de depósito concedido á los americanos por el art. 22 del Tratado de 1795, y se ha dicho lo que influyó esta falsa medida para que la Luisiana cayese en manos de los americanos. Ahora, por consecuencia del mismo

---

(1) No se inserta más.



indiscreto paso, tenemos encima las reclamaciones por el perjuicio que suponen les ocasionó la suspensión de dicho punto de depósito. Su idea es suponer que en aquel año todos los frutos y cosechas de los Estados de Tennessee, Kentucky y Ohio, que sólo tienen su salida al mar por Nueva Orleans, se malograron y no pudieron exportarse por la falta del punto de depósito, y querer hacer á V. M. responsable del importe de dichas cosechas, que harán subir á muchos millones. En la Memoria extendida en razón de esto en 5 de Marzo de 1805, sin pretender disculpar el edicto del Intendente, ni negar del todo alguna especie de responsabilidad de parte de V. M. á resarcir los perjuicios que realmente hubiesen sido efecto del acto del Intendente en la parte que fuese contraria á lo estipulado en el Tratado de 1795, se procedió á hacer ver que el edicto citado del Intendente suspendiendo el depósito de las mercancías americanas en aquella capital no interrumpió en manera alguna á los Estados Unidos la libre navegación del Mississippi, reduciéndose, por consiguiente, los perjuicios dimanados del referido edicto al corto embarazo de haber cargado por un poco de tiempo los barcos en la corriente del río, en lugar de atracarse á los muelles de la ciudad, cuyo embarazo fué todavía menos trascendental si se considera que el tiempo en que estuvo suspendido el depósito fué por la mayor parte el corazón del invierno, en cuyo tiempo es poco considerable la extracción de frutos por el Mississippi; pero que si por las ideas equivocadas que se tuvieron en los Estados Unidos de este negocio, suponiendo interrumpida la navegación del Mississippi; si por las

falsas alarmas de guerra que esparcieron los papeles públicos, los habitantes de los Estados Unidos suspendieron ó malograron la extracción de sus frutos ó sufrieron otros perjuicios, deben atribuirlo á causas originadas en su propio país, como fueron los escritos llenos de encono y de falsedad con que los gaceteros del partido que quería la guerra procuraron desfigurar la verdad del hecho y pervertir la opinión pública.

Á estas reflexiones se añadió la de que, aunque el Rey desaprobaba la conducta del Intendente, no era tan cierto el que S. M. no pudiese suspender el depósito de Nueva Orleans, pues lo único á que obligaban las estipulaciones del Tratado era á la libre navegación del Mississipi y á consentir el depósito por tres años en Nueva Orleans, y pasados éstos, si á S. M. ó su Real Hacienda se seguía de ello perjuicio, se obligaba el Rey á consentir dicho punto de depósito en otro paraje á las orillas de aquel río; de donde se deducía que la única falta en que se vino á incurrir fué el no haber designado el nuevo punto al tiempo de suspender el de Nueva Orleans.

Por este resumen de la dicha Memoria advertirá V. M. que este tercer objeto de sus reclamaciones no es de grande entidad, aun cuando se reconozca el derecho de los americanos, siempre que quede establecido que V. M. sólo puede ser responsable de las consecuencias directas de la suspensión del depósito; pero de ningún modo de las que produjeron los falsos rumores de guerra y las calumnias divulgadas en los Estados Unidos sobre interrupción de la navegación del Mississipi.

Punto 4.º La demarcación de límites orientales

de la Luisiana que el Gobierno americano pretende situar en Río Perdido, comprendiendo dentro cuasi toda la Florida occidental.

El establecimiento de los franceses en el país que después se llamó Luisiana, á fines del siglo XVII, reinando Luis XIV en Francia y Carlos II en España, fué una cosa más bien tolerada que consentida por la España, y el Consejo de Indias nunca dejó de representar al Rey sobre la necesidad de expeler á los franceses del seno mejicano á toda costa. Sin embargo, el mal creció en el reinado del señor Felipe V, y vino ya á reconocerse, aunque nunca por estipulaciones expresas, el derecho de los franceses á sus establecimientos de la Mobila y del río llamado Mississipi, ó de la Empalizada, que es el nombre bajo el cual le conocían nuestros españoles. Arraigados los franceses en aquel terreno, no hay duda que por la parte del Este del Mississipi estuvieron poseyendo, hasta el año 1763, toda la costa que media hasta Río Perdido, y aun para hablar con más propiedad, esta parte de costa fué la primitiva Luisiana, pues en ella, antes que en la isla de Orleans, estuvo la capital de la colonia francesa; por manera que hasta el año 1763 es indudable que la Luisiana se extendía hasta el Río Perdido, que pretenden ahora fijar por límite los americanos; pero por el Tratado de 1763 la Francia se vió precisada á ceder y cedió á la Inglaterra todo el terreno que poseía al Este del Mississipi, á excepción de la isla de Orleans; esto es, el que está situado al Este de una línea que comienza en el punto de Maushak, sigue el curso del río Herville, y cortando los lagos de Pontchartrain y Maurepas, viene á fenecer en el mar

Este terreno, que desde dicho año de 1763 vino á ser posesión de Inglaterra, lo unió ésta á la Florida, que nosotros la habíamos cedido por el mismo Tratado, y agregando el territorio y puerto de Panzicola al dicho terreno cedido por la Francia, le dió el nombre de Florida occidental, desde cuyo tiempo no se conoció ya con otro, ni se conoce hasta el día presente. En la guerra de 1779 conquistó la España dicho territorio de la Florida occidental sobre la Inglaterra, y este derecho de conquista le fué después asegurado por medio de un Tratado solemne, con fecha 3 de Septiembre de 1783, que es el título por el cual pertenece á V. M., hasta el día, la Florida occidental, y además la oriental, que se le cedió igualmente en el mismo Tratado.

Según este relato, que es de toda autenticidad, se ve que el título de V. M. sobre aquel territorio no dimana en manera alguna de la cesión de la Luisiana que nos hizo la Francia en 1773, y no habiéndolo recibido de ella, tampoco pudo devolvérsela en 1800 por el Tratado de San Ildefonso, que se fundó enteramente sobre las bases de retrocesión, que denotan bien claramente la idea de restituir ó de volver á la Francia lo mismo que se había recibido de ella en el año de 1763. Los Ministros americanos pretendían, y su Gobierno pretende, que el Tratado de 1783 con la Inglaterra fué una nueva incorporación de aquel territorio á la Luisiana, ó un nuevo ensanche de los límites de ésta; pero cualquiera que lo examine de buena fe no verá otra cosa sino que el Rey de España, dueño de la Luisiana, que le entregó la Francia en 1763, adquirió en 1783, por otro lado y por

otros títulos, una nueva provincia inglesa llamada Florida occidental. El que estas dos provincias hubiesen sido una sola en poder de la Francia antes del año de 1763, no era bastante motivo para inferir de ello una nueva incorporación legal de aquellos terrenos que vinieron á la España por títulos y en tiempos tan diferentes. Para la España sólo era Luisiana lo que recibió de la Francia, y Florida occidental lo que recibió de la Inglaterra. Si la mente de la España hubiese sido ceder también aquel territorio á la Francia por el Tratado de San Ildefonso, se hubiera designado con el nombre auténtico y legal que en todos los documentos, actos públicos, tratados y mapas se le conocía desde el año de 1763. Florida occidental se le llama en el Tratado de 1783; Florida occidental se le llama en el de 1795 entre la España y los Estados Unidos; Florida occidental se denomina en cuantos actos públicos y cartas geográficas se han publicado desde aquella época, conociéndose desde entonces con el título de Capitán general de las dos Floridas al jefe del Gobierno que ejerce sobre ellas la autoridad de V. M. Por otra parte, los americanos no debían ignorar que la Francia, por una estipulación solemne con ellos mismos, que es el art. 6.º del Tratado de 1778 entre la Francia y los Estados Unidos, se había obligado solemnemente á no poseer ni adquirir jamás la Florida occidental, ni ninguno de los terrenos que en 1763 cedió á la Inglaterra. Estando, como estaba en vigor esta estipulación en el año de 1800, no podía la Francia, sin permiso de los Estados Unidos, haber adquirido aquel territorio, y el Gobierno americano manifiesta poca dignidad en querer dar

al Tratado de San Ildefonso una extensión que equivale á decir que Bonaparte atropelló impunemente entonces el art. 6.º del Tratado de 1778 entre Francia y los Estados Unidos, cosa que cualquier Gobierno que apreciase su propio decoro se avergonzaría de pronunciar. Pero aun hay más: y es que el geógrafo de los Estados Unidos, Mr. Ellicot, comisionado por su Gobierno para nuestra línea divisoria, en su obra sobre las Floridas y territorios inmediatos, impresa después de la venta de la Luisiana á los Estados Unidos, hablando de este punto, dice lo siguiente: «Parece que por la cesión de la Luisiana á los Estados Unidos no hemos adquirido por completo las dos orillas del Mississipi; pues consultando el núm. 5.º de mis mapas, se verá que la isla de Orleans, que está al Este del Mississipi, sólo llega á Maushak, y de allí, en dirección al Norte, siguiendo la margen oriental del río hasta el límite meridional de los Estados Unidos, pertenece todavía á S. M. Católica como parte de la Florida occidental.» Y poco después añade: «Los importantes y seguros puertos de las dos Floridas subsisten en poder de S. M. Católica.»

Á esta irresistible prueba no tuvieron otra cosa que responder los ministros americanos sino que la cuestión presente era diplomática y no de geógrafos; subterfugio ridículo que no merecía contestación. Pero, incomodado el augusto padre de V. M. á la vista de tanta tenacidad y tanta injusticia, determinó consultar al Gobierno de Francia sobre el particular, partiendo del principio que, habiéndose concluido el Tratado de San Ildefonso entre la Francia y la España sin intervención alguna entonces de

los Estados Unidos, tocaba sólo á la Francia y á la España, que fueron las partes contratantes, el interpretar cualquiera duda que pudiese ocurrir sobre la inteligencia de alguna de sus cláusulas, y se hizo presente al Gabinete de Francia que S. M. entendía el art. 3.º del Tratado de San Ildefonso en esta forma: «Se retrocede la Luisiana á la Francia *como estaba cuando la Francia la poseía*; esto es, como la poseía en el año de 1763 cuando la cedió á la España, que era ya sin la Florida occidental; *como estaba en poder de la España*; esto es, sin la Florida occidental, porque el terreno del Este hasta Río Perdido ha sido adquirido por la España y está tenido como Florida occidental y no como Luisiana, y *cual debe estar después de los tratados celebrados entre la España y otras potencias*; esto es, con la desmembración del Natchez, Nogales, etc., hecha por el Tratado de 1795 entre España y los Estados Unidos.» El Gobierno de Francia, á pesar de su conocida inmoralidad, no pudo menos de hacer la debida justicia á la España en su declaración, y en la nota de contestación sobre este punto, que original acompaña, dijo lo siguiente: «Los límites orientales de la Luisiana están indicados por el curso del Mississipi y después por el río Herville, el lago Pontchartrain y el lago Maurepas. En esta línea de demarcación se determina el territorio cedido por la España á la Francia en virtud del Tratado del 30 Ventoso, año 9. La Francia no hubiera pedido cosa alguna á la España fuera de estos límites; y como no ha hecho otra cosa que subrogar á los Estados Unidos en los derechos que ella había adquirido, no pueden ellos exigir de la España una concesión de territorio más

extendida, á menos que esta concesión sea negociada y estipulada entre los mismos y la España por algún convenio ulterior.»

Arreglada á esta interpretación del Tratado por la Francia era su conducta; pues el prefecto Laussat, encargado de la toma de posesión de la Luisiana, se dió por satisfecho de la entrega que se le hizo, sin habérsele puesto en posesión del territorio al Este del Mississippi que forma parte de la Florida occidental. Tanto cúmulo de pruebas hubiera convencido al más pertinaz; pero es imposible convencer á los americanos, que sólo ven el deseo y la necesidad que tienen de poseer las Floridas sin detenerse en los medios.

Cuando esta negociación se seguía en Aranjuez, reunía V. M. las ventajas de tener por su parte la razón, y además la posesión del territorio en disputa, que, según va dicho, había quedado en poder de la España; mas esta ventaja se ha perdido desde el año de 1810, que los americanos, empleando alternativamente el dolo, la perfidia y la violencia, hicieron con sus manejos secretos mover una sublevación en las Floridas, y en seguida, á pretexto de pacificadores y de vecinos que temían cundiese el contagio á sus territorios, se apoderaron del país, llegando al extremo de haber puesto un sitio formal y tomado por capitulación el fuerte de la Mobila, y de haberse discutido en el Congreso si convendría tomar posesión de todas las Floridas para los Estados Unidos; cuya propuesta, hecha por el Gobierno, parece se perdió en el Senado por muy pocos votos en lo respectivo á la Florida oriental, que, de resultas, evacuaron; pero resolviendo conservar la occi-



dental, *sin perjuicio de que su territorio continuase siendo objeto de negociación con el Gobierno español*; única frase en que han querido hacer alguna alusión á los derechos de V. M. Este despojo inaudito de la posesión pacífica en que nos hallábamos de aquel territorio; estos asedios y tomas de plazas de una nación amiga en medio de la paz; esta perfidia de aguardar á verificarlo cuando la España se hallaba en Europa luchando por su independencia contra el tirano del continente, fueron el objeto de las más fuertes reclamaciones por parte de los empleados de V. M., y lo han sido en el año pasado de una enérgica Nota pasada por el Ministro plenipotenciario; pero todo sin fruto alguno hasta el día de hoy. Y es preciso desengañarse; el Gobierno americano se ha apoderado de aquel territorio, le conviene sobremanera, y no es probable que se desprenda de él sin que se le obligue á ello con fuerza armada ó con un aparato militar que le imponga respeto, ó con la intervención de alguna potencia poderosa.

No puedo pasar de este artículo á otro sin decir á V. M. que la Intendencia de la Luisiana, que contribuyó á las desgracias de aquella provincia, según queda dicho, contribuyó también á la destrucción de las Floridas, no sé si por autoridad propia ó por órdenes que recibiese del Ministerio, mediante las providencias que tomó de vender á un precio ínfimo los terrenos baldíos pertenecientes á V. M. en ambas Floridas, haciéndose estas ventas por la mayor parte á anglo-americanos ó testaferros de éstos. Por el Ministerio de Estado se pidió antes de 1808 una lista de los compradores de aquellos te-

renos, y entre doscientos de ellos apenas se hallaban dos apellidos españoles. *De aquí ha resultado que los ciudadanos americanos, y tal vez los mismos miembros del Congreso, Senadores, ó los individuos del Gobierno, son hoy los propietarios de los terrenos de la Florida, que centuplicarán su valor en el día que aquellas provincias se unan definitivamente á los Estados Unidos. Y aquí tiene V. M. uno de los poderosos estímulos que en el día están impeliendo al Gobierno americano á apoderarse de las Floridas por negociación, por violencia ó por cualquier medio imaginable. ¡Tan cierto es que la falta de acuerdo y de unidad en las providencias que dimanán de los diferentes departamentos de Estado sólo pueden producir desolación y ruina!*

Punto 5.º Los límites occidentales de la Luisiana que el Gobierno americano pretende llevar hasta Río Bravo, incluyendo la provincia de Texas y otras de las internas de Nueva España.

Una pretensión de esta magnitud, y que nunca los franceses cuando poseían aquella colonia se atrevieron á anunciar en estos términos, se apoya únicamente en los débiles fundamentos siguientes:

1.º La Patente de Luis XIV en favor de Mr. Crozat y de la Compañía francesa, en que se insinúa que las tierras poseídas por la Francia en aquel continente se extendían hasta el Nuevo Méjico, y se declaran en favor de dicha concesión los territorios, lagos y ríos que directamente desembocan en la parte del río San Luis ó Mississipi; como si esta concesión vaga, hecha sin conocimiento y en perjuicio de la posesión que teníamos de muchos de los territorios que comprende, siempre rechazada y nunca consentida por la España, pudiese dar

el menor derecho, ni tener otro valor que el de una pretensión descabellada, expresada con temeridad.

2.º El pretendido descubrimiento de la bahía de San Bernardo por Mr. Lassale en 1685, y el establecimiento del fuerte de San Luis y toma de posesión de dicha bahía en nombre de la Francia por dicho Lassale.

3.º Los mapas del geógrafo francés Delisle y otros, que sin más motivo que su antojo, ó guiados por el temor de la Patente de Luis XIV, fijaron los límites de la Luisiana hasta Río Bravo; bien que no faltan geógrafos franceses, como Danville, Janvier y Bonne, que los han demarcado con más acierto, siendo de extrañar que nuestro geógrafo D. Tomás López, y el Diccionario geográfico de don Antonio Alcedo, incurran también en errores de esta especie, que en el día nos son perjudiciales; á lo cual procedieron con poca reflexión, ó lo creyeron tal vez de poco interés, habiéndose publicado sus mapas y obras en un tiempo que, reunida ya la Luisiana á la España, no era de consecuencia la extensión mayor ó menor que se quisiera dar á su demarcación occidental.

4.º Las patrañas y falsedades que contiene la *Historia de la Luisiana* de Dupratz, sobre los viajes del francés Saint-Denis desde la Mobila á Méjico, y sobre sus pretendidos conciertos con el virrey Duque de Linares.

Para desvanecer estos débiles apoyos es tanta la copia de materiales que V. M. posee en sus archivos de Méjico y Sevilla, y aun en el mismo terreno de la disputa, mandados reunir con motivo de la negociación de 1805, que la dificultad está más bien

en haber de entresacar y escoger lo más notable, que en hallar fundamentos con que sostener los derechos de V. M. y rebatir las quiméricas pretensiones de los americanos. Me ceñiré aquí á dar un brevisimo resumen de lo esencial.

Siglos antes de que la Francia pensase establecerse en el Mississipi, y aun mucho antes de que se estableciese en el Canadá, poseía ya la Corona de España toda la circunferencia del seno mejicano que comprende desde la península de Yucatán hasta el cabo meridional de la Florida. Si la parte oriental de dicho seno hasta Panuco, conocida toda ella entonces con el nombre genérico de Florida, no estaba materialmente poblada de españoles, no hay duda en que había sido descubierta por ellos desde Juan Ponce de León en 1511; ni en que fué reconocida la misma costa desde la actual Florida hasta Panuco, en 1518, por Francisco de Garay, y también por Hernando de Soto, y también, sin intermisión, por otros caudillos españoles, hasta el año de 1561, en que la recorrieron y describieron Ángel de Villafañe y Jorge Cerón, cuya descripción, que existía original en los archivos de Méjico, se mandó hacer en virtud de Real cédula expedida al efecto. Poseída por nosotros la circunferencia del seno mejicano, sin que se hubiese consentido acercarse á él á los extranjeros, no había punto alguno de dicho seno que no se creyese pertenecer á la Corona de España, aun cuando la población no se hubiese extendido materialmente á todos; y esto por el principio generalmente reconocido de que la posesión de un lago ó mar angosto, rodeado de tierras propias, en que no participa otra potencia

extranjera, se adquiriera por la ocupación y posesión de sus puntos principales. Esto supuesto, no pudo considerarse el establecimiento de los franceses ni aun en la Mobila y Mississipi, adonde al principio bajaron desde el Canadá, sino como una usurpación que se toleraba hasta mejor coyuntura, con ánimo de aprovechar la primera ocasión de expelerlos, y en este sentido están concebidas varias consultas del Consejo de Indias, los informes de los Virreyes de Méjico y las Reales cédulas del Sr. D. Carlos II.

En el año de 1684, el francés Lassale, que había ya bajado antes al Mississipi desde el Canadá, se trasladó á Francia, donde se le encomendó una expedición de cuatro naves, al mando del capitán Beaujeu, para continuar sus descubrimientos, saliendo de La Rochela el 1.º de Agosto de dicho año. Esta expedición entró en el seno mejicano el 12 de Diciembre, y engañado Lassale en el cálculo que hizo de las corrientes de aquel paraje, buscando la embocadura del Mississipi, se halló en la bahía de San Bernardo en 20 de Febrero de 1685; pero continuó en su error de creer que se hallaba en la desembocadura del Mississipi. En su travesía le habían quitado un buque los cruceros españoles; en la bahía perdió otro, y con los demás regresó Beaujeu á Francia, quedando Lassale con alguna gente y 10 piezas de artillería establecido en un pequeño fuerte que construyó, y cuya situación varió por tres veces. Los indios clancoets, inmediatos al fuerte, molestaron á los franceses, en términos que Lassale se vió obligado á salir del fuerte é internarse tierra adentro á pretexto de buscar las fabulosas minas de Santa Bárbara. En este viaje fué ase-

sinado por uno de sus compañeros; y poco después de su muerte, habiendo entrado la confusión en el fuerte de San Luis, los indios le atacaron y tomaron, degollando casi toda su guarnición. Y á esto vino á reducirse, y ésta es la famosa expedición y toma de posesión por los franceses de la bahía de San Bernardo ó del Espíritu Santo, en que fundan los americanos su posesión hasta Río Grande del Norte ó Río Bravo.

Luego que se supo en Méjico la tentativa de los franceses y de Lassale, recelando que pudiese repetirse, y para dar cumplimiento á las Reales cédulas del Sr. D. Carlos II, que continuamente reencargaba la exterminación de los franceses del seno mejicano, en junta de guerra celebrada el 23 de Julio de 1688 se mandó que el capitán Alonso de León, con la gente necesaria, pasase en busca de los franceses que aún pudiera haber; para lo cual salió de Coahuila con 100 hombres, y el 22 de Abril de 1689 llegó al paraje donde Lassale fundó el fuerte de San Luis, y el 24 á la boca de la bahía, donde halló los restos del buque perdido; de allí, sabiendo que algunos franceses de los compañeros de Lassale andaban extraviados y refugiados entre los indios, pasó á la nación india de los asinai, de la cual fué recibido con amistad, apellidándoles *teixas*, que en su lengua quiere decir *amigos*, y que ha venido á ser el nombre de aquella provincia. Alonso de León escribió al Virrey en 16 de Mayo de 1689 que ya no existía resto alguno de la colonia francesa; dió aviso de las buenas disposiciones de los indios de *Teixas*, y pidió misioneros y construcción de presidios para conservar la conquista

del país. En Méjico se acordó que, con arreglo á las Reales cédulas de S. M., *se destruyesen y asolasen cuantas señales pudiesen recelarse de la nación francesa*, y en 22 de Mayo de 1690 se fundó la misión de San Francisco de los Texas, sometiéndose aquel territorio al señor Rey D. Carlos II.

Su Majestad, enterado de todo, mandó continuar la reducción y conversión de los texas, para lo cual se envió otra expedición al mando de D. Domingo de Terán; y habiendo llegado nueva Real cédula sobre el mismo objeto con fecha de 12 de Noviembre de 1692, salió nueva expedición al mismo fin, y al mando de D. Gregorio Salinas, en 3 de Mayo de 1693; y desde entonces quedó perteneciente á S. M., pacíficamente, la provincia de Texas, los franceses enteramente exterminados de todos aquellos parajes, y situados únicamente en la Mobila y sus inmediaciones.

Veintidós años después de esto, y en 1715, siendo Virrey de Méjico el Duque de Linares, fué cuando se introdujeron desde la Mobila hasta el presidio español de San Juan Bautista el francés Luis Saint-Denis y otros tres, con pasaporte y pretexto para comprar ganados en las misiones españolas de Texas; pero, en realidad, á hacer contrabando ó explorar el país. Estos franceses fueron trasladados á Méjico, y entonces se resolvió nueva expedición á Texas, al mando del caudillo D. Domingo Ramón, que era el comandante de San Juan Bautista, con cuya sobrina se casó el citado francés Saint-Denis. Debe notarse con cuidado que en esta nueva expedición de Texas fué ya empleado por el Gobierno español el citado francés Saint-Denis en clase de

conductor de viveres, y con 500 pesos de sueldo; cuyo individuo, tanto para ser empleado en esta expedición como para el buen éxito del proceso que algún tiempo después se le fulminó en Méjico, donde estuvo preso en la cárcel, pretendió siempre pasar por español, como casado con española; pero que el Consejo de Indias, á propuesta de su Fiscal, desaprobó agriamente la conducta del Virrey, del acuerdo y del oidor Oliván por sus indulgencias con el dicho francés Saint-Denis, á quien el Consejo calificó de explorador por los franceses de la Mobila, y cuyos autos originales, con los escritos del mismo Saint-Denis, con las consultas del Consejo en razón de ellos, y la resolución de S. M. de 30 de Enero de 1719, confinando á Saint-Denis y á su mujer en Guatemala, se hallan originales en el Archivo de Indias de Sevilla, y son un documento histórico muy curioso é importante para desmentir las patrañas de Dupratz en su *Historia de la Luisiana*. En esta nueva expedición á Texas por el capitán D. Domingo Ramón se fundaron las cuatro misiones de San Francisco, la Purísima Concepción, San José, Nuestra Señora de Guadalupe, situada á corta distancia de Natchitoches, en tiempo que aun los franceses no habían edificado la Nueva Orleans, capital de la Luisiana.

Rota la guerra con Francia durante la regencia del Duque de Orleans, y resentido, sin duda, el francés Saint-Denis de lo providenciado contra él, debió, al parecer, fugarse, y aparece en el puerto francés de Natchitoches atacando las misiones españolas de los texas; cuyo vecindario, por razón de aquellas hostilidades, se vió precisado á refugiarse



al presidio de San Antonio de Béjar. Hubiera Saint-Denis conseguido quitar á los españoles la provincia de Texas si el Virrey de Méjico, Marqués de Valero, no hubiese admitido la generosa y honrada propuesta que le hizo el Marqués de San Miguel de Aguayo, ofreciendo su caudal y persona para hacer la guerra á los franceses. Nombrado dicho Marqués General y Gobernador de Texas ó Nuevas Filipinas, con 500 dragones que levantó á su costa y dos compañías de caballería emprendió su marcha á los Texas en 1719; llegó sin oposición á los Adaes, y los franceses se retiraron á Natchitochez; *noticioso de lo cual el rey Felipe V, mandó se tratase de fortificar la provincia de Texas y que no se continuase ya la guerra á los franceses.* El Marqués de Aguayo restableció las misiones antiguas y fundó otros establecimientos nuevos, entre ellos los presidios de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes; el de Loreto, en la bahía del Espíritu Santo ó de San Bernardo, y el de Dolores, que se conoce con el nombre de Orquisaco, y mejoró de situación el de San Antonio de Béjar; sin haber ocurrido posteriormente novedad alguna en aquellas fronteras más que dos expediciones contra los indios del Norte, una en 1730 desde el presidio de Béjar, y otra en 1758, al mando del coronel D. Diego Ortiz de Parrilla. Algún tiempo después se trató de organizar un establecimiento general y uniforme de presidios para cubrir todas las provincias internas de Nueva España, y últimamente se dió comisión al Marqués de Rubí para que pasase á revistarlos, examinando su estado, y de resultas de esta comisión se formó en 10 de Septiembre de 1772 el reglamento general de

aquellos presidios, por el cual se estableció un cordón de ellos desde la costa de Sonora hasta el seno mejicano, subsistiendo en la provincia de Texas los de San Antonio de Béjar y bahía de San Bernardo, y habiendo suprimido entonces el de Orquisaco y el de los Adaes por la razón de que, siendo ya la España de la Luisiana, habían cesado de ser fronteras, y no podían ser de utilidad alguna en lo sucesivo.

Esta sucinta relación es un resumen de los muchos expedientes que existen en el Archivo de Méjico y en el de Sevilla sobre la materia; y aunque parezca molesto entrar en más pormenores, no puedo omitir hacer mención de tres documentos muy esenciales en el asunto:

1.º Una certificación del contenido de los libros parroquiales de los Adaes y Nacogdochez, etc., que se halla reunida á este expediente, constando por ellos, no sólo el año de su establecimiento, sino las partidas de bautismos y enterramientos de su vecindario desde la fundación hasta el año de 1805, que hizo la visita de aquella diócesis el Obispo del Nuevo Reino de León, D. Primo Feliciano Martín, y no puede darse una prueba más positiva y auténtica de la continuada posesión de V. M. en aquellos territorios.

2.º Otro documento por el cual se prueba que la posesión del puesto de Natchitoches, único que ocupaban los franceses en 1719, al occidente de Missisipi, la tenían como precariamente y por condescendencia de España: es un papel de aquel tiempo, en el cual se refiere y afirma que en la expedición del capitán Domingo Ramón á Texas, de

que ya queda hecha mención, habiendo entrado éste de amistad en el puesto francés de Natchitoches, donde estaban los habitantes franceses, lo hizo con su bastón ó insignia real, en señal de la jurisdicción de España.

3.º Otro expediente del que resulta que, siendo Gobernador de los Adaes por España D. Manuel Sandoval en 1742, le pidió el Gobernador francés de Natchitoches licencia para mudar el fuerte francés un corto trecho hacia la parte de España, á orillas del río Colorado, por razón de que el fuerte antiguo lo había destruido una inundación del mismo río, cuya licencia le concedió el Gobernador Sandoval por creerlo cosa de poca monta; y sabedor de ello el Virrey, mandó al coronel D. Francisco Benito de Subi pasase desde Méjico hasta los Adaes para que prendiese públicamente al dicho Gobernador Sandoval y se le formase causa, como se le formó, á pesar de que por las declaraciones del proceso aparece haber sido como de un tiro de fusil el terreno concedido por Sandoval á los franceses.

Á este conjunto de documentos; á nuestra posesión de siglos en el seno mejicano y cerca de siglo y medio de establecimiento fijo de los españoles en Texas, respetado constantemente por los franceses, nada oponen los americanos sino la entrada y momentáneo establecimiento del francés Lassale en la bahía de San Bernardo en 1685, cuya expedición más se pareció, en su origen, progreso y fin, al asilo que busca un náufrago ó un aventurero en costa desconocida, que á toma de posesión en representación de un Gobierno; pero aun cuando aquella momentánea ocupación hubiese dado algún derecho

á la Francia, éste se perdió desde el momento que abandonaron el país en 1688, y mucho más después que en dicho año y siguientes los capitanes españoles León, Terán, Salinas, Ramón y Aguayo fueron sucesivamente enviados por el Gobierno, y en virtud de órdenes del Rey, con fuerza armada á sostener los derechos de España y repeler la usurpación de los franceses hasta su total exterminio en aquella provincia, que verificaron del modo que queda ya referido.

Además de cuanto va mencionado, se ha hallado en estos días en el Archivo del Ministerio de Estado otro documento irresistible contra la pretensión de los americanos, el cual, hasta cierto punto, tiene la fuerza de un Tratado. Es una descripción de la Luisiana que Mr. Kerlrec, Gobernador que habia sido de ella en los últimos once años que la poseyó la Francia, extendió en virtud de orden del Rey Cristianísimo, que le comunicó el Ministro de Estado, duque de Choiseul, para que dicha descripción se pasase de oficio, como apéndice del Acta de cesión, al Rey de España, nuevo dueño de la Luisiana, y que le sirviese de regla para la administración de la colonia. El que quiera saber lo que era la Luisiana *cuando la Francia la poseía*, que es la frase empleada en el Tratado de San Idefonso para su retrocesión, nada puede encontrar más auténtico que la descripción de Mr. Kerlrec, que habia sido el último Gobernador de ella once años, que escribía de oficio por orden de su Gobierno, y que, en el acto de entregarse á la España la provincia, no tenía interés en aumentarla ni disminuirla. Este documento auténtico y oficial, que puede considerarse

como parte del Tratado de cesión, sienta como inconcuso que la Luisiana concluye en Río Colorado, y que entre este punto y los Adaes está la línea divisoria de la provincia española de Texas. Si los americanos procediesen de buena fe y con ánimo de inquirir la verdad, este solo documento debería terminar la discusión por lo respectivo á la provincia de Texas; pero nosotros debemos usar de él con alguna circunspección, porque en lo respectivo al Noroeste y orillas del Misuri no está enteramente de acuerdo con los derechos de V. M. por aquella parte.

El resumen que precede de los cinco puntos de discusión pendientes con el Gobierno americano habrá hecho formar á V. M. juicio, no sólo de los antecedentes de este grave negocio, sino también de su estado presente; restando sólo que añadir que, así como nosotros hemos aumentado la masa de nuestras reclamaciones sobre los americanos por las invasiones y agresiones hostiles originadas en su territorio contra la pacífica posesión de Vuestra Majestad en la Florida y provincias internas, y por el apoyo que aquellos ciudadanos (por no decir su Gobierno) han dado y están dando á la insurrección de nuestra América, que tantos gastos y pérdidas ocasiona al Real Erario, ellos por su parte nos recriminan y hacen cargo de haber dado auxilio en la Florida á los ingleses durante su última guerra con los Estados Unidos, y especialmente al tiempo de su expedición contra Nueva Orleans, y de haber influido para que las naciones indias establecidas en las fronteras de la Florida y Georgia hubiesen cometido hostilidades en el territorio ame-

ricano; cuya nueva queja se halla expresada en una Nota del Ministerio de los Estados Unidos en esta corte, con fecha de 16 de Agosto último, después de haber recopilado en ella todos los antiguos puntos de discusión. Esta Nota parece hecha con el objeto de contrapesar y equilibrar la de igual clase que el Ministro de V. M. dirigió á aquel Gobierno luego que fué reconocido su carácter en principio del año pasado; pues debe advertirse que los Estados Unidos, no queriendo comprometerse con Bonaparte, nunca se prestaron á reconocer las autoridades que durante la ausencia de V. M. rigieron en su nombre la Monarquía, correspondiendo así á la augusta Casa de Borbón el beneficio que les hizo en haber reconocido su independenciam y coadyuvado con las fuerzas y tesoros de España y Francia para el buen éxito de su contienda con Inglaterra, tal vez con más eficacia de la que exigía la futura seguridad de las posesiones españolas de Ultramar.

Renovadas por el reconocimiento de los Ministros respectivos las relaciones diplomáticas de ambos Gobiernos, y reproducidas por el americano las antiguas reclamaciones sobre los puntos pendientes, se tuvo por conveniente, en Real orden de 10 de Septiembre último, autorizar con plenos poderes al Ministro de V. M. en los Estados Unidos para concluir un tratado de amistad y límites con aquel Gobierno; pero no se le remitieron instrucciones para el efecto, haciéndose solamente en dicha Real orden una referencia en general á los materiales que se suponía debía tener allí sobre el asunto. Estos materiales, por lo que respecta á hacerle conocer las intenciones de V. M., no podían ser otros más que

las copias que en 1805 se enviaron al Marqués de Casa-Irujo de todo lo actuado en la negociación de Aranjuez, y las Instrucciones que por orden de la Junta central se dieron en 1809 al Ministro don Luis de Onís, antes de su partida de Sevilla para Wáshington. Pero ni una ni otra cosa fué extendida con el ánimo de que allí se entablasen negociaciones, y sí sólo con el objeto de que el Ministro de Vuestra Majestad estuviese al corriente del curso de ellas, y cooperase, por su parte, á una feliz terminación. En mi opinión, el haber trasladado la Negociación á Wáshington tiene los inconvenientes que siguen: 1.º El Ministro de V. M., aun con instrucciones especiales, y mucho menos sin ellas, no se creará jamás en bastante libertad para tomar sobre sí el hacer cesiones ó cambios de territorios que pueden ser indispensables, y el variar las combinaciones de estas cesiones ó cambios según lo requiera el estado de la negociación. 2.º Como en los Estados Unidos el Gobierno tiene que seguir y respetar mucho la opinión pública, bien ó mal formada, y ésta se forma en medio del choque de los partidos y por la multitud de escritos que diariamente aparecen sobre las cuestiones políticas, no pueden tratarse allí los puntos pendientes con España sin que sus trámites se hagan el objeto de dichos escritos, donde se forjarán calumnias, se alterarán los hechos y se emplearán todas las artes para desfigurar nuestra justicia, de cuyo medio se valdrá aun el mismo Gobierno americano si lo cree conducente á sus fines. El Ministro de V. M. tendrá que luchar no sólo con el Gobierno en sus comunicaciones de oficio, sino también con todos los escritos y papeles

de que se verá acosado y obligado á emprender una guerra de pluma que no puede desatenderse en un país donde la opinión pública tiene decisiva influencia sobre las deliberaciones del Gobierno.

3.º Los insurgentes de la América española, que tienen mucho partido en aquel país, los franceses bonapartistas y aun los josefistas españoles que se hallen refugiados allí, contribuirán en cuanto puedan para agriar los ánimos en perjuicio del buen éxito de la negociación.

4.º Durante el curso de ésta será necesario ocurrir frecuentemente á los Gobiernos de Inglaterra y Francia, entrando con ellos en explicaciones más extensas que hasta aquí; pues, según podamos contar ó no con la cooperación de aquellos Gobiernos, deberemos extendernos ó acortarnos en nuestras proposiciones dirigidas al de los Estados Unidos. Esto no puede hacerlo desde Wáshington el Ministro de V. M., ni las instrucciones que se le remitan en el día pueden ser exactas todavía en este punto esencial que se halla en cierto modo sin evacuar.

5.º El gran cúmulo de documentos importantes que V. M. posee para la discusión de límites occidentales de la Luisiana se hallan todos en el Ministerio de Estado, ó en Sevilla en el Archivo de Indias; y no es posible transportarlos, ni menos el copiarlos, que sería operación larguísima, cuando sólo los que acaban de recibirse de Méjico, al tenor del pedido que se hizo de orden del augusto padre de V. M. en 1805, han venido encuadernados en 31 tomos en folio.

6.º En el caso de que la negociación tuviese mal éxito, y que de ello se siguiese un rompimiento, se



halla aquel Gobierno en estado de dar inmediatamente sus órdenes para atacar las Floridas, la isla de Cuba ú otro punto de los dominios de V. M., cerca de tres meses antes que V. M. pueda saber siquiera que se ha malogrado la negociación, y cinco antes de que las órdenes de V. M. que se expidan en vista de ello, puedan llegar á los puntos amenazados. Sin embargo de estos inconvenientes, hay ya una especie de necesidad de entablar dicha negociación en Wáshington porque no se atribuya á mala fe el andarla transportando de una parte á otra, á menos que pudiera manejarse que el mismo Gobierno americano propusiese fijarla en Madrid; lo cual no sería difícil, por ser en ello interesado su Ministro en esta corte, Mr. Erving, que en Nota de 19 de Septiembre del año pasado se manifestó como sentido y desairado por la traslación de la negociación á Wáshington. Si ésta hubiese de subsistir allí, podrá suplirse, hasta cierto punto, el defecto por medio de unas instrucciones bien circunstanciadas; pero nunca será posible atar todos los cabos y prever todas las combinaciones en negocio tan complicado. Á la vista de V. M. y de su Consejo de Estado, ó á menor distancia, podría el negociador consultar frecuentemente sus dudas, según los aspectos que el negocio fuese tomando, y de este recurso ha de carecer precisamente aquel Ministro de V. M., rodeado por todas partes de escollos y dificultades.

Pero acercándonos ya á tratar del modo de venderlas, de la conducta que debe observarse con el Gobierno americano, y de los partidos ó medios que pueden abrazarse en el estado presente de la cues-

ción, no hay la menor duda que el primero que debería adoptarse, si nuestro Erario y Marina se hallasen en mejor situación, y si la Nueva España estuviese en tranquilidad, sería el de comenzar las negociaciones manifestando á los Estados Unidos que V. M. se halla despojado violentamente de la Florida occidental, acometida y usurpada en medio de la paz, sin el menor pretexto ni provocación para ello; que la pretensión ó derecho que los Estados Unidos pudiesen alegar sobre dicha provincia no les autorizaba para privar á V. M. por vías de hecho de la pacífica posesión en que se hallaba, respetada por ellos mismos antes y después de la entrega de la Luisiana; y que siendo tan inconcuso en el derecho de las naciones, como en el derecho civil, el principio de que *spoliatus ante omnia est restituendus*, exigía la dignidad de V. M., y el decoro de la nación que gobierna, que antes de toda negociación ulterior se volviese á tremolar la bandera española en Baton Rouge y en los fuertes de la Mobila, aun cuando poco después, por consideraciones de recíproca utilidad, se hubiese de ceder ó permutar aquel territorio. En esta situación, que por desgracia es tal vez una mera hipótesis, podría también extenderse la reclamación á manifestar la nulidad incurrida en la enajenación de la Luisiana, vendida por la Francia faltando á su promesa de no enajenarla, y aun arrancada de nuestras manos sin retribución alguna, pues ni ha tenido efecto la garantía de la Etruria, que se dió por equivalente, ni aun el precio de los doce millones de duros en que fué vendida la Luisiana, y que parecía corresponder á la España en defecto de otra indemnización, se ha

convertido en su provecho. Este orden de reclamación, que, mientras duren las presentes circunstancias, podría producirnos más perjuicio que beneficio, he visto, sin embargo, con alguna admiración que fué el primero que se quiso entablar en el año pasado, pues en la correspondencia con el Ministro D. Luis de Onís se hallan órdenes comunicadas á éste previniéndole que reclamase contra la enajenación de la Luisiana; lo que Onís se excusó á ejecutar, contentándose con reclamar sobre la Florida occidental, y obró en ello prudentemente, pues una pretensión que hubiera acarreado verosimilmente un rompimiento sólo debía entablarse estando en situación de sostenerla con la fuerza y con el apoyo de alguna alianza poderosa.

*A la verdad, el Gobierno de Inglaterra tiene el mismo interés que nosotros en contener á los americanos, que amenazan ya su comercio y marina, y sus colonias del Canadá están tan expuestas como las nuestras á caer en manos de los Estados Unidos. Este riesgo del Canadá crecerá desde el momento que los americanos entren por violencia ó por estipulación en las dos Floridas, las cuales, además de las ventajas de redondear su territorio, les proporcionarán la importante adquisición del puerto de Panzácola, uno de los mejores del seno mejicano. En este supuesto, y por si V. M., no hallando arbitrio de acallar, ni aun con moderados sacrificios, la ambición del Gobierno americano, se decidiese más adelante á probar la suerte de las armas, debería tantearse con tiempo y sagacidad el medio de proponer á los ingleses una cesión de las Floridas á su favor, con la obligación de que nos ayudasen, ó bien á reconquistar la Luisiana, ó por*

lo menos á establecer por la parte occidental de ella una línea divisoria ventajosa, saliendo la Inglaterra garante de la demarcación que con su intervención se estableciese. Las Floridas en manos de la Inglaterra no pueden perjudicarnos, especialmente si partimos del principio que no pudiendo nosotros sostenerlas, amenazadas como están de los americanos, que las tomarán el día que quieran, sería sacar un partido ventajoso de ellas en ponerlas en manos de otra potencia que por un orden regular las había de hacer servir para nuestro beneficio. Poseyendo los ingleses á un mismo tiempo el Canadá y las Floridas, tendrían á los americanos contenidos por el Norte y por el Sur, y se hallaban en situación de tener siempre divididas y separadas las fuerzas de los Estados Unidos, á tanta distancia unas de otras, que con dificultad podrian auxiliarse mutuamente, siendo fácil, por el contrario, á las de Inglaterra en el Canadá y Floridas el comunicarse y auxiliarse por el mar. Desde Panzácola bloquearían los ingleses cuando les conviniese y con gran facilidad, las bocas del Mississipi, enfrenando por este medio una mitad del territorio de los Estados Unidos, que quedaria sin salida al mar para sus exportaciones, como se hallaba antes del Tratado de 1795, en que obtuvieron la navegación de aquel río. Desde las Floridas tenían asimismo la proporción de atraer y ganar la voluntad de las belicosas naciones indias que hay en aquellos parajes y que aborrecen de todo corazón á los americanos, suscitándoles una guerra horrible por toda la parte occidental, desde el seno hasta la frontera del Canadá. *Igualmente podrian estar siempre amenazando á los Estados de Georgia y las dos Carolinas, donde*

*abundan en tanto número los esclavos negros que una sublevación de ellos sería la hostilidad más temible para los Estados Unidos.* Estas ventajas que la Inglaterra sacaría de las Floridas redundarían en beneficio nuestro, porque el llamar la atención de los americanos al Norte y al Sur eficazmente equivale á desviarlos del Occidente, adonde ya los inclina la sed del oro y el deseo de tener parte en las minas y comercio de Nueva España. Por otro lado, el establecimiento fijo y consolidado de tres potencias en el continente de la América Septentrional, que serían la Inglaterra, con el Canadá y Floridas, los Estados Unidos y las posesiones españolas, podría producir una especie de equilibrio político, en que mutuamente nos sirviesen de salvaguardia los americanos é ingleses, impidiendo unos las agresiones de otros. Contra este plan, que sería tal vez el mejor partido para salir de los apuros de nuestra situación, especialmente si se combinase con los antiguos colonos de la Luisiana, que son desafectos al Gobierno americano, y se practicase entonces el proyecto presentado por D. José Álvarez de Toledo en una Memoria con fecha de 14 del pasado, para tomar por sorpresa la Luisiana, se ofrece la dificultad de los apuros que experimenta en el día la Inglaterra por su situación interior, y que probablemente le impedirán el tomar parte en empresa de esta magnitud; y, además de esto, ocurre el inconveniente de haber declarado el Gabinete británico en el año pasado al Gobierno americano «*que no aceptaría de la España, ni por indemnización, ni por venta, cesión alguna que quisiese hacerle de territorio en América, aunque tampoco consentiría que los Estados*

*Unidos saliesen fuera de sus límites, pues en este caso mudaría enteramente de sistema y tomaría el curso que creyese conveniente respecto á los intereses de su aliada España y los suyos propios*, que son las palabras literales que, refiriéndose á conferencia tenida con lord Castlereagh, contiene la carta del Embajador de V. M., Conde de Fernán Núñez, con fecha de 17 de Mayo de 1816, reproducida en otra de 18 de Junio del mismo año, que ambas deben ser leídas con atención. Bien reflexionada esta comunicación importante, no es tan opuesta al indicado pensamiento como podría creerse á primera vista, pues se ve con claridad que la Inglaterra no se ha negado ni se niega á tomar parte en nuestra querrela, ni á recibir las Floridas sino condicionalmente y en el caso de que los americanos se contengan dentro de sus límites. Por el contrario, se ofrece y ha declarado que auxiliará á la España siempre que los Estados Unidos intenten excederse de ellos. El Gobierno americano, con su acostumbrada astucia, ha contestado al de Inglaterra, según se ve por la citada carta de 18 de Junio, que no tenía el menor proyecto de extensión de terreno por ningún lado, deseando únicamente arreglar la demarcación fija de límites amistosamente, ó, cuando más, haciendo algunos cambios territoriales con recíproca utilidad. Estamos, pues, en el caso de entablar con Inglaterra comunicaciones más circunstanciadas que hasta aquí para manifestarla cuáles son nuestros derechos y en lo que se fundan, y cuáles los de los americanos y á lo que aspiran; á fin de que vea que bajo el especioso pretexto de demarcación de límites se intenta usurpar una gran parte de las posesiones españolas. Bien

enterado el Gabinete británico del verdadero estado de la cuestión, parece imposible que deje de tomar parte más activa en ella, ó, por lo menos, de mediar en el negocio con los americanos; y si hasta ahora no lo ha hecho, habrá sido, según se indica también en las cartas de Fernán Núñez, porque ha desaprobado nuestro método de entablar la negociación en el año pasado, ó porque nuestras explicaciones con el Gobierno inglés se han reducido á alarmas vagas y temores inciertos, sin contraernos al punto de la dificultad, que se reduce á ponerle en estado de juzgar por sí mismo si en realidad los americanos quieren usurpar nuestro territorio, como nosotros decimos, ó si intentan únicamente demarcar los límites con imparcialidad, como ellos han asegurado. Á fin de preparar el camino para ulteriores explicaciones con el Gobierno inglés, he creído deber anticiparme, y he dirigido, con fechas de 6 y 26 de Abril último, al Embajador de S. M. B. en esta corte dos notas llamando su atención á la importancia de este negocio y manifestándole las miras de ambición y engrandecimiento de que está animado el Gobierno americano, el peligro que corren las posesiones españolas lindantes con los Estados Unidos, la precisión en que nos hallamos de terminar las discusiones pendientes por medio de un arreglo que es preciso hacer en circunstancias desfavorables, y las malas consecuencias que podrán seguirse al comercio y colonias de la Inglaterra en aquella parte del mundo de que los americanos no hallasen estorbo en sus designios contra las posesiones de V. M. En la primera de dichas Notas incluí este punto con otros varios mencionados en ella, respec-

tivos al estado de nuestras relaciones políticas con la Gran Bretaña; pero en la segunda (cuya minuta acompaño adjunta) tuve por conveniente tratarlo ya de propósito, aunque no todavía con la extensión que corresponde, hasta que, decidido V. M. sobre el mejor medio de continuar la negociación pendiente con los Estados Unidos, pueda esta misma decisión servir de norma para las explicaciones circunstanciadas en que convenga entrar con el Gabinete inglés sobre el asunto.

Pero pasando de este primer medio de terminar nuestras diferencias con los americanos; al cual será indispensable recurrir en el caso de que ellos se negasen á todo acomodamiento racional, se presenta otro segundo más pacífico, que sería el de entrar dando por supuesto é indisputable la propiedad de la Luisiana en los americanos, reconocer cada una de las dos partes contratantes las justas pretensiones que se presenten por la otra con el abono recíproco de las reclamaciones que deban abonarse, y establecer las líneas divisorias con arreglo á los títulos y documentos que se presenten, tomando por base en la demarcación occidental la historia de los establecimientos al Oeste del Mississipi y la posesión no interrumpida ni reclamada de ellos, repartiéndose los terrenos despoblados con proporción á las distancias de los establecimientos reconocidos por indubitables antes del año de 1763 en la Luisiana y provincias internas, y consignándose el resultado de todo en un Tratado, sin entrar en cambios ni permutas, ó, por lo menos, sin proceder á verificarlas hasta dejar puesto en claro el derecho de cada uno. Este método fué el que quiso el agosto



padre de V. M. se siguiese en la negociación de Aranjuez, y sería muy acertado procediéndose de buena fe por ambas partes, ó si se tratase de una contienda entre particulares, sometidos á autoridad superior que pudiese compelerlos á pasar por su decisión apoyada en justicia. Pero no podemos lisonjearnos de lo mismo siendo la discusión muy complicada y versándose entre dos Estados independientes que ambos creen ó aparentan tener razón, y especialmente cuando los americanos, apoderados por violencia de la Florida, que por acto solemne del Congreso han agregado á su territorio, no buscan razones, sino pretextos para cohonestar la usurpación. Sin embargo, podría este método terminar la cuestión siempre que los Estados Unidos y V. M. se conviniesen en estar sobre todos los puntos controvertidos á la decisión de una ó dos potencias amigas y mediadoras, ante las cuales se pusiesen de manifiesto los fundamentos alegados por cada parte, comprometiéndose de antemano á pasar por aquella decisión, sin poder reclamarla, y la potencia ó potencias mediadoras á prestar el auxilio de sus fuerzas contra aquélla que se negase ó resistiese á cumplirla, sin perjuicio de entablar después, con la misma mediación ó sin ella, el cambio ó cambios territoriales que la utilidad reciproca pudiese dictar. La elección de la potencia ó potencias árbítras ó mediadoras podría verificarse, ó por mutuo convenio entre ambas partes, ó designándose una por los Estados Unidos y otra por Vuestra Majestad. En el orden regular no puede ser perjudicial este sistema de mediación á quien tiene la razón de su parte, y los Estados Unidos tal vez no

se atreverían á rechazarlo abiertamente, porque su Gobierno reúne, á las miras de ambición, el deseo y aun la afectación de aparecer justo y moderado. Aun cuando lo rechazase, V. M. conseguiría con haberlo propuesto el dar un testimonio público de la rectitud de sus intenciones y de la confianza que tiene en la justicia de su causa, lo cual no podría menos de producir buen efecto, tanto en la opinión de los Gobiernos de Europa, como en la del pueblo americano.

El tercer medio que podría haber para terminar de una vez estas discusiones, y que adoptado por ambas partes sería el más pronto y eficaz para conseguirlo, se reduce á terminar con una plumada la demarcación de límites, cediendo V. M. ambas Floridas á los Estados Unidos, y recibiendo de ellos, en cambio, todo el territorio al Oeste del Mississippi, que es lo mismo que decir toda la Luisiana, á excepción de la isla de Orleans, poniendo por único límite el canal de aquel inmenso río en todo su curso de más de 1.000 leguas. Verificado esto, se cortaban de raíz todas las disputas; se establecía entre las dos naciones una barrera natural y la única segura que hay para nosotros en aquel continente; se resguardaba la Nueva España y las provincias internas, desviando de ellas á los americanos, y nos quedaba tiempo para fundar colonias y fortificar aquellos establecimientos. Á los americanos, por su parte, les resultaba la ventaja de redondear su territorio y ponerse en posesión de los importantes puertos de las Floridas, conservando la isla de Orleans, con la navegación y toda la orilla izquierda del Mississippi, y á su Gobierno, si

no se deja alucinar por la ambición, le resultaría también el beneficio de concentrar la población, *precaviendo el inconveniente de que, si llega á esparcirse demasiado por el Occidente, pueda antes de poco haber una segregación en la Unión americana.* Es verdad que nosotros nos privábamos de las Floridas y poníamos en malas manos el importante puerto de Panzacola; pero es preciso conocer que nos hallamos en la alternativa de elegir entre dos males, y que éste es incomparablemente menor que el de dejar abierto y vendido el reino de Nueva España, añadiendo que nos hacemos ilusión si pensamos conservar por mucho tiempo á Panzacola y las Floridas, porque éstas las tomarán los americanos el día que quieran, sin que nada les haga resistencia, como no sea la plaza de San Agustín, que, bien guarnecida y abastecida, podría hacerlo por algún tiempo. Conviene, pues, ceder con utilidad lo que infaliblemente se ha de perder con descrédito dentro de poco, y sacrificar la parte por salvar el todo. Si los americanos se prestasen á esta transacción, como probablemente se hubieran prestado á ella en el año de 1805, no debía perderse un momento sin aprovechar tan feliz coyuntura; pero en la actualidad hay justos motivos de recelar que ya no se contentarían con esto solo, pues, además de las halagüeñas esperanzas que han concebido de acercarse á nuestros territorios de minas, tienen también la perspectiva del puerto de Columbia, que, como parte de la Luisiana, juzgan pertenecerles en el mar del Sur, á cuyos brillantes proyectos tendrían que renunciar estableciéndose por barrera y límites al Mississipi. En confirmación de esto hay

una carta del Ministro de V. M., D. Luis de Onís, con fecha 17 de Enero de este año, en que manifiesta que, habiéndose insinuado con aquel Gobierno sobre permuta de las Floridas por el territorio al Oeste del Mississipi, y habiéndolo hecho con cierta timidez por estar falto de instrucciones, se le contestó muy pocos días después en términos negativos sobre este punto, habiéndosele pasado por Mr. Monroe, entonces Ministro de Estado y ahora Presidente de los Estados Unidos, una nota con fecha 14 de Enero último, que á la letra dice así: «Muy señor mío: Habiendo comprendido en nuestra última conferencia que V. S. no accedería á un arreglo por el cual la España cediese sus derechos al territorio al Este del Mississipi si los Estados Unidos no abandonaban todos los suyos al territorio al Oeste del mismo río, y que, aun en este caso, la acción de V. S. sería limitada á recomendar á su Gobierno que adoptase un arreglo sobre este efecto, se tiene por inútil hacer á V. S. nuevas proposiciones ó prolongar la negociación sobre el punto de límites. Ahora me queda sólo que solicitar de V. S. tenga la bondad de informarme si está dispuesto á entrar en una convención que provoca la compensación por los daños causados á los Estados Unidos y por los perjuicios que sufrieron por la supresión del depósito de Nueva Orleans. Tengo el honor, etc.»

Aunque esta nota parece una repulsa absoluta de la indicada propuesta del ministro Onís, puede también su contexto interpretarse en el sentido de recaer la repulsa, no tanto sobre la sustancia de dicha proposición, como sobre el modo de hacerla,

por no haberla presentado Onís como cosa decidida, sino como una ocurrencia suya que podría recomendarla á V. M. si los Estados Unidos manifestaban deseo de que así se hiciese. Nos queda también el recurso de mejorar la misma proposición en beneficio de los americanos y sin grave perjuicio nuestro, expresando que quedará también para los Estados Unidos la parte de territorio occidental comprendido entre la desembocadura principal del Mississippi y el brazo llamado *La Fourche*, donde tienen establecimientos que no renunciarán con facilidad. Pero, de todos modos, acéptese ó no por el Gobierno americano, nos resultarán muchas ventajas de hacer sin dilación una proposición formal en otro sentido á aquel Gobierno, y aun de insinuarla aquí á su Ministro plenipotenciario, y esto por las razones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se presenta desde luego, por parte de V. M., una proposición admisible, y se evita la censura de que andamos tergiversando años hace y buscando efugios para alargar la discusión.

2.<sup>a</sup> Mientras se examina esta proposición en América hay tiempo para explorar las intenciones del Gobierno de Inglaterra y del de Francia, y acaso para que mejoren las circunstancias de Nueva España.

3.<sup>a</sup> Como hay muchas personas en los Estados Unidos que opinan les sería perjudicial el extenderse más allá del Mississippi, y que la Unión americana se disolvería dilatándose la población al Oeste de aquel río, todos éstos se verán inclinados á apoyar nuestra propuesta, constituyendo un partido en favor de ella que impedirá al Gobierno ame-

ricano declararnos la guerra con el pretexto de las pretendidas indemnizaciones, forzando el curso de la negociación.

4.<sup>a</sup> Este partido podría fomentarse por algunos medios secretos, como ya se ha hecho más de una vez. En el Ministerio de Estado existía una Memoria de cierto general americano (que es el mismo que después nos ha tomado el fuerte de la Mobila), extendida en el año de 1804, que tenía por objeto ilustrar el punto presente y ofrecer sus servicios para realizarlo. Dicho general no dejó de servirnos en aquel tiempo, y llegó el caso de verse acusado por ello en tribunal de justicia, de cuya acusación le costó bastante trabajo verse absuelto.

5.<sup>a</sup> Para el cambio de las Floridas por el territorio al Oeste del Mississipi no puede haber dificultad en autorizar desde el momento al ministro Onís, y se acude á remediar en lo posible el prematuro envío de poderes sin haber sondeado enteramente las disposiciones del Gabinete de Inglaterra y del de Francia.

6.<sup>a</sup> Si no acceden al cambio los americanos, tenemos un pretexto para volver á traer la negociación á Europa, como lo deseará también Mr. Erving, alegando que los poderes á Onís fueron en el sentido de que el citado cambio no hallaría dificultad; pero que, si se ha de entrar en pormenores acerca de los límites occidentales de la Luisiana, es preciso ventilarlos en España, donde se hallan todos los voluminosos documentos respectivos á este punto.

Podría suceder que al Gobierno de Inglaterra no le fuese muy agradable que nosotros, por la cesión de las Floridas, pusiésemos el puerto de Panzácola

y el de San Agustín en poder de los americanos; pero en este caso podríamos oportunamente manifestar al Gobierno inglés la precisión en que nos hallamos de hacerlo por no haber podido contar con su decidido apoyo para otra cosa; y entonces le quedará el arbitrio, si le parece de mucha consecuencia para sus intereses, de hacer valer el art. 8.º del Tratado de Utrecht, por el cual se anulan las cesiones ó ventas que se hicieren de las posesiones que entonces tenía la España en América y había tenido en el reinado de Carlos II, entre las cuales no hay duda que estaba comprendida la Florida (que ahora se llama oriental) y el puerto de Panzícola. Si la Inglaterra adoptase este medio, que podría comprometerla con los Estados Unidos, estaba ya en el caso de decidirse abiertamente por nuestra causa, y nosotros en el de poder tomar entonces el partido de que ya se ha hecho mención, uniéndonos con ella.

4.º medio. Ceder á los americanos la Florida occidental hasta Río Perdido, esto es, legitimarles la usurpación que ya han hecho de ella, con tal que por su parte reconozcan la demarcación occidental de la Luisiana en una línea que, comenzando en el senó mejicano, entre los ríos Carivet ó Carcasei, y el Armenta ó Mermentas, pasa entre los Adaes y Natchitoches, y sube recta al Norte, cortando los ríos Colorado, Arkansas y el Misuri, ó más bien que siga al Noroeste hasta entrar en el Misa, á la embocadura de éste en el Mississipi, si fuese posible, y cuando no, hasta terminar en el punto en que el río de los Osajes entra en el Misuri, continuando después la línea divisoria por el curso ó canal del

último. Esta demarcación se reduce, en sustancia, á que los americanos reconozcan, en cambio de nuestro derecho sobre el territorio de Baton Rouge y Mobila, una línea divisoria cuyo reconocimiento, hasta el punto de los Adaes, es de rigurosa justicia, y que de allí en adelante, cuando empieza á ser litigioso y ambiguo, por estar el terreno despoblado y ser muy prolija la investigación histórica de los establecimientos ó correrías de españoles y franceses en el siglo pasado por aquellos parajes, se evite esta penosa discusión adoptando el medio de dirigirla rectamente al Norte, por lo menos hasta entrarla en el Misuri. Este medio sería bastante arreglado á justicia; pero tiene los inconvenientes que llevan consigo siempre, en demarcaciones muy extensas, las líneas ideales ó geométricas. En medio de las llanuras inmensas que se hallan entre el Mississippi y las montañas de Santa Fe de Nuevo Méjico, será siempre peligroso el no buscar límites naturales; y si se hace la demarcación por líneas geométricas, será preciso después entrar en el gasto enorme de fortificar todas las intersecciones ó cortaduras de los ríos, sin que por esto se consiga tener una frontera defendida de las excursiones de aventureros, exploradores y contrabandistas americanos. Sin embargo de esto, á falta de mejor partido, podía suscribirse á ello; aunque, como los americanos están ya de hecho poseyendo hasta Río Perdido, les costará trabajo ceder ninguna de sus imaginadas pretensiones en cambio de una cosa que ya tienen, aunque indebidamente.

Si este medio se hubiese intentado antes de haber usurpado ellos la Florida occidental, hubiera



sido el éxito cuasi seguro; pero en el día exigirán tal vez, para suscribir á él, la cesión de ambas Floridas.

5.º medio. Cederles ambas Floridas, poniéndose por límite el Mississipi, bien sea en su brazo principal, ó bien en el llamado *La Fourche*, continuando el curso de dicho río hasta su confluencia con el Misuri, y desde allí, en lugar de seguir al Norte, por el canal del Mississipi, entrar en el del Misuri, y por medio de él continuar la dirección hasta el nacimiento del mismo río. Este medio es semejante al tercero de los ya propuestos, con la diferencia de dejar en poder de los americanos todo el ángulo que se forma entre el Mississipi y el Misuri, y también la orilla izquierda y navegación de éste, con que podrán continuar sus planes de salir al mar del Sur. Aunque el curso del Misuri está bastante elevado sobre nuestros actuales establecimientos del Nuevo Méjico, no debemos desconocer que toda dirección de la línea divisoria con rumbo al Oeste lleva consigo algún peligro. Si llegase el caso de suscribir á este quinto medio, era necesario examinar antes todos los antecedentes que haya respectivos á nuestros establecimientos en la costa Noroeste de América y disputas ocurridas con los ingleses sobre el de Nootka-Sound, á fin de proceder con seguridad en el rumbo que podría darse á la línea desde el nacimiento del Misuri. Es probable que los ingleses hayan fijado también su atención en esta salida de los americanos al mar del Sur, por lo que puede interesar en lo sucesivo á sus establecimientos comerciales de la India.

6.º medio. Cediendo las dos Floridas á los ame-

ricos, poner por límites el Mississipi en cualquiera de sus brazos hasta su confluencia con el Arkansas, y después el canal del Arkansas en todo su curso, que viene del Noroeste, continuando esta dirección más allá de su nacimiento. Este medio es de la misma especie que el 5.º y el 3.º, con la diferencia de que el ángulo que se forma entre el Arkansas y el Mississipi comprende mayor extensión de terreno para los americanos, y, por consiguiente, se aproxima algo más el riesgo á nuestros establecimientos. Sin embargo, tiene la ventaja de ofrecer un límite bastante natural y de mucha extensión hacia el Noroeste, mediando entre éste y el río Colorado una extensión de terreno que aleja bastante á los americanos de nuestros establecimientos actuales y que cubre en algún modo la Nueva España y provincias internas. Digo en algún modo, porque, como expresaba en sus Memorias el general Collot tratando sobre esta línea divisoria, toda demarcación de ella al Oeste y al Noroeste está llena de peligros para lo venidero, consistiendo sólo la diferencia en el más ó el menos, pues sólo puede hallarse seguridad verdadera en líneas al Norte, como la que describe el curso del Mississipi. Si hubiera de elegirse el Arkansas por línea divisoria, sería preciso tomar antes informes de personas que hubiesen residido en provincias internas y conociesen bien el curso de este río, bien sean militares ó bien religiosos misioneros que hayan viajado ó residido entre aquellos indios del Norte, y será también preciso volver á pedir á Francia las importantes *Memorias* del general francés Víctor Collot, que viajó por aquellos territorios en el año

de 1796, y en el de 1805 entabló la correspondencia sobre ello con la primera Secretaría de Estado de V. M., remitiendo dichas *Memorias*, que sin duda se han extraviado en la revolución, y ofreciendo sus servicios, que no pudieron aceptarse por haber fallecido el general en aquel mismo año. Igualmente se extenderán las averiguaciones á saber si el nacimiento del río Arkansas está tan próximo al nacimiento de Río Bravo, ó Río Grande del Norte, como lo figuran algunos mapas, ó si hay entre ellos grande distancia y grandes montañas, como figuran otros; porque en estos espaciosos terrenos despoblados, los mapas suelen estar hechos por relaciones de indios y de cazadores ó viajeros, sin grande exactitud. Sería igualmente conducente una prolija investigación sobre las costumbres, inclinaciones y aptitud guerrera de las naciones indias que median entre el Arkansas y el Colorado por una parte, y el Arkansas y el Misuri por otra, cuyos datos son muy esenciales en el paraje donde se ha de establecer la línea divisoria. Es muy probable que en el gran número de documentos que acaban de llegar de Méjico se encuentren todas las indicaciones que se desean; pero por si acaso no se encontraren, ó no estuviesen contraídas á todos los puntos que conviene, sería oportuno formar un interrogatorio acerca de este río, su dirección, nacimiento y territorios que baña. En el año de 1805 servía al lado de nuestro Comisario para la entrega de la Luisiana un ingeniero, de nación francés ó luisianés, llamado Friniels, que reconoció y describió, en virtud de Real orden, con bastante exactitud, los ríos Carcasu, Mermentao, Sabinas y Colo-

rado, con el objeto de estudiar todo lo que pudiese conducir para el acierto en la línea divisoria. Si existe todavía dicho ingeniero, deberá residir en la Habana ó en las Floridas, y podría pasársele el mismo interrogatorio, tanto por lo respectivo al Arkansas, como por lo tocante al Colorado y demás que pueda conducir en la materia.

7.º medio. Si no se ve proporción de arreglar de un modo ventajoso, ó por lo menos tolerable, el punto de los límites occidentales de la Luisiana, podría procederse á transigir el punto de indemnizaciones del mejor modo posible, aun cuando sea necesario tolerar la extensión de límites de los americanos por parte de la Florida hasta Río Perdido, y dejar por ahora indecisa la cuestión de límites occidentales hasta que se presente alguna coyuntura favorable de poder entablarla, tratando en el interin de poner en buen estado la frontera de Texas, y, *sobre todo, de tener bien defendida la isla de Cuba.* Sería muy sensible dejar pendiente la cuestión más importante y dar más tiempo á los americanos de irse extendiendo hacia el Occidente; pero todavía sería peor comprometerse con las estipulaciones de algún Tratado en que nos diesen la ley, y contra el cual sería inútil reclamar en lo sucesivo.

8.º y último medio. El que nos proponen los americanos, que quieren les cedamos las dos Floridas, dejando los límites de la Luisiana en el río Colorado. Este medio ha sido indicado por Mr. Monroe al ministro Onís, y también lo insinuaron en 1805, durante la negociación de Aranjuez; pero en el río Colorado pueden establecerse los límites de varios

modos: el primero, naciendo la línea divisoria en el seno mejicano, á buscar directamente la incorporación del Colorado con las aguas del Mississipi, y después por el canal del Colorado hasta su nacimiento, en cuyo caso vendrían á cedernos por las Floridas una muy pequeña parte de la Luisiana; pero nos quitarían territorios muy extendidos al Norte y al Noroeste, y, sobre todo, se extenderían por una de sus orillas hasta el nacimiento del río Colorado, que está casi contiguo á Santa Fe del Nuevo Méjico. El otro modo de establecer la línea en el río Colorado sería comenzarla á la embocadura, en el mar del Caricut, del Armenta ó del Sabinas, y subirla en dirección recta á buscar el río Colorado, y después el curso de éste hasta su nacimiento, lo cual equivaldría á decir que les cediésemos de balde las Floridas, que perdiésemos el derecho que tenemos á los territorios que están al Norte del Colorado y que les consintiésemos aproximarse á Santa Fe de Nuevo Méjico. *Parece que por segunda mano se han hecho insinuaciones al Ministro de V. M. de que, fijándose el límite en el Colorado, y cediéndoles las Floridas, se extenderían á dar algunos millones por éstas, y no hablarían más de las indemnizaciones de perjuicios irrogados por los franceses en nuestras costas. Pero el Ministro de V. M. ha respondido con oportunidad que la España no está tan apurada de recursos que necesite vender sus provincias y territorios.* En general, es inadmisibile toda proposición de límites en que haya de seguirse el curso del río Colorado hasta su nacimiento, y sólo puede mencionarse para la línea divisoria del río Colorado en el sentido de que se ha hablado en el 4.º medio de

los que van propuestos, esto es, que la línea que comience en el Caricut ó en el Armenta corte el río Colorado, para continuar después con rumbo al Norte, y no en otra forma.

Examinados, pues, y meditados los diferentes medios ó partidos que parece pueden adoptarse en este grave negocio, y sintiendo que nuestra situación no permita adoptar el primero y más justo de todos, que sería el sostener nuestros legítimos derechos con el *doble apoyo de la razón y de un aparato de fuerza imponente, unido á alguna alianza poderosa*, creo que en la actualidad debe darse la preferencia al 3.º y 2.º de los medios que van propuestos, esto es, que se comunique desde luego en debida forma al Gobierno de los Estados Unidos que V. M. está dispuesto á complacerle, cediéndole en su totalidad las Floridas, que tanto les interesan para redondear el territorio, y por razón de sus excelentes puertos, siempre que los Estados Unidos se convengan en establecer por límite y línea divisoria el canal del Mississipi en todo su curso, aunque sea tomándolo desde el brazo occidental, llamado *La Fourche*, cuyo límite natural y permanente es el único capaz de evitar toda contienda para lo sucesivo entre las dos naciones; y que, por lo respectivo al punto de indemnizaciones, se termine extinguiéndose unas con otras las que reclaman y las que se nos deben, ó bien procediendo, con arreglo al convenio de 1802, á examen de todas las que tengan su origen en perjuicios irrogados por el Gobierno y vasallos españoles al Gobierno y ciudadanos americanos, ó por la inversa, sin omitir en esta enumeración de perjuicios los que se nos han irro

gado desde 1806 acá, así con la expedición de Miranda, organizada en los puertos de los Estados Unidos para invadir nuestras posesiones, como en las demás expediciones de esta especie que por mar y por tierra han salido del territorio americano para cometer agresiones en el de V. M., fomentando y apoyando la insurrección en aquellos dominios; y que si el Gobierno de los Estados Unidos no tuviese por conveniente terminar en esta forma los puntos pendientes por vía de una transacción que lo abrazaría todo, V. M., estando como está persuadido de la justicia de su causa y de la impropiedad de las pretensiones de los americanos, así en el punto de límites como en el de las indemnizaciones por las agresiones de los franceses, está pronto á que todos estos puntos, con los fundamentos alegados por cada parte, se sometan á la decisión de una ó dos potencias amigas y mediadoras que, examinándolos con detención, decidan sobre la justicia de las demandas respectivas, comprometiéndose de antemano á pasar por aquella decisión, y haciéndose la elección de la potencia ó potencias mediadoras de común acuerdo, ó nombrándose una por los Estados Unidos y otra por V. M., y todo ello sin perjuicio de que, después de hecha la decisión sobre el derecho respectivo de los Estados Unidos y de la España, procedan en seguida, si les acomodase, con la intervención de la misma potencia ó potencias mediadoras, ó sin ella, á efectuar aquellos cambios de territorio que pueda exigir su interés recíproco. Aun cuando los Estados Unidos no suscriban á ninguno de estos extremos, conseguirá V. M. dar una prueba de la rectitud de sus intenciones, de su deseo de

terminar los puntos pendientes y de la confianza que tiene en la justicia de su causa, y es probable que los Estados Unidos vendrán por lo menos haciendo proposiciones más moderadas que las que han hecho hasta de presente. En el interin habrá tiempo para sondear las disposiciones de la Inglaterra y la Francia, y saber el apoyo que puede esperarse de una ú otra potencia, ó de ambas; habrá también lugar de ir reconociendo y ordenando los documentos últimamente venidos de Méjico, por si hay necesidad de entrar en la prolija discusión histórica de cada uno de nuestros establecimientos, y se podrán también reunir nuevos datos geográficos sobre el curso de los diferentes rios, desde el Colorado hasta el Misuri, con cuyos fundamentos iremos sucesivamente, en el progreso de la negociación, insistiendo en alguno de los otros medios que quedan ya indicados, ó podremos fijarnos en alguno nuevo que haga descubrir el mayor conocimiento de la topografía del terreno que media desde la embocadura del Mississipi hasta el nacimiento del Misuri, en la dirección del Noroeste.

Además de todo lo dicho, se presenta otra idea ó combinación, en virtud de la cual podría tal vez obtener V. M. de los Estados Unidos la entera retrocesión de la Luisiana, ó, por lo menos, consolidar la esperanza de que se ponga la línea divisoria en el canal del Mississipi; y se reduce á proponer á los Estados Unidos el cambio de la Luisiana por las dos Floridas, añadiéndoles la cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo, si por otro medio no puede reducirseles á dejar la línea divisoria en el canal del Mississipi. La parte de Santo Domingo,



que para nosotros es una posesión inútil, tentaría probablemente la codicia de los americanos, *que no pueden menos de desear una isla á propósito para el cultivo del azúcar y demás frutos coloniales. y éstas les desviaría tal vez el proyecto, que no está fuera de sus planes, de pensar en la isla de Cuba para el dicho efecto.* Debe partirse del principio que todo sacrificio es pequeño cuando se trata de recobrar la Luisiana, ó, por lo menos, de poner por límite entre las dos naciones el canal del Mississipi. Si no se logra contener á los americanos en la banda oriental de aquel río, es menester desengañarnos y conocer que ninguna otra demarcación ofrece seguridad en lo venidero para los dominios de Vuestra Majestad en Nueva España.

La exposición de nuestras relaciones con los Estados Unidos de América desde la época de su independencia habrá hecho conocer á V. M. las constantes miras de ambición y engrandecimiento que se ha propuesto aquel Gobierno; su incesante actividad en promoverlas, y su astucia en aprovecharse siempre de nuestras inadvertencias ó de los apuros en que nos hemos hallado de resultas de las convulsiones políticas de Europa. *Igualmente habrá observado V. M. que nosotros nunca hemos tenido un plan fijo y constante para contrarrestar dichas miras, y que hemos procedido en general con bastante descuido, llevando algunas veces la generosidad hasta un extremo reprehensible, y queriendo en otras, con arrepentimiento tardío, remediar el mal que ya no era posible, agravándolo por esta misma causa, como sucedió con la decretada suspensión del depósito de Nueva Orleans.* En el estado crítico á que han llegado las cosas, es

preciso pensar en un arreglo bien combinado, que no sólo termine los puntos pendientes, y con especialidad el de los límites occidentales de la Luisiana, que es de tanta consecuencia, sino que evite para lo sucesivo el que se reproduzcan con facilidad los motivos de desavenencia, teniendo muy presente que, así como nunca debe vacilarse en hacer aquellos sacrificios que el estado de las circunstancias pueda exigir para evitar mayores daños, *tampoco hay cosa más impolítica y perjudicial que el hacer ciertas concesiones de pura generosidad, como las que contenía el Tratado de 1795, que en el tiempo de la concesión se interpretan como actos de debilidad, y para lo sucesivo se convierten en obligaciones y compromisos muy gravosos.* Persuadido de ello V. M., y pesando en su Real ánimo las ventajas y desventajas de cada uno de los partidos que pueden adoptarse para cortar las discusiones pendientes con el Gobierno de los Estados Unidos, se servirá decidirse por el que crea más oportuno, dándose las instrucciones y órdenes correspondientes para asegurar su ejecución, *y teniéndose presente para lo sucesivo que los tratados y las estipulaciones, por sí solas, serán siempre barreras endebles para contener la ambición de los americanos, si no están acompañadas de buenas y oportunas disposiciones en las provincias lindantes con los Estados Unidos, para ponerlas en un estado respetable de población y defensa.*

Madrid 4 de Junio de 1817.—J. PIZARRO.—(La extendió D. Narciso Heredia, de mi orden.)

---

## AL EMBAJADOR DE INGLATERRA.

(*Tomo II, pág. 80.*)—*Palacio, 22 de Junio de 1817.*—EXCMO. SEÑOR: Muy señor mío: En notas que con fechas de 6 y 26 de Abril último tuve el honor de dirigir á V. E., procuré llamar su atención sobre el estado crítico en que se hallan las relaciones políticas entre la España y los Estados Unidos de América; la precisión que tenemos de entablar negociaciones con aquel Gobierno en circunstancias desfavorables y los inconvenientes que, de cualquier arreglo territorial en que la España fuese indebidamente perjudicada, resultarían para la Gran Bretaña en aquella parte del mundo. Indiqué á V. E. que el deseo más eficaz del Rey mi amo era manifestar en todas ocasiones su constante amistad al Gobierno de S. M. B. y no entrar en estipulaciones con otro Gobierno de que directa ó indirectamente pudiese resultar menoscabo ó perjuicios á la Inglaterra, y que siendo los intereses de ésta y los de la España unos mismos en punto á contener los proyectos ambiciosos formados por los Estados Unidos, nada parecía más conforme que el que procediésemos de acuerdo en asunto de tanta importancia. Una comunicación de esta especie se había hecho ya anteriormente en Mayo del año pasado al Gobierno de Inglaterra por el Conde de Fernán Núñez, y su resultado fué el que debía esperarse de la amistad y buena armonía que reina entre los dos Gobiernos; pues el Ministro de S. M. B., después de explicar su opinión particular sobre el método que creía más oportuno para continuar las discusiones pen-

dientes entre la España y los Estados Unidos, aseguró al Conde de Fernán Núñez que ya por parte del Gobierno inglés se había hecho entender al de los Estados Unidos *«que así como la Inglaterra no aceptaría ni por indemnización ni por venta cesión alguna de territorio en América que quisiese hacerle la España, tampoco llevaría á bien que los Estados Unidos se extendiesen fuera de sus límites, porque en este caso mudaría enteramente de sistema y tomaría el curso que creyese conveniente respecto á los intereses de la España y los suyos propios.»*

Semejante contestación no pudo menos de llenar de complacencia al Rey, mi amo, porque en ella veía claramente S. M. que, si los Estados Unidos se obstinaban en llevar adelante pretensiones injustas y exorbitantes, podría contar en todo evento con la mediación y aun con el apoyo de su aliada la Inglaterra. Poco tiempo después se informó por el Ministerio inglés al Embajador de S. M. de que por parte del Gobierno americano se había asegurado al de Inglaterra que los Estados Unidos no tenían el menor proyecto de extensión territorial por ningún lado, deseando únicamente arreglar la demarcación de límites de la Luisiana de un modo amistoso con la España.

Es muy natural que el Gabinete inglés, á vista de manifestaciones tan contradictorias hechas por parte de la España y de los Estados Unidos, hubiese adoptado el partido de suspender su juicio y de mantenerse en indecisión hasta que el tiempo y los sucesos pusiesen en claro la verdad, y esta parece ser la situación en que subsiste hasta el día el Gobierno británico respecto á este negocio interesante.

En tales circunstancias exige ya el honor de S. M., la seguridad de sus dominios, el interés de su Corona y aun el de la misma Inglaterra, que se haga por parte de la España al Gobierno británico una franca manifestación de los puntos pendientes de discusión entre el Gobierno español y el de los Estados Unidos, á fin de que por ella pueda venirse en conocimiento y juzgarse con imparcialidad si los americanos quieren en realidad usurpar los territorios de S. M., acumulando para ello pretensiones injustas de todas especies, como ha expresado la España, ó si aspiran solamente á una imparcial demarcación de límites, como ellos han asegurado. Á este fin me es forzoso entrar con V. E. en algunas explicaciones y detalles que procuraré sean los más breves que permita la naturaleza del asunto, por no molestar demasiado su atención.

Cinco son los puntos ú objetos principales de discusión entre el Gobierno de España y el de los Estados Unidos. El primero versa sobre las indemnizaciones reclamadas por los perjuicios que se dicen ocasionados al comercio y navegación americana por el Gobierno y vasallos españoles con violación del derecho de gentes y de los Tratados, durante la guerra entre España é Inglaterra que concluyó en 1801; admitiéndose la misma reclamación por parte de los españoles agraviados por americanos en igual forma durante la citada época (1).

.....

---

(1) Sigue ahora la repetición, con algunas variantes, de lo escrito por Pizarro en su Representación al Consejo, por lo cual se omite.

He tenido por indispensable ocupar la atención de V. E. con algunos pormenores sobre la demarcación de la Luisiana y sobre la historia de los establecimientos españoles en la provincia de Texas, porque, además de ser un asunto de la mayor transcendencia, creo que éste es el verdadero medio de poner al Gobierno de S. M. B. en estado de juzgar por sí mismo si los americanos intentan solamente demarcar los límites ó aspiran á extenderse en el territorio español. Por otra parte, conviene sobremanera poner en claro el verdadero estado posesorio de la España sobre aquellos territorios al tiempo del fallecimiento del rey D. Carlos II, pues consta muy bien á V. E. que por el art. 8.º del Tratado de Utrecht quedó sentado, como base entre todas las principales potencias europeas, que se tendrían en lo sucesivo por nulas y sin ningún valor todas las cesiones, ventas ó enajenaciones que se hiciesen de territorios de la América española, quedando aún la misma España sin facultad para poder hacerlas, y obligándose la Inglaterra á dar ayuda á los españoles para que los límites de sus dominios de América se estableciesen y conservasen como estaban en tiempo del rey Carlos II. Si aquellos sabios negociadores, y con especialidad la Gran Bretaña, juzgaron indispensable llevar la precaución hasta el punto de anular las enajenaciones ó cesiones que voluntariamente hiciese en lo sucesivo la España de sus propios territorios en América, ¿con cuánta más razón debe llamar hoy la atención de la Inglaterra, no ya una enajenación que intente hacer de ellos la España, sino el designio de privarla, contra su voluntad, de provincias que indudablemente

fueron poseídas y defendidas con el más especial cuidado por el expresado rey Carlos II, en la forma que queda referida?

En la extensión que el Gobierno americano pretende dar á la parte occidental de la Luisiana también se ha propuesto subir hasta los orígenes de los ríos que desaguan en el Mississipi, y á este efecto no ha perdonado diligencias para hacer continuas exploraciones y reconocimientos del curso de ellos, que, por la mayor parte, lo tienen por territorio español. Entre estos reconocimientos y exploraciones no puede menos de haber ocupado la atención del Gobierno británico la que dispusieron para penetrar hasta las costas del Mar del Sur, habiendo entrado por el caudaloso río Mississipi en toda su dirección con rumbo al Oeste, y al concluir su navegación, con un corto tránsito de tierra, habiéndose embarcado en otro río que condujo la expedición americana á la costa del Mar Pacífico, al Norte de las Californias. El Ministerio inglés habrá formado su juicio sobre las futuras consecuencias de un establecimiento de los americanos en la costa del mar del Sur, que podría ponerlos en comunicación con la India oriental y la China sin tener que pasar el cabo de Hornos ni el de Buena Esperanza; pero la España, amenazada de peligros más próximos, tiene que atender á éstos casi con exclusiva preferencia. Sin embargo, ello es evidente que el Gobierno americano ha partido del principio de suponerse dueño de la navegación y curso del Misuri, cuando la España, en tiempo que los franceses ocupaban la Luisiana, antes del año de 1763, contradijo constantemente las pretensiones de la Francia sobre aquel

río, ó por lo menos sobre toda la parte occidental de él que se inclina hacia las posesiones españolas de Nuevo Méjico.

Por el relato con que he molestado tal vez demasiado la atención de V. E. creo habrá podido formar juicio del estado actual de las discusiones pendientes entre España y los Estados Unidos, y habrá igualmente conocido que por parte del Rey, mi amo, ha habido y hay siempre la más pronta disposición á hacer justicia á aquel Gobierno, y atender sus reclamaciones sobre indemnizaciones en aquella parte que son admisibles; que del mismo modo está dispuesto á demarcar los límites de la Luisiana, tomando por base las estipulaciones de los tratados y la historia de los establecimientos franceses y españoles en aquella parte del mundo, como también los actos de posesión no interrumpida que se acrediten con documentos ó en debida forma por una y otra parte; y, por último, que sin embargo de que S. M. tenía tantos motivos para haber reclamado contra la enajenación de la Luisiana, arrancada de sus manos en cambio del establecimiento en Italia para el Príncipe de Parma, que se ha desvanecido sin compensación ni equivalencia alguna, y vendida á los americanos por Bonaparte contra la promesa formal y solemne de no enajenarla, con todo eso, el Rey, mi amo, se ha abstenido de hacer la menor observación sobre los vicios de aquella enajenación, dando por supuesta y respetando la posesión, bien ó mal adquirida, por los Estados Unidos. En pago de estas amistosas disposiciones, habrá observado V. E. que el Gobierno americano se niega á toda compensación é indemnización por



los perjuicios que su tolerancia y las agresiones de sus ciudadanos han ocasionado á las posesiones y dominios españoles, con especialidad desde el año de 1810 hasta el presente; que con la mayor injusticia insiste en pretender indemnizaciones por agresiones que cometieron los franceses sin intervención de la España, y que la Francia les tiene satisfechas por un tratado solemne desde el año de 1800; que, contra el tenor de los tratados, aspira á retener la violenta ocupación de la mayor parte de la Florida occidental sin otro fundamento que el de su propia conveniencia; que en los mismos términos se propone adquirir una gran parte de las provincias internas de Nueva España con los más frívolos pretextos, teniendo en nada la antigua posesión y dominio de la España desde el reinado de Carlos II, y el solemne compromiso de todas las potencias de Europa (y señaladamente de la Inglaterra) en Utrecht para hacer respetar aquel estado posesorio.

En esta situación, y viéndose el Rey en las desfavorables circunstancias que presenta por un lado la escasez de su erario después de los desastres pasados, y por otro la sublevación en que se encuentran muchas de sus posesiones de América, tiene precisión de entrar en negociaciones con los Estados Unidos, y de buscar medios de reducir á aquel Gobierno á la razón, ó transigir con él sobre los puntos pendientes aunque sea á costa de algunos sacrificios; pero creería faltar á la amistad y estrechos vínculos que le unen al Gobierno de S. M. B. si antes de emprenderlo no le pusiese de manifiesto el verdadero estado de los negocios en los términos que yo lo he hecho á V. E., para que

la ilustrada política del Gabinete inglés, reconociendo la identidad de intereses que en esta parte le une con la España, pueda examinar y decidir en su sabiduría si sería más conveniente á los intereses de ambas naciones el que la Inglaterra comenzase ya á tomar en ellos una parte más activa y eficaz que hasta el presente, combinando sus pasos y operaciones con la España para la feliz terminación de unas disensiones cuyo éxito, bajo cualquier aspecto que se mire, no puede menos de ser trascendental á la Inglaterra y sus colonias.

Con efecto; si la España, viéndose reducida á tratar sola y transigir sus diferencias con el Gobierno americano, tuviese necesidad de hacer cesiones territoriales, disimulando sus agravios y sacrificando una parte de lo que indebidamente pretenden los Estados Unidos, por salvar el resto, el resultado de estas cesiones sería tal vez de consecuencia para la Inglaterra. Obstinados los americanos en retener la Florida occidental, y deseosos de adquirir la oriental, que les son tan necesarias para redondear su territorio y hacerlo invulnerable, podría tal vez S. M. pensar en aprovecharse de este mismo deseo de ellos, accediendo á él, en todo ó en parte, para asegurar las provincias internas de Nueva España, constituyendo una línea divisoria ventajosa por aquella parte, que es la que conceptúa de mayor urgencia é importancia para sus intereses; pero los de la Inglaterra podrían acaso experimentar algún menoscabo de resultados de estas transacciones, así por lo tocante á la seguridad de sus colonias de América, como por lo respectivo á su comercio en paz y en guerra. Podría igualmente S. M.,

viéndose precisado á acudir á lo más urgente, que es cubrir las provincias internas de Nueva España, no insistir en los antiguos derechos y pretensiones de sus antecesores sobre la posesión y navegación del Misuri, llevando sólo hasta aquel río la línea divisoria, y dejando á los americanos la posesión de su curso y la facilidad para su deseada salida á las costas del mar del Sur por aquella parte. S. M. no podría menos de ver con mucho sentimiento que, de resultas de estas transacciones, dimanadas de la necesidad de atender á la conservación de sus dominios, resultase contra su intención algún perjuicio á una potencia amiga; pero nadie podrá llevar á mal unos actos dictados por circunstancias imperiosas y por el más urgente interés de su corona y de sus vasallos. Para evitar este compromiso no encuentra S. M. otro arbitrio más que la cooperación eficaz del Gobierno de la Inglaterra y su decidida mediación y apoyo, después que se halle bien informado de la justicia de la causa que sostiene la España. Si S. A. R. el Príncipe Regente de Inglaterra se decide á cooperar eficazmente para el feliz éxito de los negocios pendientes entre la España y los Estados Unidos, no duda S. M. que por este medio podrá venirse á un arreglo amistoso de ellos sin necesidad de hacer costosos sacrificios, evitándose las malas consecuencias que para lo sucesivo pueden acaso recelar, tanto la España como la Inglaterra, y yo estoy persuadido que la decidida intervención del Gobierno inglés en este negocio, bien conocida que sea por el de los Estados Unidos, bastará para moderar sus pretensiones y limitar sus exorbitantes demandas.

Mas si, por el contrario, el Gabinete inglés, por razones que no alcanza S. M., tuviese por conveniente abstenerse de intervenir en el asunto, desentendiéndose de lo que se creyó tan esencial en el tratado de Utrecht, y quisiese dejar obrar el curso natural de los sucesos, y á la España terminar por sí sola la negociación pendiente con los Estados Unidos, entonces el Rey, mi amo, satisfecho de haber cumplido, no sólo con las consideraciones de interés político, sino con los deberes de la más delicada y fina amistad respecto á la Inglaterra, se verá en la indispensable necesidad de concluir un arreglo con los Estados Unidos, en el cual, guiado principalmente por el deseo de poner á cubierto los derechos de sus vasallos y las importantes posesiones de Nueva España, habrá de hacer tal vez aquellos sacrificios que sean compatibles con tan sagradas obligaciones.

Como es muy urgente el tomar alguna determinación en este retardado negocio, no habiendo ya más tiempo para deliberar, y como cada día que pierde trae consigo nuevos obstáculos, que aumentan progresivamente la necesidad de costosos sacrificios, espera S. M. que V. E. se servirá elevarlo todo sin demora á la consideración de S. A. R. el Principe Regente de Inglaterra, para que, con la brevedad que sea posible, se sirva el Gobierno británico hacer conocer al de España sus intenciones en la materia, y que este conocimiento pueda servir de norma á S. M. para arreglar su conducta sucesiva en la negociación pendiente con los Estados Unidos.

Me persuado que en esta franca exposición habrá

visto V. E., y verá también S. A. R. el Príncipe Regente, una nueva prueba de los amistosos sentimientos del Rey, mi amo, y de sus deseos de estrechar los vínculos que unen á la España con la Inglaterra; y yo aprovecho esta ocasión de reiterar á V. E. las demostraciones de mi consideración la más distinguida.—JOSÉ PIZARRO.

(*Tomo II, pág. 80 .*)—Excmo. Sr.: Por la exposición que V. E. se sirvió hacer al Consejo de Estado en su sesión de 26 del corriente se ha enterado de la invasión de las Floridas, fuerte de San Marcos y plaza de Pensácola, tomada á viva fuerza por un cuerpo de ejército americano; de la naturaleza y circunstancias de esta desagradable ocurrencia; de los medios empleados hasta el día para transigir nuestras desavenencias pendientes con el Gobierno de los Estados Unidos, y de los que V. E. creía más propios para evitar en lo sucesivo tan escandalosas violaciones y reparar en lo posible las ya cometidas; y habiendo pasado en seguida á la discusión de este grave negocio, que se continuó en el inmediato día 27, resultó acordado «que se den amplios poderes al Sr. D. Luis de Onís para que dentro de los términos de la cuestión que há motivado este grave negocio, y atemperándose á las circunstancias, transija nuestras diferencias con el Gabinete de los Estados Unidos de América, accediendo por grados para sacar el mejor partido posible á las pretensiones de aquel Gobierno, y concluya un Tratado que

ponga término á las recíprocas reclamaciones; que para poner á salvo el decoro debido á la alta dignidad y consideración del Rey, nuestro señor, escandalosamente vulneradas por los atentados del general Jackson en la violación del territorio de S. M. y en la ocupación de sus plazas, exija una satisfacción competente: que exija también la garantía de la integridad de las posesiones de S. M. en aquellos dominios, como ya se había ofrecido y desechado en el año de 1803, y recientemente se ha tenido á bien reclamar, negándose, por un efecto de ella, á todo género de auxilios y protección á los insurgentes de nuestras Américas, y no dando lugar á ningún plan que en perjuicio de los derechos de S. M. y de su corona puedan haber formado, ó formen en lo sucesivo, los franceses refugiados en aquel país y reunidos en la Barbada».

Su Majestad, habiendo oído al Consejo, se conformó con este acuerdo en la sesión de ayer 27, y de su Real orden lo comunico á V. E. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio, 28 de Agosto de 1818.—Excmo. Sr.—El Conde de Castañeda de los Lamos.—Sr. D. José García de León y Pizarro.

*Al margen.*—Únase al expediente y agréguese al índice. Pues está hecha la protesta universalmente y urge al Congreso de los Estados Unidos, extiéndanse al instante las instrucciones. El objeto es sacrificar todas las justas pretensiones nuestras por evitar: 1.º Una guerra. 2.º Un estado más imperioso aún, que es el de las hostilidades en sana paz. 3.º El que la exaltación del espíritu público allí no

arranque un fatal reconocimiento de un punto ó más sublevados. 4.º Imposibilitarnos para toda transición ulterior. 5.º Poner en peligro la isla de Cuba y provincias internas.

Como Onís está en el punto principal de observación, debe estar á la mira y procurar penetrar el espíritu del Gobierno y del público; y si ve que puede, sin sancionar tantos sacrificios como los que piden de nosotros, conjurar en las sesiones próximas esta tempestad, ir entreteniendo la negociación con esperanzas, pero disputando los sacrificios dedo á dedo. Si, al contrario, ve próxima una crisis desagradable de las anunciadas, afloje y transija si es inminente el riesgo, llevando siempre las miras de asegurarse de que no reconozcan la insurrección y que se pronuncien con respecto á las expediciones de los aventureros y franceses, y precediendo una satisfacción por el insulto de San Marcos y Pensacola, en lo que debe ser más ó menos fácil, según vea el espíritu del Gobierno y prevea favorables ó adversas resultas, etc.—Luego. Fecha en 13 de Septiembre de 1818.—JOSÉ PIZARRO.

---

EXTRACTO DE LA SEGUNDA MEMORIA QUE, EN AMPLIACIÓN Ó EXPLICACIÓN DE LA PRIMERA, PIDIÓ AL SR. D. JOSÉ ÁLVAREZ DE TOLEDO EL MINISTRO DE ESTADO.

(*Tomo II, pág. 95.*)—Por esta Memoria se divide á las colonias españolas en dos clases: la primera, son aquellas que tienen una relación íntima y recíproca con la madre patria y un interés directo

en conservar la unión con ella; y las segundas, son las que de nada sirven á la España, sino de gastos, de cuidado y aun de perjuicio. En esta última clase de colonias están comprendidas las dos Floridas y la parte española de la isla de Santo Domingo. La población de ambas está reducida solamente á los empleados del Gobierno, y en este estado, claro está que carecen de agricultura, de industria, de comercio, y aun de minas en estado de servicio, únicos objetos que mueven á una nación á hacer algunos sacrificios por conservar tales establecimientos. Por estas razones se dice en la primera Memoria que Su Majestad debe sacar partido de ellas antes que las circunstancias hagan que tal vez varíen las ventajas que ahora puede presentarnos una negociación bien manejada.

Se ha dicho que S. M. podía ceder la parte española de Santo Domingo á los franceses, y las Floridas á los Estados Unidos del Norte de América. El objeto es lograr, primero, desembarazarnos de lo inútil en cambio de algunos recursos con que atender más directamente á Méjico, y asegurar y tranquilizar dicho punto como la base ó columna sobre que se debe fundar la pacificación del resto de la América septentrional. Segundo, restablecer la armonía entre los Estados Unidos y nuestro Gobierno; pero fundada en la buena fe que actualmente no tienen los angloamericanos. Esta sería la ocasión más oportuna de concluir un tratado de límites, tan necesario, como que, sin él, á mí me parecen interminables las desavenencias que diariamente deben producir las pretensiones ridículas del Gobierno angloamericano.



Si se echa una ojeada sobre el mapa, se verá que, cercadas por el Norte y el Oeste, por los Estados de la Luisiana y Georgia, y por el territorio del Mississippi, se encuentran rodeados por una población de más de 500.000 almas, mientras que ambas Floridas tendrán escasamente 8.000. De aquí resulta que los angloamericanos están en el caso de hacerse dueños de toda esta parte, sin que nosotros estemos nunca en el de poderlo evitar, tanto menos cuanto que los naturales de las Floridas desean unirse con aquella nación. La mayor parte de dichos naturales se hallan unidos á los americanos por el idioma, las costumbres, el comercio, y más que todo por los intereses que les resultarían de la unión con una nación que aumentaría su población de un modo extraordinario, que daría valor á las propiedades territoriales, mientras que la industria y el comercio harían grandes progresos. De estas verdades están muy convencidos los florentinos, y sólo aguardan el momento en que los Estados Unidos se decidan á tomar posesión para cooperar á la empresa. ¿No es esto lo mismo que ha sucedido con Baton-Rouge y la Mobila? ¿Hemos podido nosotros recobrar después estas posesiones, ni menos evitar su pérdida? Cualquiera que conozca el verdadero estado de nuestras posesiones en la América septentrional; cualquiera que de buena fe se interese en la suerte de la nación española, convendrá conmigo en que es preciso reducir toda la atención, todo el cuidado, á la conservación de Méjico, isla de Cuba y Puerto Rico. Tranquilos y bien administrados estos puntos, la costa firme seguirá la suerte y el ejemplo de aquéllos. Para lograr lo primero se necesita

adoptar las medidas que se indican en la Mémoria. De este modo, los angloamericanos, contentos y satisfechos con la adquisición de las Floridas, se ocuparán en su fomento, mientras que, por otro lado, los alejamos de Méjico estableciendo unos límites tan marcados y tan convenientes como son los del Mississipi, con lo cual el pueblo de los Estados Unidos separará por algún tiempo su vista de nuestras posesiones.

Por lo que toca á la parte española de la isla de Santo Domingo, creo que no es menos peligrosa su suerte. Todo hombre de buen juicio que reflexione un poco, debe calcular que tanto Pétion como Cristóbal aspiran á la posesión total de dicha isla.

Si hasta ahora no lo han intentado, es por la rivalidad interminable que existe entre uno y otro partido. Al presente, el problema está resuelto. Pétion ha hecho progresos colosales, y la república de Haití toma una consistencia que amenaza la suerte de las demás colonias donde la población blanca es incomparablemente menor que las de las otras castas. Cristóbal, cuyo poder físico y moral disminuye por momentos, llegará á un estado de decadencia en que Pétion, tanto por la fuerza, como por el gran partido que disfruta en toda la isla, se haga dueño de la parte francesa. En este caso, contará con una población de 500.000 habitantes, casi todos soldados, todos enemigos implacables de los blancos. Y entonces, ¿cómo salvar la parte española? En fin, me parece que, si hay algún modo de contener el mal ejemplo que la revolución y la libertad de los negros de Santo Domingo ha producido y produce en las demás colonias, es cederla á la Francia. Ésta

reunirá inmediatamente en la isla á los antiguos habitantes de la parte francesa que, esparcidos por todas las otras colonias, suspiran por el momento de volver á pisar su patrio suelo. Ellos, con el conocimiento del país y del carácter y modo de hacer la guerra que tienen los negros, y el apoyo en la Francia, que en el día pueden disponer de un gran número de buenas tropas y de una juventud pobre y emprendedora, puede llegar el día en que contenga á los negros, cuya empresa para nosotros es del todo imposible.

El deseo que manifiestan los angloamericanos en proveer las provincias interiores, es con el objeto de dejar dentro de sus límites los puntos más convenientes en el Pacífico donde establecer factorías, para hacer por aquella parte el comercio de la India. Para la demostración de este proyecto se necesita tener el mapa delante y hacerlo á viva voz.

*Aspiran á la isla de Cuba por las ventajas que presenta su situación geográfica, y más que todo por sus excelentes puertos, pues, como es notorio, los angloamericanos carecen de puertos buenos y seguros para escuadras.*

Se ha dicho en la Memoria que los angloamericanos hacen un gran contrabando en las provincias internas, y que, con este motivo, seducen á nuestros indios. El contrabando consiste en mercancías extranjeras y tabaco de la Luisiana; pero lo más ridículo es que el café que reciben de la Habana los americanos nos lo vuelven á vender después en Méjico. Todo esto se evitaría por medio del comercio libre bajo la bandera española. El pensar adoptar otras medidas es perder el tiempo. La necesidad

carece de ley; los mejicanos, que son amantes de la comodidad y del lujo, que tienen dinero, al paso que carecen de todo lo que necesitan, deben ir donde pueden tener todo cuanto desean con menos sacrificios, y lo contrario es empresa sobrenatural, tanto más cuanto que las mismas personas empleadas por el Gobierno para celar y evitar el contrabando son las que, por iguales razones, se convierten en protectores del fraude.

En la Memoria se dice que, entre todas las medidas propuestas, el comercio es la más eficaz, y no hay duda. Méjico carece de toda clase de mercancías, mientras que, por otro lado, encierra artículos de comercio de mucho valor, entre los cuales hay algunos que son exclusivos de aquel país, seguramente privilegiado por la Naturaleza. Facilitando la extracción de unos y la introducción de otros bajarán el precio los segundos, al paso que aumentarán el de los primeros. Entonces la codicia fomentaría la industria al punto de que el valor de los artículos exportados excedería en mucho al de los que se introduzcan, que es justamente lo que contribuye á la ventaja en el comercio. La prueba de esta verdad la vemos prácticamente demostrada en los progresos rápidos que hace cada día la isla de Cuba, así como la adhesión al Gobierno de quien recibe su felicidad.

Es evidente que si todos los ramos de agricultura fueran protegidos en Méjico y demás posesiones nuestras, el comercio y la agricultura de los Estados Unidos caerían en total ruina. Los renglones principales que forman su comercio y constituyen su industria son las harinas, el algodón, el tabaco, el

maíz, algunos otros granos y carnes saladas. Todos estos artículos se cultivan en unas tierras áridas y poco productivas comparadas con las nuestras. Pues si los americanos del Norte son los que han estado y están proveyendo á todas las naciones, y aun á nuestras mismas colonias, de harinas, tabaco y otros frutos que son más peculiares á nuestras posesiones, ¿por qué no hemos de ser nosotros los que disfrutemos de esta ventaja? ¿No es una desgracia que los extranjeros vengan á vendernos lo que nosotros podemos tener con más abundancia y mejor que ellos? ¿Qué sumas más inmensas no hemos dado á los angloamericanos (nuestros naturales enemigos) durante la gloriosa lucha de nuestra revolución? ¿Será conveniente continuar con un sistema que está todo en favor de los extranjeros, al paso que en razón inversa de nuestros intereses?

Se trata en la Memoria que en los puertos que nuevamente se abran al comercio se deberán establecer Aduanas con un reglamento sencillo; los empleados, hombres de toda probidad, y los sueldos suficientes para impedir el cohecho y lograr que sean unos verdaderos celadores de los intereses de S. M. Esta es la ocasión de hablar de lo equivocado que está nuestro sistema de Aduanas en América y no sé si en alguna otra parte de la Monarquía. Querer destruir el contrabando por el solo medio de tener una multitud de empleados que en el momento mismo en que se les destina se les condena al hambre y á la miseria, no creo que es cordura. Á mí me parece que los primeros contrabandistas que hay en nuestras colonias son los guardias. Nada importa que los jefes sean hombres de honor

y de integridad si después entra la desmoralización á proporción que la diferencia de grados produce la de sueldos de una manera no proporcional. Hay cierta clase de carrera que exige imperiosamente que el Gobierno de quien depende cubra cómodamente las necesidades de todos los que sirven en ella, por el bien y el interés que de ello resulta al mismo Gobierno. La prueba de lo que acabo de decir salta á los ojos desde el momento que se entra en Inglaterra y en los Estados Unidos. Allí se ven en esta clase de destinos hombres de educación, de principios y de una honradez ejemplar; el contrabando casi no se conoce; pero también es verdad que pagan perfectamente á los empleados en rentas. El último guarda tiene un duro diario, y siguen aumentando en proporción los sueldos hasta los colectores de las Aduanas, que son los jefes principales. En Francia, donde el sistema adolece de los mismos vicios que el nuestro, y en donde un guardia es un hombre cualquiera, que no tiene sino una peseta cada día, es sabido que son hombres pagados por el Gobierno para convertirse en contrabandistas, tanto más perjudiciales cuanto mayor es la facilidad que tienen de defraudar á la Real Hacienda, que es lo que precisamente sucede en nuestras Américas y tal vez en la Península. Concluiré este punto diciendo en breves palabras que para destruir el contrabando que hay en nuestras posesiones de Ultramar se necesitan dos cosas: primera, facilitar por medio del comercio lícito todas las mercancías que en ellas se necesitan; segunda, tener guardas fieles, pocos y bien pagados, y el contrabando vendrá abajo por sí mismo.

Partiendo del principio de que es indispensable, según se prueba en la Memoria, aumentar la población de las provincias internas con gentes útiles á la agricultura y á las armas en caso necesario, he propuesto se pida á la Francia 6.000 hombres. Para ello he tenido las razones siguientes: Primera. Contar desde luego con una colonia toda de soldados, que al presente pueden servirnos como tales, y después como labradores y artesanos. Segunda. No tener nuestro Gobierno que hacer los gastos grandes que debe costar esta expedición. Tercera. Los franceses de Lavandain han probado en todas ocasiones su adhesión á la familia de nuestros Reyes; son laboriosos y están acostumbrados á la clase de guerra que se hace en Méjico. Cuarta. No disminuir nuestra población en la Península. Quinta. Interesar á la Francia en la pacificación de las Américas. Sexta. Que separe su atención y algunas fuerzas de mar y tierra de Europa. Séptima. Contar en América con una nación cuyos intereses en aquella parte son más análogos á los nuestros que los de la Inglaterra y los Estados Unidos, quienes siempre serán rivales peligrosos en América.

He dicho en la Memoria, y repito ahora, que se necesitan en las provincias internas fuerzas más respetables que las que actualmente hay en el día. Sacarlas de otro punto del reino para llevarlas allí sería no hacer nada. El establecimiento de una colonia francesa en la Luisiana, proyectado por José Bonaparte, encierra cuidados de gran tamaño; á la cabeza del plan se hallan los generales Closel, Lalleman y Lefèvre. Con razones muy fundadas calculo yo que ellos tratan de establecer un puerto militar

sobre nuestras fronteras, más bien que una colonia de labradores. Si es como yo me lo figuro, el Gobierno americano tiene en el plan, si no una parte activa, á lo menos un disimulo culpable.

La formación de la Milicia Nacional en las provincias internas sería muy conveniente. Véanse los cuerpos de Milicias qué adictos han permanecido al Gobierno. Los americanos aman demasiado los grados y distinciones militares; así es que el que logra que el Gobierno le distinga con algo, puede contar con él para todo.

Finalmente, la gran medida que directamente debe contener los proyectos de la revolución consiste en provocar con hechos positivos, y por medio de un indulto cumplido religiosamente, el perdón de todos los que han seguido la causa de los revolucionarios. Yo aseguro que si los actuales jefes se convencen de que S. M. les perdona sus extravíos y les conserva las graduaciones y aquellas propiedades que no resulten en perjuicio de tercero, serán entonces los mejores y más fieles servidores del Rey y los más interesados en la pacificación. Sobre este particular expondré algunas razones de palabra.

La situación en que se halla actualmente la Inglaterra es la más favorable, á mi entender, para emprender, no sólo el plan de pacificación proyectado, sino también para realizar las negociaciones indicadas con la Francia y los Estados Unidos. Sus desavenencias interiores y la ninguna opinión que merece la Administración actual, ponen al Gabinete inglés en el caso de no comprometerse abiertamente contra ninguna potencia, mucho menos en el caso en que hay tres naciones interesadas en una nego-



ciación justa, de la cual la Inglaterra no puede en derecho oponerse. Es verdad que esta negociación no está en los intereses de la Inglaterra; porque si la Francia al fin dominara toda la isla de Santo Domingo, quedarían excluidos de ella con respecto al comercio que ahora hacen con los negros. La política mercantil de la Inglaterra sigue los mismos principios maquiavélicos que todo lo demás que tiene relación con su sistema. Toda vez que los ingleses puedan vender, no se detienen jamás porque sean negros ó blancos los que compran, ni si perjudican ó no á las demás naciones. De esto resulta que si, por desgracia, los negros pueden procurarles más ventajas que los blancos, la Inglaterra hará desaparecer en muy breve tiempo la población blanca de todas las colonias. Obsérvese su conducta en la India; véase su sistema colonial; recórrase la historia de la revolución de Santo Domingo; examínese con ojos imparciales el modo que han tenido de conducirse en todos los puntos del globo donde han podido poner el pie, y se verá que si Maquiavelo en persona volviese al mundo, no se creería digno de ser discípulo del último de los que hasta aquí han estado empleados en el Gobierno de la Gran Bretaña.

La Francia desea con ansia (á mí me consta) tener un punto cualquiera en la isla de Santo Domingo, y no dudo que haría todos los sacrificios imaginables por poseer la parte que en ella tenemos. Tal es el entusiasmo que tienen los franceses por esta colonia, que, como todo el mundo sabe, les produciría sumas inmensas, que era la emulación y codicia de la Inglaterra, quien al fin, aunque por medios indirectos

tos, realizó su proyecto de destrucción y aniquilamiento, siendo ellos en el día los que más partido sacan del estado actual en que se halla aquella desgraciada isla. Este ejemplo debe ponernos en gran cuidado y tomar con tiempo todas las medidas necesarias para precaver el peligro que amenaza á todas nuestras posesiones en América, que por sus progresos en la agricultura y el comercio rivalizan (como es consiguiente con un buen sistema) y aventajan á las inglesas: la isla de Cuba se halla ya en este caso.

Resulta, pues, de todo lo dicho en este papel y en la Memoria anterior, que para remediar los males que desgraciadamente sufre la América y restablecer la paz y buena armonía que debe reinar entre los españoles de uno y otro hemisferio, es necesario poner en ejecución las medidas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Publicar un indulto, sin excepción de clase ni persona.
- 2.<sup>a</sup> Libertad de comercio bajo la bandera española.
- 3.<sup>a</sup> Libertad de sembrar y cultivar todo cuanto uno pueda y quiera.
- 4.<sup>a</sup> Conservar á los principales jefes de la revolución en sus empleos.
- 5.<sup>a</sup> Concluir un Tratado de límites con los Estados Unidos.
- 6.<sup>a</sup> Procurarse por los medios indicados los recursos necesarios para mandar á América una fuerza respetable.
- 7.<sup>a</sup> Mantener constantemente en América una división de buques de guerra.
- 8.<sup>a</sup> Que la autoridad civil no esté subordinada á la militar.

- 9.<sup>a</sup> Arreglar el sistema de rentas.  
 10. Libertar á los indios del tributo.  
 11. *Tener el mayor cuidado en mandar á América hombres conciliadores, humanos, de probidad y honradez.*  
 12. Que no se las vuelva á llamar colonias ni á tratar sino como á provincias de la antigua España.—Madrid 8 de Abril de 1817.

En seguida de la Memoria que antecede, el Ministro de Estado pidió á Toledo un plan de ataque muy detallado contra la Luisiana. Este plan fué inmediatamente trabajado y entregado á dicho Ministro con todas las advertencias y pormenores con que se debía hacer la expedición y el ataque.

Pocos días después de entregado dicho plan y de estar el general Eguía en el Ministerio, llamó éste á Toledo y le mandó que formase una Memoria reducida á si convenía ó no que la Inglaterra interviniera en las medidas que la corte de Madrid podía adoptar para la pacificación de sus posesiones en América, lo que verificó entregando á dicho Ministro la Memoria, cuyo extracto es como sigue:

«Dos son las naciones que tienen medios y posibilidad de perjudicar los intereses de la España en la situación en que actualmente se halla ésta con respecto á sus posesiones en América. La Inglaterra es la primera, y los Estados Unidos la segunda. Los intereses de estas dos potencias están en razón inversa de la pacificación de las Américas españolas, y, por consiguiente, de los de S. M. C. y de la na-

ción toda. La Inglaterra, cuyo poder marítimo y militar la coloca en el caso de dominar por la fuerza todo establecimiento de Ultramar dependiente de una metrópoli sin marina ni medios para evitar las maquinaciones que aquélla pueda formar contra dichos establecimientos, debe mirarse siempre como la más peligrosa para España cuando ésta trate de hacerla intervenir en cualquier proyecto ó negocio que tenga relación con nuestras Américas.

»Son muchos y muy frecuentes los hechos que demuestran clara y evidentemente esta verdad. Los ingleses fueron los primeros que en 1805 intentaron, no conquistar, pero sí poner en insurrección las posesiones españolas del Río de la Plata. Tal era el objeto de la expedición que bajo las órdenes de los generales Wetlope y Bereford desembarcó y tomó Buenos Aires el 27 de Junio del referido año. El que haya leído un periódico publicado por los ingleses en castellano, bajo el título de *La Estrella Americana*, no dudará un momento de las miras que tuvo el Gobierno inglés en hacer tal expedición con el fin de promover y sostener la insurrección en aquella parte del Nuevo Mundo. Á la verdad que si los naturales de Buenos Aires y demás provincias hubieran condescendido con las ofertas halagüeñas de la Inglaterra, nada podía haber sido más seguro que su separación de la madre patria; pero sucedió todo lo contrario. Jamás pueblo alguno ha dado pruebas más relevantes de fidelidad y amor á su soberano que las que entonces dieron los españoles del Río de la Plata, quienes, sorprendidos, pero intimidados; desarmados, pero no vencidos, supieron ser vencedores. El Gabinete inglés supo

con sorpresa el desgraciado resultado que había tenido un proyecto que miraba como infalible; mas no por eso abandonó la idea de querer separar las Américas españolas de la Península.

»En seguida formó Pitt otra expedición, bajo las órdenes de Miranda, con la mira de poner en insurrección la costa firme. La muerte de Pitt, las desavenencias de Miranda con el Gobernador de la isla de Trinidad y el haberse adelantado Miranda antes de dar lugar á que se preparasen los naturales de la costa firme que debían cooperar á la empresa, fueron las causas que felizmente malograron tan maquiavélico proyecto.

»Sería un asunto interminable querer detallar todos los medios que la Inglaterra ha puesto en práctica con el mismo objeto: dejando á un lado los innumerables escritos sediciosos que al intento han esparcido entre los españoles americanos, la multitud de agentes que han viajado entre aquellos naturales con el mismo fin, y otros resortes que el Gabinete inglés sabe tocar con arte cuando trata de conseguir algo que le interesa, no dejan la menor duda que en el gran libro que aquella nación posee de los destinos políticos de las demás está decretada la separación de las Américas españolas de la Península. Lo dicho bastaría para convencer á los que miran este negocio con la perspicacia correspondiente á la sutileza con que la Gran Bretaña sabe introducir sus proyectos; pero como para atraer y convertir á ciertos infieles en política es preciso demostrarles los hechos con más claridad y presentarles los objetos más de bulto, citaré algunos otros ejemplos más públicos y más del día.

»Apenas tuvo lugar la revolución de la Península, cuando la Inglaterra inundó nuestras Américas de agentes que públicamente predicaban la doctrina de Penn y Franklin, y elogiaban las virtudes de Wáshington, exhortando á los españoles americanos á seguir el ejemplo de aquéllos, separando la América de la España. Por otro lado probaban casi hasta la evidencia la pérdida de ésta por la imposibilidad de resistir al poder colosal de que Napoleón disponía en aquella época á su antojo. En fin, exhortaban públicamente á la América á que se separase de la Península, ofreciendo á los americanos que cooperasen á ello toda clase de protección y auxilios, siempre que fuese bajo la condición de no sujetarse jamás á los Napoleones. En prueba de esta verdad, la bandera inglesa fué la primera que tremoló en los puertos insurreccionales; la primera pólvora que se encendió contra los ejércitos del Rey fué enviada de Inglaterra; los primeros fusiles que se dirigieron contra los españoles europeos que sostenían en América la causa de la nación fueron remitidos por el Gobierno inglés; en una palabra, la Inglaterra nombró públicamente sus agentes para que la representaran cerca de los Gobiernos revolucionarios que se formaron en América. ¿No fué el Gobierno inglés quien recibió y trató con Bolívar, enviado de los revolucionarios de la costa firme? Este mismo Gobierno, ¿no concluyó un Tratado de comercio con él? ¿No trató también con el Secretario de Moreno, por muerte de éste viniendo de Buenos Aires á Londres en una fragata de guerra inglesa, donde públicamente desembarcó como tal enviado del Gobierno revolucionario del Río de la

Plata cerca de S. M. el Rey de la Gran Bretaña? ¿No fué el Gobierno inglés quien puso á disposición de Bolívar un cargamento de armas que condujo el mismo Bolívar á Caracas? ¿No es ese mismo Gobierno quien mandó á Miranda, teniente general de los ejércitos de la Gran Bretaña, con un cuerpo de oficiales ingleses á servir bajo los estandartes revolucionarios? ¿Quién ha surtido á toda la costa firme, á Méjico, á las provincias del Rio de la Plata y al reino de Chile, de armas, municiones, buques armados y oficiales de mar y tierra, sino la Inglaterra y los angloamericanos? Léanse las *Gacetas* de una y otra nación, y se verá que todos los días salen de sus puertos expediciones para auxiliar y sostener á los revolucionarios. ¿No es en la Jamaica donde los corsarios insurgentes compran y se proveen de todo lo necesario? ¿Dónde reclutan sus tripulaciones con anuencia del Gobernador de la isla y del Almirante de las Antillas? ¿No sucede esto mismo en los puertos de Filadelfia, Nueva York, Baltimore y Nueva Orleans, pertenecientes á los angloamericanos? Estos son hechos tan públicos y tan ciertos, que nadie, por incrédulo que sea, puede negarlos.

»Demostrada la conducta de la Inglaterra con respecto á la protección que dispensa á las posesiones españolas que están en insurrección, examinemos las causas que para ello tiene el Gobierno inglés. Según mi opinión, son las siguientes:

»En primer lugar, disminuir el poder físico de la Monarquía española, poder que en todos tiempos y circunstancias ha sido peligroso á todas las naciones de Europa, y muy particularmente para la Inglaterra; pero que, por desgracia de la España y felicidad

*de las otras potencias, el Gabinete de Madrid ha sabido aniquilar hasta el punto que en el día le vemos casi sin fuerzas ni confianza interior, ni crédito ni consideración exterior.* La Inglaterra quiere, además, ver si por medio de la separación de la América con la España logra apoderarse de algún punto en el seno de Méjico, en el Pacífico, en el istmo de Panamá, y, sobre todo, tener la posesión de la isla de Cuba para asegurar la protección de su comercio, dar á éste mayor extensión y facilidad, y prepararse á resistir el poder marítimo con que los angloamericanos amenazan á la Gran Bretaña. *La isla de Cuba es la llave del Golfo mejicano y de los canales de Bahama, y la centinela avanzada que reconoce todos los buques que van y vienen á la Jamaica y al Golfo de Méjico. La importancia es tal, que el que la posea con unas fuerzas marítimas respetables será el dueño de la navegación de aquella parte. Estas ventajas, y otras muchas que proporciona por su suelo, clima, extensión y excelentes puertos, la hacen la posición del globo más interesante y que más mueve la codicia de los Estados Unidos y de la Inglaterra.* Algunos políticos dicen que no está en los intereses de la Inglaterra aumentar el número de sus posesiones de Ultramar; pero á esos mismos les preguntaré yo si es ó no aumentarlas el guardar la isla de Malta, todos los establecimientos ultramarinos de la Holanda, de la Francia y Portugal que en estos últimos tiempos han caído, bien ó mal, bajo la dominación inglesa. ¿Por qué esta nación se forma nuevas colonias en África? ¿Por qué se ha posesionado del Caimán grande, que pertenece á la España? ¿Por qué extiende cada día más los límites de las posesiones



qué tiene en Walis, en perjuicio de nuestros intereses? Á la verdad que, si S. M. C. cede á la Gran Bretaña el reino de Méjico, la isla de Cuba, Puerto Rico ú otra cualquiera posesión semejante, aunque sea exigiendo los mayores sacrificios, veremos entonces si rehusa el admitir la proposición porque no está en sus intereses el poseer hermosas y ricas posesiones. La Inglaterra intenta, con la separación, abrir un nuevo mercado á sus manufacturas y ver si por este medio logra exclusivamente ampararse del comercio de las Américas españolas, el cual debe ser para la Inglaterra tal vez el primero y más productivo mercado del mundo. ¿No es esto lo que se está viendo en Buenos Aires y lo que se ha visto en toda la costa firme? La Inglaterra ha hecho, y está haciendo casi exclusivamente, el comercio con todos los puntos que están en insurrección en nuestras Américas. Obsérvese la opinión pública que reina en aquella nación, examínense con reflexión sus *Gacetas*, véase en este mismo momento cómo se celebra en Londres la toma de Chile por los revolucionarios, y las grandes y ricas expediciones mercantiles que con este motivo se preparan para las provincias del Río de la Plata y Chile. La última y más poderosa razón que la Inglaterra tiene, á mi entender, y no sin fundamento, es que habiendo llegado la nación española á un punto en que sin marina ni recursos para sostener sus inmensas y lejanas posesiones, llegue también á perderlas, en cuyo caso quiere más bien apoderarse de ellas ó que se hagan independientes, divididas en pequeños y débiles Gobiernos, que verlas pasar bajo el poder de otra potencia que sepa sacar partido de unas

posesiones tan ricas como productivas. Con todas estas razones, que para mí son tan de bulto, ¿encargaremos á la Inglaterra de la pacificación de nuestras Américas? Por desgracia, la Inglaterra ¿es la sola nación que existe en el mundo? ¿Ó la única con quien nuestro Gobierno puede tratar y negociar? No; por fortuna hay otras potencias de quien realmente podemos esperar más buena fe y los recursos necesarios para tan delicada y difícil empresa. Para tratar y negociar con otras no es preciso indisponerse con la corte de Londres. Para esto son los hombres de Estado, los buenos negociadores, y á esto se dirige la ciencia de la política. Á la Rusia y á la Francia se las puede ofrecer ventajas en la pacificación de las Américas sin contrariar nuestros intereses, antes bien hacer que una ú otra, ó tal vez ambas, contribuyan directamente en favor de ellos.

»No siendo del caso en el asunto en cuestión entrar en detalles con respecto á los Estados Unidos del Norte de América, me contentaré con decir que la conducta que la Inglaterra observa con respecto á la situación en que actualmente se halla la España, es la que, poco más ó menos, han tenido y tienen los angloamericanos con algunos agregados, tanto más peligrosos para nuestros intereses cuanto que su situación geográfica les facilita sus proyectos sobre la isla de Cuba y Méjico.

»Yo considero que si la Rusia y la Francia se interesan en la pacificación de las Américas, la España logrará restablecer la paz y el orden en todas sus posesiones de Ultramar. Si se quiere lograr esto es necesario no perder tiempo, pues el mal sigue

su carrera destructora, sin que hasta ahora se le haya aplicado ninguno de los remedios convenientes.

»Todos los que quieran presentar razones en favor de la pacificación de las Américas interviniendo la Gran Bretaña, podrán hacerlo por ignorancia ó seducidos por el Gabinete inglés; pero nunca como españoles amantes de la reconciliación entre uno y otro hemisferio, ni como interesados por el bien y la gloria de la Monarquía.»

Presentada que fué esta Memoria al Ministro de la Guerra, mandó en seguida á Toledo que escribiese otra sobre la cuestión que había pendiente entre nuestro Gobierno y el angloamericano sobre los límites; cuyo extracto es como abajo se expresa:

«Desde el descubrimiento de la Luisiana por René de Laudomière en 1664 hasta la época presente, los límites que la separaban de las posesiones inglesas y españolas ha sido un objeto de desavenencias entre las tres naciones. Las vicisitudes que han mediado desde aquella época, las guerras y tratados á que han dado lugar las miras políticas de los Gabinetes de Europa, terminaron las dificultades y pretensiones de cada una de las naciones interesadas en aclarar los límites de sus posesiones respectivas. La Francia y la Inglaterra dejaron al fin de rivalizar con la España por aquella parte, mientras que los angloamericanos compraron la disputa para hacer la cuestión más difícil y peligrosa á los intereses de la Corte de Madrid. Para decidir con imparcialidad, prudencia y buen juicio sobre la nego-

ciación que hay pendiente entre los Estados Unidos y la Corte de España, acerca de los límites que deben separar las posesiones de S. M. C. en Méjico de la de los angloamericanos, es necesario remontar hasta el descubrimiento de la Luisiana y descender, por épocas y hechos conocidos, hasta venir á parar en los últimos que han dado lugar á la negociación que hay pendiente entre ambas Cortes.

Desde 1664 hasta 1687, los franceses tomaron posesión de diferentes puntos, no sólo sobre terrenos no descubiertos hasta entonces, sino también de otros que en aquella época estaban considerados como posesiones españolas. En 1687 contaban los franceses con once fuertes ó puntos militares, y el estado en que se hallaban situadas sus posesiones en la Luisiana se puede asegurar que los límites de dicha provincia eran como sigue: al Sur la rodeaba el Golfo de Méjico; al Este la Florida y las colonias inglesas; al Norte por tierras que hasta entonces no se conocían, y el Canadá; al Oeste por el meridiano que pasa por la bahía de San Bernardo y por las tierras no conocidas entonces al Oeste, situadas al Norte de dicha bahía.

No hay duda que, siguiendo los principios establecidos por las naciones á favor de los primeros descubridores, la Francia poseía todo el terreno comprendido dentro de estos límites.

Desde 1687 hasta Mayo de 1712, la Francia y la España se habían manifestado rivales y celosas de las posesiones que mutuamente ocupaban, y aumentaban todos los días sus fuerzas, y con ellas la esperanza de ensanchar sus posesiones respectivas.

Más de doce años hacía que la Francia tenía aban-

donada á Panzícola, y este mismo tiempo había que los españoles la poseían empleando todos los medios posibles para ponerla en el mejor estado de defensa. Las disputas y los nuevos celos que se promovieron con pretensiones por una y otra parte, hizo que de común acuerdo se fijasen los límites. Esta operación se decretó en Mayo de 1712. La ceremonia fué hecha con bastante pompa. Mr. Raquet, como escribano real, y Mr. Paillon, ayudante mayor, se dirigieron á las márgenes del río Perdido, acompañados de una numerosa comitiva, y allí clavarón en un grueso árbol una plancha de plomo, y al pie enterraron una caja del mismo metal donde había encerrados tres escudos de tres libras. En seguida se firmó el acta que acreditaba quedar fijados los límites de aquella parte; es decir, los límites entre la Luisiana y la Florida del Oeste, cuyo documento firmaron los jefes. Por este Tratado quedó la España tanto más favorecida, cuanto que agregaba á sus posesiones Panzícola y Apalache, que pertenecían á la Francia, por ser la primera que los había descubierto y poseído.

En 14 de Septiembre del año de 1712, el Gobierno francés cedió la Luisiana á Mr. Crossat, y esta gracia hizo que la Corte de Madrid reclamase á la Francia toda la extensión de terreno comprendido entre el río del Norte y el Mississipi, y desde luego se estableció un puesto militar en los Adaes. Hasta esta época, ningún acto legal había fijado los límites del Oeste entre las dos naciones. La prueba de esta verdad se ve en el extracto siguiente de una carta de Villa-Señor, escrita en 1741, que está inserta en el *Teatro Americano*, pág. 333:

«Se representó á S. M., en consulta de 15 de Septiembre de 1715, cuán importante sería para la seguridad de sus dominios que el gran río Mississipi fuese los límites entre las dos Coronas por aquella parte, haciendo además que se poblase la orilla del Oeste de dicho río, cuya extensión impediría toda ocasión de desavenencias y discordias. Este proyecto se recomendaba por ser de la más alta consideración, siendo al mismo tiempo conveniente á los dos partidos.»

Durante el año se concluyeron algunas negociaciones entre diferentes potencias de Europa, relativas á los límites. El Tratado de Utrecht de 31 de Mayo y 11 de Abril de 1713, trae en el art. 10 lo siguiente:

«Y las dos partes se han convenido de arreglar en el espacio de un año los límites entre la bahía de Hudson y las colonias francesas por comisarios nombrados por una y otra parte, á quienes también se les darán las órdenes de arreglar los límites entre las colonias francesas y la Gran Bretaña en aquella parte.»

Los límites del Oeste quedaron fijados entre ambas; pero como después de aquella época ha habido otros límites, en el tiempo en que la Francia cedió el Canadá, yo referiré los hechos tal cual existen en los diferentes escritos de aquel tiempo.

Á la muerte de Luis XIV la Luisiana se acababa de vender á un particular. El Duque de Orleans, que en aquella época disfrutaba de un poder sin límites, había renunciado á la corona en 19 de Septiembre de 1712. Estas circunstancias parecieron á la España favorables para establecer los límites del Oeste

de la Luisiana; y si bien la Corte de Madrid descuidó este negocio, el Virrey, conde de Valera, que había sucedido al Conde de Linares, envió fuerzas suficientes para establecer las misiones de las fronteras, dirigidas por San Denis, las que efectivamente quedaron establecidas hasta los Adaes.

El año de 1717 se marcó y empezó á construir la ciudad de la Nueva Orleans. El 28 de Julio del mismo año representó de nuevo el Virrey de Méjico haciendo ver á S. M. cuán importante sería acabar de fijar los límites entre las posesiones francesas de la Luisiana y las de Méjico, cuya marcación sería muy conveniente fuese por el Mississipi; pero hasta ahora se ignora cuál fué la contestación de S. M. al Virrey, ni los pasos que la Corte de Madrid dió al efecto. Sin embargo, por algunas traducciones que se han encontrado se puede formar una idea bastante exacta sobre un asunto de tanta importancia.

En 1719, con motivo de la guerra entre la Francia y la España, los franceses, lejos de ocupar los puntos abandonados por los españoles, tuvieron por más conveniente dirigirse á Pandoncas, que proporcionaba á la Compañía un mercado más ventajoso. En 1720, los franceses ocupaban una línea Noroeste Sudoeste que pasaba por los fuertes de Natchitoches, Cados y Pandoncas, y en esta dirección, poco más ó menos, puede considerarse que estaban de hecho los límites del Oeste.

Hasta esta época no creo, á lo menos no he visto ningún acto legal que marque los límites entre las posesiones de S. M. C. en Méjico y las francesas de la Luisiana. No hay duda que existen algunas

relaciones verbales que coinciden con la historia. Un brigadier de ingenieros, cinco oficiales más del mismo cuerpo, un jefe de brigada llamado Latour y más de 200 operarios, fueron enviados por el Duque de Orleans á la Luisiana, sin duda con el gran objeto de marcar los límites. La relación siguiente fué hecha por varias personas que existían no hace mucho tiempo, quienes la transmitieron á otras que aun existen en aquel país:

«La guerra de la Francia hizo que la Luisiana cambiase de dueño, pasando á manos de la Compañía del Oeste. Este accidente dió lugar á que la Corte de Madrid declarase que se determinaría hasta qué punto deberían extenderse los nuevos poseedores ambiciosos, no sólo del comercio, sino también de tierras. En consecuencia, el Gobierno español mandó ingenieros que, de concierto con los ingenieros franceses, fuesen á la entrada del río Colorado de Natchitoches y al lugar llamado *l'cor à Mure*, una legua más al interior, donde hay una palizada hecha por los españoles. Este lugar fué marcado para que un fuerte construido en él fuese el punto desde donde se tiraría una línea recta al Sur hasta tocar la mar, cuya línea pasa por las bocas de Bayon Creux ó Bayon Bleu. En toda la extensión que cogía la línea se hicieron marcas que aun existen y se pueden ver. Concluida por esta parte la demarcación, determinaron que el río Colorado hasta su nacimiento fuesen los límites al Noroeste de Méjico, y Noroeste de la Luisiana, sin que entonces fuese cuestión de los límites del Norte. Muchos aseguran que dichos límites continuaban después al Oeste, desde el nacimiento del río Colorado; pero yo



creo más natural que la línea divisoria continuaba al Noroeste desde el nacimiento de dicho río hasta el Pacífico.

Todo lo que he indicado con respecto á los últimos límites prueban un derecho legítimo por parte de la España, puesto que la marcación fué hecha de común acuerdo y con aprobación de ambas partes, nombrando al intento sus respectivos comisionados, quienes convinieron y se conformaron con la marcación citada, y, en consecuencia, los franceses no pasaron jamás del fuerte de Natchitoches al Oeste, y la España extendió sus posesiones hasta los Adaes. Desde esta época, los límites del río Colorado fueron los que separaron las posesiones de una y otra nación. Desde entonces terminaron las pretensiones sobre límites, así como los hechos más importantes sobre el particular. Esta especie de silencio que reinó después durante algunos años, parece que da toda la autorización necesaria á la última demarcación hecha por ingenieros de ambas naciones.

Con respecto á los límites del Oeste de Santa Fe, capital del Nuevo Méjico, hay todavía más dificultad de aclarar cuáles son; porque no habiendo estado habitado el país por ninguna nación de Europa, no hay sobre qué fundar la opinión. Si se sigue el sistema general adoptado por los Gobiernos, que el primero que descubre adquiere el derecho de propiedad, y este sistema se observa, no hay duda que á la España pertenece la costa del Noroeste, porque Juan de Juca la recorrió hasta los 47° en el año de 1592 y el Almirante Fonte hasta los 55° en 1640. Admitidos estos principios, falta saber ó determinar

hasta qué punto del interior del continente se extiende este derecho. Los ingleses en sus cartas lo marcan hasta el fuerte de San Francisco, que está por los 38° de latitud.

Todo continuaba tranquilo, cuando por un tratado secreto entre la corte de Versalles y la de Madrid, firmado en 3 de Noviembre de 1762, cedió la Francia á la España la Luisiana en toda su extensión. El 12 de Agosto de 1769 tomó el Conde de Orreilly posesión de la colonia en nombre de S. M. C.

Dueña la España de la Luisiana, claro está que las disputas sobre los límites del Oeste quedaron terminadas y la corte de Madrid sin inquietudes.

En cuanto á los límites del Este, es necesario marcarlos tal cual se establecieron en 1774 por un acto del Parlamento, en que resulta que la Luisiana en aquella época estaba rodeada al Este por el mar, y de allí, atravesando los lagos Pontchartrain y Maurepas por el río Itervil hasta el Mississipi, remontando después hasta su nacimiento.

Cedida por la Francia á la España la Luisiana, le proporcionó la llave con que debía cerrar para siempre, no sólo la entrada del reino de la Nueva España, sino también la única salida que tienen los Estados de Tennessee, Ohio y Kentucky, quienes jamás podían florecer perteneciendo la Luisiana á la España. Los perjuicios que sufrían los habitantes de dichos Estados se hacían cada día mucho mayores por no ver el término de sus desgracias. Con este motivo, en 1799 se nombró con gran secreto una comisión, compuesta de individuos de los tres Estados mencionados, para tratar y arreglar las condiciones con que deseaban unirse al Gobierno español.

Seguía el proyecto con gran calor, cuando el Gobierno anglo-americano tuvo noticia de él, y conoció entonces la necesidad de adquirir la Luisiana sin pérdida de tiempo. Tratóse del asunto en el Congreso, y éste declaró que el caso era tan urgente como peligroso, pues amenazaba la disolución total de la República. Á este mismo tiempo los Estados del Noreste, provocados por los agentes de Inglaterra, veían con agrado las proposiciones que les hacían para volver á reunirse con las posesiones de S. M. B. del Canadá. Esta época, preciosísima para la España, fué la más desgraciada, y la que ha acarreado la suerte desastrosa en que hemos visto envuelto al reino de Méjico.

Por los representantes de Kentucky, Ohio y Tennessee supieron los habitantes de dichos Estados que el Gobierno anglo-americano iba con toda actividad á poner en obra los medios más eficaces para conseguir hacerse dueño de la Luisiana. Esta novedad consoló á los de Tennessee y demás Estados, y suspendieron la Convención que se había proyectado con el fin de unirse á la Corona de Castilla, y se propusieron aguardar el resultado de la negociación.

Las ventajas que los anglo-americanos consiguieron por el Tratado de 1796, en que la corte de Madrid con la mayor inocencia cedió á los Estados Unidos el derecho de navegar el Mississipi, y que hiciese á la ciudad de Nueva Orleans puesto de depósito de su comercio y mercancías, se les abrió la puerta para aspirar á la dominación general de nuestras posesiones en Méjico. Con este objeto, y á pretexto del privilegio que se les había concedido,

mandaron en 1805 á Mr. Picke con una expedición á explorar el Continente, y llegó hasta el Pacífico, y tomó posesión de la embocadura del río Colombia, donde después se estableció una factoría para la protección del comercio de la India que se proponían hacer por aquella parte. Además se les cedió á Natchitochez, Walmhil, con una parte de La Florida occidental, quedando ésta reducida á nada. Todo esto les hacía esperar la adquisición de la Luisiana por medio de una negociación bien manejada. Para lograrlo se comisionó á Mr. Monroe, á fin de que tratase y negociase con la Francia el modo de obtener dicha provincia, puesto que no les había sido posible negociarlo directamente con el Gobierno español. Todo esto se maquinaba con calor, mientras la corte de Madrid dormía tranquila, sin apercibirse del lazo político que se la tendía. Napoleón, á cuyo poder parecía haberse humillado el Gobierno español en aquella época, logró concluir con la corte de Madrid un Tratado, el más desatinado que hasta aquí se ha formado. La Convención secreta entre la República francesa y S. M. C. tocante al engrandecimiento de S. A. R. el Infante Duque de Parma en Italia, y la retrocesión de la Luisiana, firmada en San Ildefonso en 1.º de Octubre de 1800, decretaron la ruina de la Nueva España y demás posesiones de S. M. C. por aquella época.

Por el citado Tratado de San Ildefonso se cedió á la Francia la Luisiana, envolviéndose el Gobierno español en un manantial inagotable de dificultades y desgracias. Por el art. 3.º del Tratado dice Su Majestad el Sr. D. Carlos IV: «Que por su parte retrocede á la República francesa, seis meses después de

la ejecución íntegra y absoluta de las condiciones y estipulaciones que van mencionadas en favor de Su Alteza Real el Duque de Parma, la colonia y provincia de la Luisiana, con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, y que tenía cuando la Francia la poseía, y tal cual ella debe ser, según los Tratados celebrados subsiguientemente entre la España y otros Estados.»

No habrá un solo español que se precie de tal que no se lamente al ver un Tratado que contiene la ruina de la parte más preciosa de la Monarquía española. Abrir las puertas del Tesoro y de la felicidad al enemigo que aguarda sólo el momento de poder entrar y conspirar á nuestra destrucción en favor de su engrandecimiento, es lo que se ha hecho con el Tratado de San Ildefonso. Parece imposible que el Ministerio español se dejase alucinar de un modo tan grosero, sin atinar con el objeto que la Francia se proponía al despojarnos de la Luisiana. Ni los agentes de la corte de Madrid en los Estados Unidos, ni los que se hallaban en Francia, ni los Ministros ni hombres de Estado, fueron capaces de comprender la intriga política de la Francia, movida por el Gobierno anglo-americano; y si lo conocieron, no tuvieron la energía necesaria para exponer y representar á S. M. las consecuencias.

Es muy difícil acertar con lo que quiere decir el artículo 3.º del Tratado. Puesto que el Gobierno español no tuvo entonces bastante energía para oponerse á las pretensiones de la Francia, tuviera al menos los conocimientos necesarios para disminuir el mal, señalando en el Tratado unos límites claros, terminantes y convenientes. ¿Qué quiere decir «con

la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, y que tenía cuando la Francia la poseía? La extensión que tenía cuando la Francia la poseía fué muy variada, como hemos visto marcado por los hechos que se citan en el curso de esta Memoria. La que tenía cuando la España la poseía era la que hemos indicado, según el acta del Parlamento del año de 1774. De esta contradicción tan grosera, y de la falta de previsión y formalidad en un negocio de tanta importancia, provinieron las dificultades y las pretensiones ridículas con que los anglo-americanos incomodan á la España.

Por el art. 3.º del Tratado los Estados Unidos reclaman, y no sin apariencia de razón, la Florida occidental, bajo el pretexto que antes del año de 1765 estaban unidas á la provincia de la Luisiana, Baton Rouge, el Beloxi y la Mobila, con todos los terrenos hasta el Río Perdido. También reclamaron por el Oeste hasta el Río del Norte, siguiendo su dirección hasta el Pacífico. Por el mismo Tratado, y en virtud de la cláusula: «Con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España», la corte de España rehusó, y con razón, la pretensión de los Estados Unidos, y en este caso hace valer las aclaraciones hechas después del Tratado de 1.º de Octubre de 1800. Estas aclaraciones fueron hechas en el Ministerio del Sr. Ceballos, y consisten en un artículo adicional á dicho Tratado que prohíbe á la Francia enajenar á otra potencia la Luisiana; pero este artículo no tuvo efecto, bajo pretexto de no estar comprendido en los que se firmaron en 1.º de Octubre de 1800; además de que el Gobierno francés en aquella época, así como todos los Gobiernos

que tienen de su parte la razón de la fuerza, cumplen solamente lo que les conviene.

La declaración hecha por el Gobierno francés en orden á la mente de los límites de la Luisiana, según el Tratado referido de San Ildefonso, es como sigue: «Los límites orientales de la Luisiana están indicados por el curso del Mississipi, y después por río Ivervil, el lago Pontchatrain y el lago Maurepas. En esta línea de demarcación se termina el territorio cedido por la España á la Francia en virtud del Tratado de 30 Ventoso año 9.»

La Francia no hubiera pedido jamás á la España cosa alguna fuera de estos límites; y como no ha hecho otra cosa sino subrogar á los Estados Unidos á los derechos que ella había adquirido, no pueden exigir de la España una concesión de territorio de mayor extensión, á menos que esta concesión sea negociada entre los mismos y la España por algún convenio anterior.

Arreglada á esta interpretación fué también la entrega de la provincia de la Luisiana que se hizo por el Marqués de Casa-Calvo al Prefecto francés Mr. Laussat, al tenor de la Real cédula de S. M. C., que desde el año de 1802 existía ya en poder del Gobierno francés, y en cumplimiento de ella no se entregó al Este del Mississipi más terreno que el de la isla de Orleans, ni por el Comisario se reclamó otra cosa, dándose por fenecida el acta de la entrega y toma de posesión.

En el año de 1803 se publicó la venta que la Francia había hecho á los Estados Unidos de la Luisiana en 13 millones de duros sin anuencia del Gobierno español, trasladando también á los anglo-

americanos todos los derechos indefinidos que le daba el Tratado de San Ildefonso.

Á pesar de lo terminante que está la declaración hecha por el Gobierno francés en orden á la mente de los límites de la Luisiana, según el Tratado de San Ildefonso, los Estados Unidos, faltando á la buena fe, han atacado la Florida del Oeste, y se han apoderado de la Mobila y de Baton-Rouge, con el pretexto que anteriormente he dicho (de que antes del año de 1764 estaban unidas á la Luisiana). Además figuraban el motivo de que la España debía reintegrarles el valor de las presas y perjuicios que durante los años de 1799 y 1800 experimentaron sus navegantes por lo mal defendido de nuestras costas y puertos. Este pretexto no sólo es ridículo, sino que además se halla plenamente desvanecido por la transacción que los mismos Estados Unidos formaron con la Francia en razón de dichos perjuicios. Luego nada debemos á los anglo-americanos, en nada les hemos faltado, antes bien los Estados Unidos han invadido nuestro territorio; nos han tomado á fuerza de armas, además de las posesiones dichas, el pueblo de Boyon Pierre, se han extendido hasta el río Sabina, y, en fin, han violado escandalosamente las leyes más sagradas del derecho público. En el día, creyéndose superiores, exigen un Tratado de límites cuyas condiciones son insultantes, ridículas y enteramente contrarias á la razón y á los intereses de la Monarquía española.

De todo lo dicho en esta Memoria resulta que la corte de Madrid, á mi modo de ver, debe proponer la negociación en los términos siguientes:

Después de hacer un manifiesto de las razones



que la asisten para no permitir que los Estados Unidos extiendan sus posesiones de la Luisiana más allá de los límites del Este marcados por el lago Pontchartrain, y al Oeste los marcados por el río Colorado de Natchitoches en el año de 1720, por los ingenieros nombrados por la Francia y la España al intento, se les propondrá el Mississipi por límites, cediéndoles la España las dos Floridas.

Si los Estados Unidos se niegan á admitir la proposición de que los límites se establezcan por el Mississipi, en este caso es preciso insistir y no ceder en que se fijen por el río Colorado, que es por donde corresponden de derecho.

En este caso, no sólo no se les deben dar las Floridas, sino reclamar la parte de la Florida occidental que han tomado contra lo pactado entre Francia y España, rectificando los antiguos límites establecidos por el acta del Parlamento del año de 1774. Entonces convendría que la corte de Madrid negociase las dos Floridas con la Francia ó la Rusia. Estas posesiones en poder de una potencia cuyos intereses sean análogos á los nuestros, que pueda fomentarlas y ponerlas en estado de defensa, deben servirnos de mucho para imponer á los Estados Unidos.

La Rusia, cuyo poder nunca puede inquietarnos en América, sacaría todo el partido posible de las Floridas.

Si los Estados Unidos se niegan á establecer los límites del río Colorado y los del lago Pontchartrain (que son los que corresponden de derecho), es menester hacerles la guerra, interesando á la Rusia ó á la Francia. Entonces convendrá entretener la negociación con nuevas proposiciones insignifi-

cantes, para dar lugar á que todo esté pronto para ejecutar el ataque de la Luisiana según el plan presentado por D. José Álvarez de Toledo.—Madrid 1.º de Septiembre de 1817.

---

CARTA DE D. LUIS DE ONÍS Á PIZARRO  
SOBRE NEGOCIACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS

(*Tomo II, pág. 81.*)—Washington, 6 de Abril de 1817.—Querido Pizarrito: De oficio doy á usted todas las noticias que he podido reunir, así sobre el escándalo con que se protegen aquí los armamentos de corsarios ó piratas, como sobre el estado de las negociaciones pendientes y perspectiva que presentan. Usted verá que se ha trabajado y se trabaja espantosamente en este Ministerio; si no se saca todo el fruto que se debía esperar, no es culpa de los obreros; pero mucho se ha sacado, y tanto, que yo mismo estoy asombrado de lo que he conseguido.

En cambio he obtenido por premio la muerte de mi mujer; digo la muerte, porque, hallándose desahuciada enteramente de los médicos, estará ya difunta mucho antes que usted reciba ésta, habiéndose podido salvar con haberme dado la licencia que solicitaba para salir de aquí. Tenga usted entendido que mi Clementina corre el mismo riesgo, y que si usted no me envía la licencia para que salga de aquí en la primavera próxima, será usted su homicida. Yo no puedo más; éste no es país para hombres de bien, y sobre todo, en las circunstancias en que yo

me he hallado; envíeme usted donde quiera con tal de que me saque de aquí, aunque sea á plantar berzas. Después de todos mis trabajos no pido sino esto, y que usted tenga presente que se le han hecho ya dos injusticias á Mauricio para entrar en la Secretaría.

Su antecesor de usted había dicho al P. Salmón y á mi Mauricio que se me daría la banda de la Isabela para las bodas; que era ya cosa concedida; pero que como era cosa de justicia, y no de gracia, quería ver si S. M. permitía que se me diese antes de las bodas. El resultado ha sido que no se me ha dado esto ni otra cosa, y que he tenido el bochorno de ver á Vallejo, que en su vida no ha hecho más que locuras, Consejero de Estado, y yo me he quedado sin nada. Es verdad que yo tampoco lo he pretendido ni lo pretenderé, y vea usted aquí la sola ocasión en que no precio de vanidad en no pretender por gracia lo que no considero tal, atendidos mis servicios, las circunstancias en que me he hallado de hacerlos y los trabajos que he pasado; mas esto no es cosa que usted ignora, y así, vamos á otro asunto.

El Sr. D. Pedro Ceballos ha hecho el mayor disparate que puede hacerse en traer aquí la negociación; pues con estas gentes es imposible hacer nada, y se negocia con desventaja, publicando todas las notas que quieren, ya ocultando las que no les convienen; además de que debe usted tener entendido que nada sino la fuerza podía hacerles desprenderse de la Florida occidental que han ocupado, que es sumamente difícil que se avengan á poner por límite el Mississippi, *y que, aun en este caso, es me-*

*nester considerar si la isla de Cuba no peligraría por la cesión de la oriental, no teniendo siempre en ella una guarnición de 10.000 hombres de línea y ocho navios de guerra.* Ustedes no pueden formarse una idea de la ambición y orgullo de esta República, ni pueden creer que sea tan desatinada que, sin objeto, declare una guerra que la puede ser muy fatal; pero debe usted creer que el pueblo todo la desea con la España, y que sólo el pulso y tino con que yo me he conducido ha podido contenerla en tres distintas épocas que estaba decidida. En el día no la desea el Gobierno; pero el pueblo forzará al Gobierno á declararla si las desavenencias no están ajustadas antes del mes de Diciembre próximo. Es menester partir de este principio, y del de que jamás habrá tranquilidad en el reino de Méjico, sin que se ponga una barrera entre la España y este país, que no pueda estar expuesta á disputas, y de que sólo una mediación puede facilitar esto. La Francia me consta que está dispuesta á hacer todo lo posible por la España; que sería necesario sacar de ella una declaración acerca de los limites de la Luisiana, poniéndolos éstos en el río Mormentao caso de que no pudiese sacarse el Mississipi por frontera. Si pudiésemos sacar este limite, era menester establecer inmediatamente una ciudad y puesto á la orilla derecha de dicho río más próxima á su embocadura que Nueva Orleans, por cuyo medio arruinaríamos el comercio de aquella ciudad por la dificultad que hay para subir el río hasta aquella parte, y por ser el terreno muy ventajoso para el fin que propongo; esta circunstancia es la que debe hacernos desear este limite con empeño, sobre todo perdiendo el puerto

de Panzácola y todos los que pueden habilitarse en la Florida oriental, que un día ú otro serán sumamente perjudiciales á la Inglaterra en manos de esta República. Esta es una palanca que debe hacerse valer con la Inglaterra y Francia para que se opongan al engrandecimiento, á nuestra costa, de esta República, y para que, si les toma por mediadores, sostengan nuestros derechos, no por nuestra buena cara, sino por su propio interés. De oficio verá usted los pasos que he dado con el Ministro inglés y de Francia y el modo cómo piensa cada uno. Yo no me fiaría nada en la Inglaterra sino en cuanto sea cosa que la interesa; pero creo que la Francia va de buena fe en nuestro favor, y por mis oficios verá usted las razones en que me apoyo para creerlo.

En consecuencia de esto, es menester que ustedes (ya ve usted que esta palabra ustedes no se me ha olvidado) se persuadan de que de este país no hay que esperar buena fe; émulo de su madre, prometerá y no cumplirá nada en el momento en que no le tenga cuenta. *Usted ha visto por toda mi correspondencia que el Tratado que tenemos con ellos no se observa sino en la parte en que se estipula que la bandera cubre la propiedad, para que les paguemos los millones que reclaman por perjuicios causados en la última guerra; y aun éste no se observará recíprocamente cuando tratemos de reclamar los que nos han causado los piratas que han armado aquí sus ciudadanos para aniquilar nuestro comercio. Una mediación podrá decir que lo uno se vaya por lo otro, ó que se paguen mutuamente; pero la proposición que yo haga la publicarán y exaltarán al pueblo para que sin demora se nos declare la guerra. Por una fatalidad, en el Tra-*

tado de la paz general se nos ha quitado Parma, Placencia y Guastala; se nos ha quitado la Toscana; no se nos han vuelto los ocho navíos de línea que dimos con la Luisiana por el reino de Etruria, y no se ha hablado una palabra de la Luisiana. En toda justicia, la Francia está obligada á hacernos restituir la Luisiana ó la Etruria; pero nada se ha estipulado y nada se podrá ya hacer. La España ha sido sacrificada en aquella paz, habiendo tenido el mayor mérito para la pacificación de Europa. Yo no estoy enterado de la conducta que han observado nuestros negociadores, de las intrigas que han mediado para este total abandono; pero pienso que Labrador, aunque hombre de mucho talento, no tenía los conocimientos generales sobre una situación política, y que tampoco la tenía el mismo D. Pedro Ceballos. Yo he visto por los papeles públicos que Labrador no ha pensado en la Luisiana, que no ha pensado en el decoro de la nación, y se ha batido por dar la Toscana á la Reina de Etruria, ó á lo menos una pensión para que viva, cosa muy insignificante para la Monarquía, al paso que lo otro era del mayor interés. Ó no conocía la trascendencia, ó dejó la carne por la sombra, como el perro, y lo perdió todo. Amigo, es un dolor que la España, que debía haber dictado leyes á la Europa, haya hecho tan triste figura en él, y que se haya omitido de arreglar cosas de una trascendencia tan grande que no costaban más que una plumada. El redondearse con el Portugal, sin el cual nunca podremos obrar con desembarazo, hubiera sido allí muy fácil entendiéndose con la Inglaterra y dándola algunos países ó ventajas de comercio, y al Brasil una parte de

Buenos Aires, que, según las *Gacetas*, no toma ahora por nada. Don Pedro Ceballos y Labrador hubieran debido calcular la situación en que nos hallábamos y lo que podía contribuir á la gloria del Rey y de la Monarquía. Estas mismas Floridas, que tendremos ahora que ceder por nada, ó una parte de Caracas, que no sirven sino para destruirnos, hubieran podido servir para asegurar nuestra perpetua tranquilidad. Mas esta circunstancia se escapó, y no volverá más. *El verdadero político debe formar su plan para siglos, y debe ir preparando las cosas para realizar su ejecución según se presenten las circunstancias. Así lo hace la Inglaterra, la Rusia, Austria y demás potencias que conocen sus intereses.* En una obra que acaba de publicar aquí el general Wilkison, descontento de este Gobierno, hace ver que desde el año de 98 del siglo pasado había resuelto esta República apoderarse de Nueva Orleans, tomar la Luisiana y las Floridas para extender sus ambiciosas conquistas por todo el reino de Méjico: él mismo da cuenta de haber estado empleado en esto, y de los enviados que ha enviado á sacar los planos de todo el reino de Méjico, y á sembrar el germen de la revolución que existe en el día. *Conciba usted, pues, que este plan hace que se sigue sin interrupción de veinte años á esta parte, y que nosotros no hemos hecho caso de él.* Ya el Marqués de Casa-Irujo comunicó algunos indicios; pero estaba muy distante de creerlo, pues el año 12, cuando estuvo aquí y yo se lo dije, lo tuvo por una quimera. Yo no lo tengo por tal, y estoy seguro de que si no se toman medidas para contrariarle, lo que es sumamente fácil, se saldrán con él.

Con todo esto, concebirá usted, amigo mío, que me remita cuanto antes las instrucciones que tenga por convenientes para terminar esta negociación, y en términos claros y decisivos, para que no me comprometa, pues mis deseos son de acertar; pero no veo el medio de lograrlo conociendo á fondo el carácter de estas gentes y el espíritu que reina en el pueblo; si usted piensa que puede imponer el enviar otro negociador que me acompañe, ninguno mejor que Heredia, el que fué oficial de la Secretaría, puede llenar este objeto. Está enterado de los asuntos en cuestión; habla el inglés, cosa indispensable para tratar con estas gentes, y puede quedarse aquí de Ministro á la primavera próxima, cuando yo me marche, pues cuento con que para entonces me saque usted de aquí para salvar á mi pobre Clementina, á quien, como á su madre, no la prueba esto.

Usted observará por el proyecto de Tratado que le envío que he aumentado muchos artículos al antiguo, que mi experiencia me hace creer necesarios; que he variado otros; que he explicado más terminantemente algunos, y he suprimido algunos que eran perjudiciales. No me prometo que suscribirán á muchos de ellos aunque parecen indiferentes, y por lo mismo deseo que usted me explique aquellos en que debo absolutamente insistir.

No hablo de oficio de sueldo; pero prevengo á usted que es absolutamente imposible subsistir aquí con el que está señalado á este Ministerio, y que si no se quiere por ahora hacer excepción, es menester que usted me autorice á cargar en cuentas una gratificación extraordinaria ó algunos gastos indispensables para el mejor servicio del Rey.



Tenga usted la bondad de mandar que se despachen á los Cónsules sus patentes, pues hace año y medio que me han dado los *exequátur* con la obligación de presentarlos, y aun no las he recibido.

El Capitán general de la Habana, hombre de tan gran talento como su antecesor, actual Virrey de Méjico, me ha escrito que no ha juzgado á propósito imprimir ni extender la proclama de Toledo; lo uno, porque se deducia de ella que habían tenido razón para hacer la reducción de los mejicanos, y lo otro, porque se hablaba en ella de potencias extranjeras en términos de podernos comprometer con ellas. La segunda parte la hice yo poner expresamente por dos razones: la una, para comprometer á Toledo, á quien trataba de seducir la Inglaterra; y la otra, para que viesen los revolucionarios que cualquiera potencia extranjera que les auxiliase no trataba sino de robarlos, aniquilarlos y destruirlos, y que debían oponerse contra sus asechanzas. Puse en ridículo á Mina y á todos sus secuaces. Descubrí el plan de Josef Bonaparte y de los generales franceses para que los desechasen con horror, *y todo se ha perdido, porque en la Habana están dispuestos por esta República, y no quieren que se quite la máscara á estos americanos* Lo de la revolución y lo que pensaba decir á S. M. Toledo, estaba calculado para dejarle en buen lugar para que hiciesen efecto sus amonestaciones, pues claro es que se da más crédito á un hombre de bien que á un pícaro, y que si Toledo aparecía tal en su boca, no hubieran producido efecto sus amonestaciones. Si el Gobierno, ó alguno de sus empleados, hubiese hecho esta proclama, podía comprometernos con otras na-

ciones; pero en boca de Toledo no podían sino producir un grande efecto. Es sumamente sensible ver que uno se mata sin fruto porque un salvaje es dueño de paralizarlo todo. Yo no acabaría si hubiera de decir á usted todo lo que siento; pero tenga usted entendido que los esfuerzos que Su Majestad hace para restablecer el orden son grandes; *pero que en España y en América hay un partido fuerte para oponerse á sus benéficas miras, y que éste es el motivo por que no está ya todo apaciguado; les engañan á ustedes con falsos informes, y hay pocos que, como yo, les digan á ustedes la verdad desnuda.*—ONÍS.

---

#### NEGOCIACIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS

(Tomo II, pág. 85.)—El estado presente de las negociaciones entre el Gobierno de S. M. y el de los Estados Unidos de América, es el de haberse concluído en Febrero último un Tratado entre los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, cuyo instrumento se presenta al Consejo para dar dictamen en orden á la ratificación de dicho Tratado por parte de S. M. La discusión actual debería estar reducida á examinar si el Plenipotenciario de S. M. se ha excedido ó no de los poderes y de las instrucciones que se le han comunicado, y en virtud de las cuales ha procedido; y para decidir sobre este particular (único punto del día) basta cotejar el texto del Tratado con el de las instrucciones comunicadas á D. Luis de Onís. De este cotejo resulta con la

mayor claridad que ni se ha excedido, ni tampoco ha necesitado hacer uso, ni lo ha hecho, de toda la latitud y amplias facultades que se le concedieron de orden de S. M., con acuerdo del Consejo de Estado, en consecuencia de la opinión que se formó acerca de las ventajas que resultarían de concluir la negociación pendiente, evitando los peligros que amenazaban de un rompimiento con los americanos, fijando las fronteras de Nueva España y Nuevo Méjico de un modo conveniente, alejando de aquellas preciosas posesiones á los americanos lo más que fuese posible, y, por último, libertando á la Real Hacienda de los enormes desembolsos á que se hallaba comprometida por el Tratado de 1802, y que de ningún modo estaba en situación de poder satisfacer. Nunca creyó S. M., ni el Ministerio, ni el Consejo, que estas grandes ventajas podrían conseguirse sino á costa de la cesión de las Floridas, y este ha sido un presupuesto del cual se ha partido desde las primeras conferencias y sesiones tenidas sobre ello en 1817, como resulta de las diferentes Memorias presentadas y de los acuerdos y oficios pasados en su consecuencia. Siendo esto tan evidente, es, á mi parecer, fuera de todo orden el querer retrotraer la cuestión del día para examinar de nuevo si la cesión de las Floridas en la forma y circunstancias que se ha practicado es ventajosa ó desventajosa á los intereses de S. M. y de la nación; porque esta base primordial de la negociación y de las instrucciones remitidas, cuando debió examinarse y se examinó bajo todos sus aspectos fué al tiempo de aprobarse y sancionarse las instrucciones, y de ningún modo corresponde ha-

cerlo ahora, cuando ya no es oportunidad para ello; pues esto sería, cuando está concluido el Tratado, volver al principio del negocio para investigar si el Consejo de Estado y el Ministro hicieron bien ó hicieron mal en extender y aprobar las instrucciones en virtud de las cuales se ha obrado. Sin embargo, como es demostrable que las instrucciones acordadas y el Tratado estipulado al tenor de ellas abrazan las más sólidas ventajas para S. M. y para la nación, convendrá hacer un ligero pero exacto resumen de dichas ventajas, comparando lo que Su Majestad quiere y asegura con lo que cede y renuncia.

Nadie puede dudar que el ceder es perjudicial para el que cede; pero si en cambio de una cesión se reciben otras cesiones recíprocas, ó nos libertamos de obligaciones gravosas é inevitables, entonces la cesión viene á hacerse ventajosa, y por más que se la quiera dar este nombre, es, en realidad, un cambio ó permuta con reciproca utilidad. Este es exactamente el caso del Tratado presente. Su Majestad cede, es verdad, las dos Floridas; pero cuando ya están desmembradas en cerca de la mitad de su territorio por el inconsiderado Tratado de 1795; cuando por el mismo Tratado de 1795 están gravadas con una onerosa estipulación de impedir nosotros las correrías y hostilidades de los indios situados en ellas contra el Gobierno y súbditos americanos; cuando ya están cortadas é incomunicadas con el resto del Imperio español en América, y enclavadas en el territorio americano desde la impolítica cesión de la Luisiana; cuando están indefensas y expuestas á continuos é irreme-

diablos peligros é invasiones, porque una escasa población de pocos millones de almas que contienen se halla metida dentro de una nación poderosa con doce millones de habitantes y con la firme é irrevocable voluntad de apropiárselas; cuando una porción considerable de ellas, usurpada por los Estados Unidos, sin esperanza alguna de restitución, habiéndonos tomado en 1810 casi toda la Florida occidental, y posteriormente, durante el curso de esta negociación, la isla Amalia en la oriental, y los territorios de Panzícola y San Marcos, y, por último, cuando el Gobierno americano tiene en la mano un pretexto permanente para estas usurpaciones fundado en la retardación del pago ó arreglo de las indemnizaciones estipuladas en 1802, que suben á algunos millones de duros.

Este es el verdadero estado en que S. M. tiene la Florida, y no es menester ser muy perspicaz para conocer que esta situación no puede ser duradera, y que, si se malogra la ocasión de cederlas con ventajas y compensación, hay mucho peligro de perderlas sin retribución ni recompensa alguna. Fuera de que no cediéndolas, y disuelta la negociación entablada para su cambio, era indispensable tratar de reivindicar la parte de ellas que tienen usurpada los americanos desde 1810; reivindicación que no podía hacerse sino por medio de una guerra, supuesta la firme resolución que ha manifestado aquel Gobierno de no desprenderse de dicha parte de las Floridas, incorporada ya definitivamente á la Unión americana por un acta solemne del Congreso. El querer discurrir teóricamente sobre las ventajas de los puertos de las Floridas y sobre los inconvenien-

tes de que los americanos tengan puertos en el Golfo mejicano, no es hablar de la cuestión en concreto, la cual debe reducirse á examinar si hay posibilidad de sostener las Floridas y recobrar la parte usurpada de ellas, á pesar de la decidida voluntad de retenerla manifestada por los americanos; en una palabra, todo se reduce á decir si será mejor acabar de perderlas sin compensación alguna, ó cederlas con ventajas é indemnización proporcionada. Por lo que respecta al inconveniente de tener los americanos puertos en el seno mejicano, es bien sabido que ya poseen los de la Luisiana y Florida occidental, más internados en el seno, y tendrían en breve la bahía de San Bernardo y todas las bocas de los ríos de la provincia de Texas, que pretenden pertenecerles, si no renunciasen á este derecho, como renuncian, por medio del presente Tratado.

En cambio de la cesión de las Floridas, consigue Su Majestad por medio de ellas las ventajas siguientes: 1.<sup>a</sup> La indisputable posesión y propiedad de la provincia de Texas con la importante bahía de San Bernardo y parte de la provincia de Coahuila y Nueva Santander, ó sea los territorios que median entre el río Sabinas y el río Grande del Norte ó río Bravo, á los cuales los Estados Unidos pretenden tener derecho por reputarlos parte de la Luisiana, fundándose en antiguas y nuevas declaraciones de la Francia que les favorecen en esta parte, y cuyos derechos está haciendo valer el Gobierno americano por la fuerza y por la intriga desde el año de 1805, y es indudable que empeñarían una guerra para apoyarlos en el momento que se rompiese la negociación presente. 2.<sup>a</sup> La adquisición para Su

Majestad de los territorios situados á la orilla izquierda del Arkansas, desde que entra en él la línea divisoria estipulada en el grado 100 de longitud hasta su nacimiento, cuyos territorios han pertenecido siempre á la Luisiana, como todo el curso del Arkansas, y de consiguiente, resultan cedidos ahora á S. M. por el Tratado. 3.<sup>a</sup> El dar, como se da, á todo lo establecido y poblado en la Nueva España, Nuevo Méjico y California un resguardo de muchas leguas de territorio desierto y despoblado, pero propio de S. M., que puede servir de barrera, y es la mejor para evitar invasiones é intrigas, entretanto que se piensa seriamente en adoptar algún sistema de defensa y resguardo para mayor seguridad en lo venidero. Ese sería imposible si los americanos continuasen haciendo valer sus pretensiones y derechos de llevar la frontera hasta Río Bravo, porque entonces no quedaba antemural ni defensa alguna al Nuevo Méjico y á la Nueva España, y era inevitable la pérdida de todo antes de pocos años. 4.<sup>a</sup> El haberse eximido S. M. del pago de las indemnizaciones reclamadas por los americanos y reconocidas ya solemnemente por el Tratado de 1803, después de lo cual no quedaba ya otro arbitrio que el de satisfacerles su importe con sumas inmensas. Estas indemnizaciones, que en el Tratado se valúan en cinco millones de duros porque el Gobierno americano mismo toma sobre sí el satisfacerlas á los interesados, hubieran ascendido á más de doble cantidad con los intereses de veinte años si, no arreglándose de una vez todas las diferencias pendientes, se hubiese llegado á poner en ejecución el Tratado ratificado en 1802, respectivo á este

punto. La falta de pago de dichas indemnizaciones é inmensas sumas, imposibles de realizar en la situación de nuestro Erario, hubiera sido por sí sola motivo suficiente para que los americanos se apropiasen las Floridas, quedándose, por consiguiente, sin arreglar todos los demás puntos mencionados y no menos interesantes que éste. 5.<sup>a</sup> Que, restablecida la buena armonía por el Tratado, se aleja el peligro de que los americanos reconozcan los Gobiernos insurgentes y les den auxilios directos, y también se consigue que sus tribunales obren con más justicia é imparcialidad en los casos que se les denuncien de armamentos y expediciones maquinadas en aquellos puertos contra nuestras posesiones, en contravención del derecho de gentes y del Tratado de 1795, lográndose así disminuir este grave daño. Digo que este mal se disminuirá mucho, pero no que se remediará del todo, porque la indefinida libertad que permiten las leyes y Constitución de aquel país á sus ciudadanos no dejan al Gobierno todos los medios de acción que tienen los Gobiernos de Europa, y porque el verdadero remedio de este daño respecto de nosotros consiste en que defendamos nuestros territorios y derechos, castigando severamente á los extranjeros que intenten violarlos; sobre lo cual el Gobierno americano no manifestará ni podrá manifestar resentimiento alguno, aunque procedamos con todo rigor contra sus ciudadanos infractores de nuestras leyes y derechos, en los casos que ocurran, especialmente ahora que la frontera está bien conocida y deslindada.

Comparadas estas ventajas que adquirimos con la cesión de las Floridas, que de todos modos se



nos iban á escapar de las manos dentro de breve tiempo, parece que el Tratado, que impropiaamente se reputa de cesión, siendo en realidad de cambio y permuta, es á todas luces ventajoso, no sólo en nuestras actuales circunstancias, agravadas con la revolución de nuestra América y con la imposibilidad en que estamos de entrar en una guerra con los anglo-americanos, sino que lo estipulado en él sería ventajoso también aun cuando todas estas circunstancias no existiesen; en una palabra: podría estimarse ventajoso el Tratado aun cuando se hubiese presentado para su ratificación en los años de 1805 y 1806, época en que la España no había sufrido todavía los desastres y trastornos que ha experimentado desde entonces.

La única circunstancia en que pudiera haber duda acerca de las ventajas de este arreglo, era si la Inglaterra, á quien realmente perjudica mucho más que á la España la incorporación de las Floridas á los Estados Unidos, se hubiese prestado á hacer causa común con nosotros, y por medio de una alianza ofensiva y defensiva se hubiese decidido á ayudarnos, cualquiera que fuese el éxito de la negociación. Lejos de esto, la Inglaterra, á quien se ha dirigido en estos dos años las más enérgicas y repetidas instancias sobre el asunto, no sólo se ha negado abiertamente á cooperar con nosotros, sino que nos ha aconsejado eficazmente que nos apresuremos á arreglar de cualquier modo nuestras diferencias con los americanos, aun cuando fuese á costa de sacrificios. Esta conducta de la Inglaterra debe abrirnos los ojos y servirnos de lección y ejemplo en el asunto. En este estado, pues, repito, el Tratado concluido

en Febrero último, no sólo es arreglado al tenor de las instrucciones comunicadas por orden de S. M. y con acuerdo del Consejo de Estado (lo cual es lo mismo que debería ventilarse en este día), sino que se conceptúa á todas luces ventajoso para los intereses de S. M. y de sus vasallos, y honroso para la nación, y que en esta inteligencia no debe negarse ni suspenderse la ratificación, cuya suspensión nos expondría á los mayores peligros.

El único defecto que se advierte en el Tratado no es substancial, pues sólo se encuentra en la manera ó términos en que se ha concebido el artículo que fija y establece la línea divisoria entre la Luisiana y las posesiones españolas. Por este artículo se ve claramente que ceden los Estados Unidos á S. M. el derecho que pretendían tener á llevar los límites hasta río Bravo, que es una verdadera cesión de derechos y de territorios hecha por los americanos á S. M.; pero para esta estipulación no se emplean los términos ó palabras precisas de renuncia ó cesión, que hubieran sido más adecuadas para el decoro del Gobierno español en la negociación. Aunque en el fondo y en la substancia sea de material el usar unas ú otras palabras cuando no cabe duda en el sentido ni pueden tenerla los Gobiernos contratantes, ni las personas inteligentes que lean el Tratado, sería, sin embargo, conducente para el decoro exterior y para la inteligencia de las personas poco instruidas y materiales, que no ven sino la corteza en negocios complicados, como es el presente, el haber empleado en dicho artículo las palabras de cesión y renuncia á favor de S. M. Pero este ligero defecto puede subsanarse en la ratifica-

ción de S. M., haciéndose en ella expresa mención de la renuncia por parte del Gobierno americano que envuelve dicho artículo del Tratado, y también podrá hacerse mención de la misma circunstancia en el Real decreto ú orden por la cual comunique S. M. á todos los Consejos y autoridades civiles y militares de sus dominios en España y América la conclusión del Tratado y la terminación de todas las diferencias con el Gobierno de los Estados Unidos; suceso que seguramente es uno de los más prósperos y ventajosos que han ocurrido y pueden ocurrir en el reinado de S. M.

*Nota.*—El Marqués de Casa-Irujo, mi sucesor, presentó al Consejo de Estado, con esta Memoria, el Tratado que acababa de llegar, ya adicionado con la exclusión de las tres gracias. Se ve que ni siquiera hizo el Ministro de Estado mención de ellas. Entonces los tres agraciados excluidos movieron resortes, de que eran principales agentes Lozano, Hualder; el influjo de Rusia y de Ugarte, ó le faltó villanamente, ó no tuvo fuerza; y así, con el arma acostumbrada de la calumnia, echaron del Ministerio á Casa-Irujo, lo procesaron y metieron en un convento, del cual, y de la causa, lo sacó la revolución del año 20.

¿Quién buscaba aquí el bien del Estado? ¿Quién era enemigo del Rey nuestro señor?

LISTA DE LAS RECOMPENSAS QUE HAN OBTENIDO TODOS LOS QUE HAN INTERVENIDO DIRECTA Ó INDIRECTAMENTE EN LA NEGOCIACIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS. (*Tomo II, pág. 92.*)

## PERSONAS.

## RECOMPENSAS.

El Ministro plenipotenciario D. Luis de Onís..	}	La Gran Cruz Americana, los honores de Consejero de Estado y la Embajada de Nápoles.
El Marqués de Casa-Irujo..		La Gran Cruz de Carlos III, además de la Americana, que ya obtenía.
El caballero Newille, ministro de Francia en Washington, por haber intervenido en la conclusión del Tratado. ...	}	La Gran Cruz Americana.
El Secretario de Legación D. Luis Noeli.....		Orden, ninguna; pero ha sido nombrado sucesivamente Secretario en Rusia, y últimamente Secretario de la Embajada de Nápoles.
El Agregado D. Francisco Stonghton.....	}	Cruz de Caballero de la Orden Americana y Secretario del Ministerio de Suiza.
El Conductor de pliegos, D. Francisco Martínez Pizarro.....		Agregado al Ministerio de los Estados Unidos.
El Vicecónsul D. Joaquín Zamorano, conductor del Tratado.....	}	Caballero de la Orden Americana, exceptuado, como Newille .... y Stonghton, del pago de la cantidad para depósito en .... de la Orden é imposiciones para hospitales y crédito público, y Secretario del Ministerio en Prusia.

**PERSONAS.**

**RECOMPENSAS.**

Don Felipe Ontiveros, oficial del Archivo de la Secretaría de Estado, encargado de llevar la pluma y copiar los borradores de Heredia,.....	}	Honores de Secretario del Rey y aumento en sueldo.
Al Cónsul de Filadelfia ...	}	Honores de Comisario Ordenador de Marina, y gracia de Caballero de la Orden Americana.
Al Cónsul de Baltimore..	}	La Cruz de Caballero de Isabel la Católica y honores de Comisario Ordenador de Marina.
Al Oficial de la Secretaría de Estado que tenía el negocio, aunque no intervino en la negociación.....	}	Cruz de Comendador.
Don Miguel Noroña.....	}	Se le aumentaron 6.000 reales en su consignación anual.

**PERSONAS NO PREMIADAS Y CASTIGADAS.**

**PERSONAS.**

**CASTIGOS.**

El Ministro de Estado, Don José Pizarro, director de la negociación...	}	Destierro á Valencia.
El Consejero de Guerra, D. Narciso de Heredia, encargado de casi todos los trabajos é instrucciones de ella,.....	}	Destierro y confinación á Almería, y sus papeles sellados y reconocidos; pero recompensado, por fin, con la Gran Cruz Americana y un reconocimiento ostensible, más apreciable que todo.

## RESULTADO

Único castigado, sin indemnización, el único también que, sin desvío, dió la dirección difícil y verdadera al negocio, que luchó con todas las dificultades, y que llevó á cabo la negociación que ahora han visto con aprecio las Cortes y aprobado sin alterar una sola tilde.

---

## CARTA DEL REY CARLOS IV Á SU HIJO

(*Tomo II, pág. 103.*) — *Roma, 30 de Septiembre de 1817.*— Querido hijo mío de mi corazón: De mucho consuelo y alivio en mis dolores es ver que tengo unos hijos que corresponden al inexplicable amor que les profeso. Yo estoy bueno, y cada vez que voy á Albano, adonde he estado otros pocos días, me pongo mejor.

Mucho me alegro que estés bueno, y que tu mujer y mi querida nieta y biznieta, en una pieza, sigan bien. En la otra carta he visto las barbaridades que hizo el primer comadrón, el cual seguramente se aturdió de tal manera que ni veía, ni sabía dónde estaba; pero Dios bendito ha querido darnos el consuelo de que todo haya salido bien.

Por lo que me dices *que no tenga cuidado por mis acreedores, pues tú estás al frente, y de acuerdo con el Ministro de Hacienda para que yo quede con el lucimiento que me corresponde*, y ya lo he visto en tus

cartas anteriores, así ha sido, y ya Vargas me dijo que había recibido orden para pagar otro plazo de los vencidos, y no dudo que pronto se verificará lo demás que falta, que aun es bastante más de la mitad.

Has respondido bien á la Condesa de Chinchón, pues no habiendo recibido carta de mi hija, no debe responderla.

Mi hermano ha respondido á María Luisa instándola sobre el matrimonio, y convidándola á ir á Nápoles, ofreciéndola su palacio para tener el gusto de verla antes que pase á Lucca. No sé lo que hará tu hermana, ó lo que deliberará; pero yo no cesaré de estimularla á acceder á ambas cosas. Volverás tú á hablarla sobre el matrimonio con el interés que conviene para que se lleve á efecto.

Ceballos ha hablado también con la mayor energía, deseoso de cumplir con lo que tú mismo, tu tío y hermana le habíais insinuado. Yo deseo ver á mi hermano; y como tú no puedes tener en ello sino la mayor satisfacción, llevaré á efecto el pensamiento cuando haya oportunidad; pero, caso que haga este viaje, iré solo, y me detendré en Nápoles doce ó quince días.

El Memorial adjunto es de un criado antiguo del difunto Duque de Parma; concédele la continuación en el empleo que disfrutaba; cree que te lo estimaré.

Sobre los disparates de esas gentes y modo indecente como nos tratan, Vargas te hablará, y yo insisto en el modo de pensar que te he insinuado.

Yo estoy mucho mejor de mis dolores, pues cada vez que voy á Albano todos me conocen la mejoría.

Hace tres días que he vuelto de allá, y pasado mañana volveré. Y acabo, hijo mío de mi vida, abrazándote mil veces de todo mi corazón, y dándote mi bendición.

Tu padre, que te ama y amará entrañablemente mientras viva. —CARLOS.

NOTA.—Es de notar que no cita á la señora Reina madre, y que sólo suspira por estar en Albano, y luego en Nápoles, es decir, fuera de su casa.

---

#### CARTAS DE LA REINA MARÍA LUISA Á PIZARRO

(Tomo II, pág. 128.)—*Roma 2 de Noviembre de 1817.*—(Desvaneciendo sospechas contra Vargas.)—Mi querido Pizarro: Aprovecho para responder á la tuya del 17 de Septiembre, que recibí ayer por el correo de España, de un correo extraordinario que va á París, para que te llegue esta mía más pronto y más segura. Tú me dices que ha elegido Fernando á D. Eusebio Bardaji para tomar posesión de Lucca. Yo creí siempre que esto tocaría hacerlo yo, como tú mismo en tus anteriores me habías hecho comprender, y así es que yo tenía puestos los ojos en varias personas, una de las cuales nombré á Fernando; pero Fernando ha dispuesto de este modo: yo estoy contenta con todo lo que dispone, y el desearlo sólo es bastante para que sea de todo mi gusto. Tú me dices que de orden del Rey has escrito á Fernán Núñez dándole el encargo de arreglar con los plenipotenciarios los documentos ó



actos públicos que convengan por mi parte. Yo lo que deseo es que des orden, tanto á Bardají como á Fernán Núñez, de que me participen lo que hacen, pues el Estado es mío, y yo siento infinitamente que se haga todo sin contar conmigo, que soy la dueña del Estado, y se toma posesión y se hacen todos los actos públicos sin que yo sepa una palabra, y así hago muy mal papel, aun respecto de mis nuevos súbditos. Pero ya sé yo de dónde viene todo, y de quién también ha venido la elección de Bardají: ha venido porque Vargas, por medio de Fernán Núñez, se la ha propuesto á Fernando, como también sé que se hace todo lo posible para que yo vaya lo más tarde posible, ó, si pudiese ser, que no pusiese los pies en Lucca. Te aseguro que no puedo más; yo soy víctima de los enredos de este hombre, y lo que deseo es irme al Estado que me han señalado para gozar de mi tranquilidad, y así te prevengo que apenas llegue á mi noticia que Bardají ha tomado posesión de Lucca, detrás voy yo para arreglar las cosas del Estado. Yo te doy mil gracias por lo que me dices que el Ministro que envía Fernando será digno y tendrá una conducta muy dulce y respetuosa, que sea honrado y formal, y ahora te añado que no sea amigo de Vargas, pues lo creo muy contrario á mí y mi enemigo: tengo tantas pruebas de esto, que no puedo más; esto queda en ti. En cuanto á la herencia de la Duchesse de Parma, yo no puedo enviar mis poderes á Ceballos en Viena, porque no sé qué título ponerme: tú me dices que ya á estas horas lo sabré, pero nada sé; tú siempre me dices que Fernán Núñez me avisará de todo, y no he recibido más que dos cartas suyas, la

última de las cuales era en data del 26 de Agosto, y nada me dice.

Yo confío en tu celo y en tu actividad; y sabiendo cuanto te debo, no dudo que darás las órdenes correspondientes para que yo goce un poco de tranquilidad.

Yo, lo que me pasa el corazón es el ver que por la malignidad de algunas personas á mi querido Fernando me quieran apartar de su corazón; eso me aflige infinito y no tengo consuelo para esto.

Vivo reconocidísima á todo lo que haces por mí, y quedo tuya de corazón.—Tu más afecta, MARÍA LUISA.

P. D. Hazme el favor de remitir al Marqués de Salucci mi carta.

---

(Tomo II, pág. 128.)—Roma 15 de Septiembre de 1817.—Mi querido Pizarro: He recibido tu carta en fecha del 16 del pasado; te doy mil gracias por la copia del Tratado de Parma que me remites, y no puedo menos de contestarte mi gratitud, pues veo el celo y el interés que tomas en servirme y tus deseos de complacerme. Yo, mi querido Pizarro, estoy sumamente contenta de lo que se ha logrado, y ahora no tengo más deseos que de ir pronto á Lucca, pues te aseguro que siento mucho que no se tome posesión del Estado, pues no puedes tú creer este retardo qué perjuicio nos acarrea. Pues para que veas la verdad de lo que yo te digo, te remito la copia de una carta de Lucca, y por ella verás de

qué se trata. Hace algunas semanas que han llegado unos calculadores para arreglar las cuentas, y estos señoritos, en lugar de componerlas, las alteran y me hacen comparecer deudora de gruesas sumas, en lugar de ser acreedora. Ya veo lo que dice el Tratado: que, en caso que nazcan dudas ó diferencias en las cuentas y sumas que se me deben pasar, se deba recurrir al Rey de Francia, y así veo que será menester que se haga; pero quiero que me des instrucciones precisas cómo debemos quedar en esto. Yo ya escribo á mi hermano, que quería dar un paso, no para precipitar la cosa, como dice Vargas, sino para adelantar algún paso que no era de ningún perjuicio, pues no se trataba más que de nombrar á Meternich y Lauran los comisarios que había elegido, como ellos han hecho conmigo; pero Vargas juzga que yo debo esperar: bien, esperemos, y entretanto allá se coman lo poco que hay, y que me carguen de tener que pagar en lugar de cobrar. ¡Por Dios! instrucciones claras, que yo pueda ejecutar sin tener que pedir consejo á los demás. No te digo más, pues bien me comprendes. Te recomiendo con el mayor ahinco el asunto de mi dote, que mucho me interesa, como bien sabe mi hermano, al que ya he pedido que, cuando se trate de algún asunto mío, que lo haga por sí como lo ha hecho éste, pues si no, metía las manos el pobre Fernando y me quedaba enteramente en ayunas.

Yo estoy buena y mis hijos también, y llena de gratitud, quedo de corazón. tu más afecta.—MARÍA LUISA.

---

NOTA PASADA Á LA INGLATERRA, EN 6 DE ABRIL DE 1817, SOBRE NUESTROS NEGOCIOS PENDIENTES.

(*Tomo II, pág. 129.*)—La franqueza que caracteriza al Gabinete de S. M., y la que por mi parte he adoptado como base de todas las negociaciones pendientes con la Inglaterra, me estimulan á dar este paso, que creo necesario, en el momento más crítico de las mismas negociaciones, para que nada me quede que hacer á fin de facilitar su logro y remover cualquiera mala diligencia que pueda desgraciarlo. En efecto: difícilmente podrán presentarse, á un tiempo tantos motivos de mutuo interés ni tantas ocasiones de afianzar y multiplicar los lazos de nuestros dos Gobiernos, cuales presenta la situación de los negocios del día.

La abolición del tráfico de negros; la mediación en los negocios con el Portugal; la pacificación de nuestras Américas y la negociación pendiente con los Estados Unidos, forman un cuadro grandioso para la política de ambos Gabinetes y la ocasión, si no me engaño, la más preciosa de darse prendas recíprocas que afiancen una unión estrecha y duradera sobre las bases más sólidas; pero ocasión que, malograda en el día, difícilmente volvería á presentarse y dejaría tras sí notables remordimientos.

Permítame V. E. recorrer ligeramente los puntos indicados con la franqueza que dicta el mejor deseo.

Es indudable que, en el asunto de la abolición del tráfico de negros, el interés por la abolición es vivo, y todo de la Inglaterra, y en la no abolición la España está grandemente interesada; como que en esto

estriba todo el fomento de sus colonias. Permítame Vucencia no me detenga á probar unas proposiciones evidentes cuando hablamos de buena fe. La Inglaterra, para conseguirlo, se ha valido de todos los medios posibles, y empezó haciendo á la España ofertas harto considerables. Estas han ido disminuyendo progresivamente, sin que disminuyese su interés; antes bien, cuando se ha ido éste haciendo más y más vehemente: la España, al contrario, ha ido cediendo en sus proposiciones, sin que disminuyese en lo más mínimo su interés. Las negociaciones de la Inglaterra con las demás potencias que coincidían en este objeto han producido, en verdad, en Viena la adopción del principio de la abolición; pero, en cuanto á la época y al modo, se han corroborado notablemente los derechos de los Soberanos que tienen interés directo en este tráfico por el nuevo aspecto que ha dado el plan formado en las Conferencias de Londres y las observaciones del Gabinete ruso. En medio de todo esto, la España, sencilla y franca en su conducta y en sus principios, seguía siempre constante la idea de tratar este negocio aisladamente con la Inglaterra, y animada de un vivo deseo de complacerla, dando á su plan mil modificaciones y variando de mil maneras para acercarse á un término conciliable, vino á parar en la proposición moderadísima de acortar el plazo notablemente y de concertarse con 600.000 libras de indemnizaciones. No es posible negar que esta proposición es una prueba del más vivo deseo de terminar el asunto; y para aumentar esta evidencia, bastará que el Gabinete inglés observe que los colonos de la Habana, cuyas ofertas en este punto han

sido grandiosas, ninguna dificultad tendrían en dar al Gobierno las 600.000 libras por dilatar el plazo de la abolición. Si el Gobierno español no ha acudido hasta ahora á este medio, es conocidamente por lisonjearse de que la moderación de su propuesta la pondría en el caso de transigir con la Inglaterra, conciliando así su deseo de complacerla con el justo interés de encontrarla propensa para los otros puntos pendientes. Pero la Inglaterra se niega absolutamente á dar más de 400.000 libras por sus razones peculiares de economía, y al mismo tiempo se niega á la mediación, motivando su negativa en la nuestra para lo del tráfico. Si se compara la modicidad de la suma propuesta con el interés del negocio, y con la consideración de la fuerza que adquiriría la negociación de la Inglaterra sobre el mismo punto con el Portugal, no puede menos de inferirse que esta negativa se funda en una mala disposición de ánimo, más que en razones políticas de enlace entre las dos materias, que á la verdad no es evidente. Pero veamos si esta mediación es un asunto de interés aislado de la España, ni que tenga, en efecto, una dependencia imprescindible con el anterior. La Inglaterra no necesita más que volver los ojos hacia los mares y las costas de la América del Sur, para ver que el objeto esencial de su comercio sólo puede tener lugar conservando aquellas provincias á la España. Las bases generales bajo las cuales se presentó últimamente esta mediación no han podido menos de parecer liberales á la Inglaterra, y se apreciarían aún mucho más si se considera que la situación de los países insurreccionados es tal que, ó no ha de presentar sino un cuadro horroroso de

anarquía y confusión, ó ha de someterse, consolidada la insurrección, á un Gobierno por sus principios enemigo de la industria y comercio de la Inglaterra. En el día se agrega otra posibilidad, y es la de que sirvan provincias las más hermosas de aquel continente para engrandecer á un Gobierno que, habiendo sido íntimo aliado de la Inglaterra, se va declarando su rival y rompiendo prolija y cuidadosamente uno á uno los lazos que le unían á ella, y que ya en su posición no quiere conservar. En ninguno de estos casos puede esperar la Inglaterra que su comercio florezca en aquellas partes. La anarquía ahoga toda industria, y en los otros dos casos es evidente que el que ganará será el comercio propio y el de los Estados Unidos. En el día mismo puede reflexionar la Inglaterra las pérdidas que ha traído á su comercio la ilusión de la libertad y recursos de aquel país, y cuántos capitalistas se han arruinado por entregarse á sus alegres conjeturas.

Por otra parte, todos aquellos mares no presentan sino el espectáculo más bochornoso para la sociedad humana, y de la piratería y depredación más escandalosa sobre todas las potencias, bajo la bandera de la pretendida independencia. El mismo pabellón inglés ha experimentado los efectos de este sistema liberal de aquella parte del mundo, así como algún individuo de esta digna nación ha hecho una dolorosa experiencia de los frutos de la filantropía negra.

Es menester confesar de buena fe que sólo reunidas aquellas provincias á la madre patria, y adoptado para ellas un gobierno paternal y franco en sus re-

laciones exteriores, cual está ofrecido, porque está en el corazón y en las ideas de S. M. C.; sólo así habrá allí paz y tranquilidad, prosperidad y abundancia, y, por consiguiente, consumos y necesidades cuantiosas, es decir, un mercado interesante para la industria y comercio inglés.

No haré á la sabiduría del Gabinete británico el agravio de detenerme más en este asunto, y por eso mismo no puedo menos de ver con pena que la Inglaterra prescinda de un punto tan interesante por causa del tráfico, que no tiene relación con él sino muy tenue y remota, y que por la transacción en ambos puntos quedaba enteramente removida. La negociación entablada para reparar la invasión de los portugueses en el Río de la Plata presenta aún más interés y más trascendencia para la política inglesa que para la de España. En efecto: la España tiene que contar, ó con la rendición de aquellas provincias, ó con su independencia, ó con su agregación al Portugal. Para la reducción se le presentan medios de varias especies, y en la hipótesis de la independencia, la operación del Portugal puede abrirle un campo vasto á conjeturas y negociaciones. Por fin, en el tercer caso, además de los recursos que le presenta la mediación europea, y de los medios nada indiferentes que tiene á la mano para estorbar ó equilibrar esta pérdida, su posición respectiva al Portugal multiplica y varía por otra parte abundantemente los caminos de acercarse á una transacción competente; es decir, que ya, supuesto el mal de la insurrección, la España abunda en recursos para destruir este mal ó atenuar sus efectos en el ánimo hecho de la invasión portuguesa. Pero



la Inglaterra, de cualquiera manera que mire este delicado asunto, no puede encontrar en su ilustración sino motivos para convencerse de que su interés es que el Portugal restituya al Rey aquellas provincias. Bastará para probarlo la necesidad de sostener la Inglaterra aquella opinión de imparcialidad y justicia que, en efecto, constituye la verdadera fuerza de las naciones, y que la Inglaterra sostiene con tanto honor. Pero se agrega á esta razón poderosa la de su interés mejor entendido. Este no puede consistir en un engrandecimiento tan extraordinario del Portugal, y debo excusarme en probar verdad tan evidente. No puede consistir tampoco en que se disminuya el poder de la España, amiga en aquellas regiones. Acaso no creará, haya ó no equivocación en este concepto, interés suyo tampoco que los límites de la Europa occidental se alterasen; y ¿cómo impedir todos estos efectos naturales y necesarios de la invasión portuguesa, sino apoyando la Inglaterra vigorosamente los derechos de España y de la justicia? En efecto: el resultado de la agresión portuguesa perpetrada no podría ser otro que el de crear en aquellas partes un poder inmenso con intereses tan poco análogos á la Inglaterra, como naturalmente enlazados con los de los Estados Unidos, y poner en la posición á la España de hacerse justicia. Y ¿cómo conciliará la Inglaterra su indiferencia en este punto con el interés de la abolición del tráfico de negros, que es más importante aún en manos de los portugueses, y que cada día se hace de más difícil consecución? ¿Cómo conciliarlo con los clamores de obtener para aquellas partes un Gobierno liberal interior y exterior-

mente? Es, pues, el más importante interés de la Inglaterra el acudir al apoyo de la España del modo más efectivo y enérgico, y en esto es tanto menos lo que tiene que hacer, cuanto á que, por una feliz casualidad, una gran potencia, íntima aliada suya y amiga de la España, ha coincidido en su opinión con las miras de la Inglaterra, y la ha enunciado del modo más positivo. Por otra parte, la Inglaterra se ve por la agresión del Portugal puesta entre dos garantías que, si acaso juzga de su interés conservarlas á un tiempo, el hecho de la agresión lo imposibilita destruyendo en toda justicia una de ellas. La garantía estipulada á Portugal no pudo ser, y no fué en efecto, ofensiva, sin que sea necesario detenerse á probarlo delante de la justificación inglesa. Ha caducado, pues, por la agresión portuguesa, y el reclamarla no sólo sería inútil, sino ofensivo al decoro del Gabinete inglés.

Al contrario, la garantía de la integridad de la Monarquía española está en todo su vigor y en el caso preciso de reclamarse con toda justicia, puesto que se dirige á conservarla en su estado verdadero con respecto á otra potencia, existente y aliada.

Es ocioso detenerme á refutar el argumento que se quiere sacar de la insurrección; la rebelión no da derecho; no destruye, pues, el que España conserva sobre aquellas provincias, y ninguno puede dar á la potencia invasora sobre ellas. Por otra parte, este argumento sólo ha sido presentado por los portugueses, y así no debe ocupar un lugar hablando con el Gabinete británico.

La Inglaterra dirá que se ha prestado en este punto á cuanto podíamos desear; pero para no se-

pararme de la noble franqueza que dicta esta comunicación, séame lícito hacer algunas observaciones. Es cierto que la opinión del Gabinete inglés, y la de los más ilustres personajes de aquella digna nación, calificó el hecho de Portugal desde los principios del modo más satisfactorio para España, y sus primeros pasos fueron marcados con el sello del mayor interés; pero después, un silencio repentino y general sobre este punto, la falta de comunicaciones amistosas con la España en Londres, en París y en Madrid en el momento crítico de irse á tomar la primera resolución sobre el asunto; la circunstancia de haberse adoptado la primera medida hacia el 18 del mes pasado, y no haber recibido la España comunicación alguna acerca de ella; la consideración obvia de que pronunciada la Inglaterra, como lo estaba, y estándolo tan decididamente la Rusia, ninguna dificultad podría presentar el negocio; y que, sin embargo, atendiendo á ciertas presunciones fundadas, éste no ofrece hasta ahora todos aquellos grados de satisfacción y seguridad que debían esperarse y que únicamente puede suplir por otros medios, con otras observaciones que no puedan escapar al Gabinete español, ¿no podrán dar motivo á éste á concebir alguna especie de inquietud acerca de las disposiciones del Gabinete inglés en esta delicada materia?

No es posible adivinar el motivo de semejante novedad, puesto que no puede ser el mal éxito de lo del tráfico de negros, y que jamás ha podido manifestarse la España más propensa y dispuesta á estrechar sus lazos con la Inglaterra. Pero es imposible negarse, hasta cierto punto, á la evidencia, y

cuando los hechos por parte de la España hablan materialmente á favor de sus disposiciones, nada le queda que hacer sino referirse en este caso con franqueza á la imparcialidad de su amiga la Inglaterra.

Viniendo ahora al punto de los Estados Unidos, el Gabinete español no se recela comunicar confidencialmente á la Inglaterra que se trata en el momento de un arreglo pacífico de límites é intereses con aquellos Estados. La situación en que se encuentra la España de varios años á esta parte, la pone en un difícil compromiso para este arreglo. Los Estados Unidos ocupan muchas de aquellas provincias importantes, y además de la política americana, concurren á dar la mayor importancia á este objeto de discusión los elementos de ambición, intriga, seducción y engrandecimiento que la Europa ha arrojado sobre aquel continente al sacudir vigorosamente de su seno su pernicioso influjo. No repetiré lo que he apuntado acerca de la facilidad que encuentra en los Estados Unidos el espíritu de piratería dirigida contra todo el comercio de la Europa. La Inglaterra ha empezado á conocer estos males, y el *bill* que se ha adoptado en la Confederación últimamente parece poner algunos límites á este desorden marítimo; pero es fácil convencerse de su insuficiencia. Por otra parte, y prescindiendo del interés que tiene la Inglaterra en que nuestras provincias septentrionales de la América no pasen á manos de los Estados Unidos, son dignos de recuerdo los Tratados por los cuales la sabia política de la Inglaterra había procurado estorbar semejantes enajenaciones; pero la España, estrechada por las circunstancias del día, ¿cómo podrá resistirse sin el

auxilio poderoso é ilustrado de la Inglaterra? ¿No estará en la más alta política del Gabinete inglés el poner á la España por su preponderante influjo en el caso de que se conserven los Tratados y que se cumplan las atenciones más claras y precisas de la política de ambas naciones? Este gravísimo punto, que hasta ahora no se había tocado, lo presento yo ahora con la mayor confianza á la profunda meditación y sabiduría del Gabinete inglés, por considerarlo de un interés común y de la más graduada gravedad.

En la ligera reseña que acabo de hacer de los intereses preciosos que pueden ocupar la atención de ambos Gabinetes, me parece haber probado:

1.º Que el de tráfico de negros es de puro interés de la Inglaterra, y no del nuestro, y que hemos hecho en él cuanto da de sí el espíritu de complacencia.

2.º Que en los otros, el interés es igual ó muy preferente para la previsión del Gabinete inglés.

3.º Que de todo ello se forma un conjunto apreciablesimo de miras políticas y amistosas entre los dos Gobiernos.

4.º Que la España en todos pone con la mayor franqueza las facilidades posibles.

5.º Que la Inglaterra, á lo menos en el momento presente, se manifiesta en un grado de tibieza ó indiferencia tan poco motivada como inexplicable. En efecto: por una corta diferencia se malogra lo del tráfico; porque éste se malogra, se rehusa la Inglaterra á la mediación que ninguna conexión natural tiene con él; y en lo de la invasión portuguesa, sin anticipar mi juicio sobre el resultado, no puede

menos de advertirse una falta de comunicaciones y de franqueza digna de observar, y la que si no da lugar todavía á temer que la interposición de la Inglaterra no haya llevado todo el calor que era de esperar, y cuyo éxito era infalible, á lo menos denota una tibieza muy sensible para el Gabinete español, que ha adoptado y adopta los medios más reales para desvanecerla, destruyendo con hechos notables cualquiera que pueda ser el motivo en que se funde.

Entre ellos, no me parece desmerezca un lugar muy preeminente esta misma comunicación tan franca como sincera, en la cual el Gabinete español lleva el saludable fin de presentar á su íntima aliada la Inglaterra todas sus ideas, y buscar en su correspondencia y confianza los motivos de tranquilidad y de ánimo que apetece, y que en sus relaciones amistosas con Inglaterra forman el objeto de todos sus conatos.

El Gabinete español se lisonjea de que la contestación del de Inglaterra le sacará de la penosa suspensión en que pone á su política este conjunto de observaciones del modo que desea, y que sus esfuerzos para remover cualquier obstáculo ignorado ó inconcebible que se oponga á la impulsión dada á la política amistosa y unida de ambos Gobiernos tendrán todo su deseado efecto.

---

MEMORIA DIRIGIDA AL CONSEJO DE ESTADO  
SOBRE PACIFICACIÓN DE AMÉRICA

(*Tomo II, pág. 143.*)—Señor: El expediente de pacificación de América, á los ojos de V. M. y del Gobierno, corre por esta primera Secretaría de mi cargo, y no es menester más que anunciarlo sencillamente para asombrarse de su gravedad é importancia. La pacificación de América, señor, abraza cuantos objetos de política puedan ocupar la alta atención de un gran Monarca. Todas las especulaciones del entendimiento humano sobre esa ciencia fugaz y variable, que se ocupa de afirmar y dirigir los destinos de los imperios, deben entrar en juego para esta grande obra de la pacificación. Se trata de la suerte de la Monarquía nada menos; al lado de este negocio desaparecen, en la pequeñez, cuantos se pueden presentar á la alta consideración de V. M. ¡Cuál debe ser, pues, la responsabilidad que acompañe al encargo de este famoso expediente! Yo me estremezco de pensarlo, y sólo el ponerlo á la consideración de V. M. alienta algún tanto mi espíritu intimidado, al paso que me pone en la ocasión de decir á V. M. cuanto mi celo ardiente sugiere á mis tales cuales merecimientos y experiencia dilatada en las ciencias políticas y morales, no ya como una mera autorización, sino como una obligación precisa, impuesta á mi honor y á mi conciencia en tan inminente y crítica situación.

Diré, pues, á V. M. cuanto me ocurre, sin que me detenga previsión, cálculo ó temor alguno. No lo hay para un ministro honrado, y es demasiado

justo y elevado el concepto que por propia experiencia acoge mi veneración del carácter de V. M., para que me asuste el menor recelo de que pueda ofender á sus oídos el lenguaje varonil y desnudo de la verdad.

No voy, señor, á hacer una Memoria brillante. Esto sería robar el tiempo de V. M. y el mío al despacho de los negocios.

Tampoco entraré en probar lo que proponga, ni en rebatir lo que se alegue en contrario. Esto sería largo é ineficaz además. Á un papel se responde con otro. Yo, señor, me he hecho cargo de cuanto se ha escrito y discurrido en la materia, y sólo voy á presentar deducciones, pronto siempre á sostenerlas delante de V. M. con la mayor franqueza, pero no en una lid innoble ó de mala fe.

También ruego á V. M. se sirva tener presente que á lo menos las bases principales que proponga, y las que ya propuestas repita ahora, las considero como formando un sistema político en el que se fortifican más é influyen unas á otras, y no como disyuntivas.

Lisonjearse de obtener en política resultados favorables por medidas aisladas, ó peor aún, por medidas emanadas de sistemas y principios divergentes, es querer que resulte armonía de un conjunto de sonidos causados por instrumentos templados en diferente graduación y que toquen en diferentes tonos.

Sentados estos presupuestos, desde luego entro á manifestar á V. M. que la América puede conservarse íntegra, puede conservarse parcialmente y puede perderse. Á estas horas es ya muy problemático



el primer extremo; y las notables faltas que lo han puesto así, y la peor de todas la de no hacer, es justo objeto de aflicción en el ánimo de V. M. y de mayor esfuerzo para enmendarlas. Si no se ponen los medios se perderán hasta las esperanzas del segundo, y lo tercero entra en la esfera de los posibles. Vuestra Majestad está, pues, en el caso de preverlo todo y prepararse para cualquiera de los extremos.

El resultado de esta gran transacción política ha de decidir de la gloria del reinado de V. M. para los siglos venideros; es un suceso que por su magnitud é influjo fijará una época para la historia harto más notable que las que hasta ahora han dividido su duración. La sabiduría y ánimo elevado de V. M. no ha de querer desairar las miras profundas de la divina Providencia al colocarle al timón de esta vasta Monarquía en una época tan difícil y delicada. Por esto parece que V. M. ha de apurar cuantos medios ha discurrido el hombre de estado para casos semejantes; por eso V. M. los ha de adoptar con seguridad y confianza, y los ha de hacer ejecutar con decisión y energía; por eso V. M., como sabio político, los ha de mirar por el influjo de su acción unida, sin reparar en los inconvenientes parciales que cada uno puede presentar; juzgar de un plan político examinando uno á uno los medios y sus inconvenientes particulares, es querer juzgar de la fuerza de un cable por la de cada uno de los estambres que lo componen.

Haga V. M. cuanto sea dable para conservar aquellos dominios, y también para que si, á pesar de todo se pierden, en todo ó en parte, esta pérdida abra nuevas combinaciones útiles á la política, comercio

industria y navegación del resto salvo de la Monarquía. Así lo hicieron los ingleses, y más fama reportó á su ministro el sistema que adoptó con los Estados Unidos después de frustrados todos los medios para reducirlos, que la funesta é ilustrada tenacidad con que luchó para estorbar su emancipación. Así que si aquel Gobierno provocó la pérdida de sus colonias por el inflexible sistema exclusivo de la Metrópoli; si le salieron fallidos los costosísimos esfuerzos hostiles que hizo para reconquistarlos en lucha abierta, supo al fin recuperar ó reemplazar las más preciosas ventajas que perdía por un sistema decidido, franco é ilustrado.

1. La primera medida que juzgo, pues, como de absoluta necesidad para el buen éxito de esta negociación, es que toda la gobernación de la América corra por una mano, llámese Ministerio de Indias ó de otro modo. Vuestra Majestad ve que esta propuesta en mí no es interesada. Si no hay una persona sola que reuna la dirección y la fuerza necesaria en todos los ramos, y de cuya autoridad emanen, por un mismo sistema y por una atención seguida y continuada, las infinitas providencias, nombramientos, elecciones, instrucciones, etc., que han de formar el complejo de esta grandiosa y difícil empresa política, es imposible esperar resultados favorables. Y de ésto sólo ruego á V. M. se sirva buscar la prueba en la experiencia de lo pasado y presente. Veo mil ventajas en esta providencia, y ni una sola razón sólida que la contradiga. Se dice oficialmente, y V. M. cree, que todo corre reunido en el Ministerio de Estado: es ilusión, señor, es abuso de palabras. El Ministerio de Estado no provee los empleos, no

perdona, no castiga, no arma, no arregla ningún ramo de Indias. Vuestra Majestad observa que todos los días se le presentan á resolución expedientes de todas especies por todos los Ministros, y por el de Estado sólo á Consejo; este Ministro no puede hacer nada y todo tiene que mendigarlo de los otros; sólo tiene la responsabilidad y los disgustos. Así, señor, no puede seguir, ó V. M. pierde la América. Esta es la verdad del hecho, y no es posible se oculte á Vuestra Majestad.

2. Una única, pronta y fuerte expedición, dirigida previamente al Río de la Plata, es de la mayor urgencia. Lo afirmo teniendo presentes cuantas dificultades se han presentado políticas y militares. La mayor, á mi ver, es la falta del dinero, y 100 millones es imposible pensar que por una vez no puedan encontrarse para tamaña empresa. Más pobre era el Estado cuando se halló dinero para descubrir y conquistar esta misma América, y el reconquistarla es obra más importante y gloriosa aún que el haberla adquirido.

3. Es preciso proclamar desde luego la participación de los extranjeros al comercio directo con ciertos puertos y bajo de ciertos aranceles en los países que están pacíficos; porque no se puede evitar, porque es el único medio de corregir el mayor mal del comercio abusivo, y porque por esta publicación, por un lado se dirige la codicia mercantil extranjera en nuestro favor, se le distrae del intento de ayudar la insurrección, se la interesa en la pacificación, y por otro se cierra á los jefes de los rebeldes, á los filósofos modernos y al espíritu del siglo, el gran pretexto con que alientan la pertinacia de sus secuaces,

y se aviva el ansia por la paz en los leales y en los indiferentes. Toda la Europa protege más ó menos la emancipación, porque toda la Europa está en la idea de que jamás la España desistirá de su sistema exclusivo: convénzaseles de lo contrario, y toda su atención se dirigirá á cimentar su comercio en el orden y reunión de aquellas provincias.

4. Una amnistía general de refugiados españoles, con poquísimas excepciones, es de absoluta política necesidad para este objeto. He tenido la honra de decir á V. M. por escrito que es de necesidad moral y política para España; pero ahora la considero solamente con relación á la pacificación de América. Los refugiados de todas especies, son, señor, los que han formado las ideas en Francia é Inglaterra, en especial en favor de aquellos países y de su independencia; son los que han promovido esta prodigiosa y continua emigración de Inglaterra, Francia, Alemania, Suiza, etc., que va poblando y engrosando allá, por consiguiente, el partido enemigo de la legitimidad y del Trono. Todo aventurero, todo delincuente, todo proscrito, acude á aquel nuevo campo de felicidad y soltura, y los refugiados españoles son los que predicán esta emigración, los que exasperan y sublevan los ánimos contra el Gobierno legítimo, y los que han conseguido hacer mirar aquellos parajes como el suelo protector de la libertad, de la ilustración y de la seguridad personal de todos los perseguidos por los Gobiernos legítimos por cualquiera clase de opiniones y delitos. Siempre han mirado con una especie de horror los europeos la idea de transportarse á América, y este horror los refugiados españoles son los que lo han desvane-

cido y convertido en una verdadera manía favorita y acalorada. Allí todos los refugiados tienen los brazos libres para luchar contra el Gobierno de V. M., y el espíritu de especulación les presta capitales y auxilios de todas clases. Sin embargo, estos malhadados hasta en su criminal frenesí manifiestan su ansia por volver á su patria, y si se les abren las puertas, todos correrán á ella con el mayor ardor. En España, ¿qué mal pueden hacer? Dejan entonces solos á los extranjeros en sus empresas. Y ¿qué serán éstos en aquellos países, sin el vehículo, sin el intermedio de comunicación de los refugiados? Señor, ¿qué fueron los franceses en la España inermes luego que el grito de la lealtad los dejó aislados y entregados á sus fuerzas? Sabemos que los pocos españoles que los servían eran nuestro más funesto enemigo y la más funesta arma de que usaban los usurpadores. En esta hipótesis, la cuestión quedaría reducida á luchar sólo con los pertinaces rebeldes de América, y esto sabemos lo que es. No lo dude Vuestra Majestad; las especulaciones extranjeras caían por su propio peso con el comercio directo; el entusiasmo por aquella guerra se apagaría bien pronto; quitado el estímulo continuo de los lamentos de los refugiados, callarían las declamaciones de u tores á la moda y de periodistas, y los Gobiernos, menos aturridos con los gritos incesantes de este poderoso partido, entrarían en mejores cuentas consigo mismos, y su política, más libre de preocupaciones y del influjo de este torrente revolucionario, tomaría una dirección más sabia y más conveniente. Creo, pues, urgentísima una cuasi general amnistía para recuperar la América.

5. Es importantísimo en América no usar de la fuerza sino en cuanto no alcancen los medios de persuasión y las concesiones posibles. La guerra por lo mismo ha de ser considerada como secundaria en este negocio.

6. De estos principios ha de emanar la elección de sujetos para el mando. Se trata, señor, de convertir á los enemigos domésticos. La guerra por sí sola los crea y los aumenta. Sólo los disminuye de un modo, que es matándolos. No es esto, juzgo, lo que V. M. busca y desea. Hoy una batalla destruye 2.000 enemigos de V. M., y le crea triplicado número de los descontentos y arruinados. Si las calidades militares son las solas que han de decidir de la aptitud de las personas para aquellos mandos, se altera enteramente la naturaleza del plan racional de pacificación. El modo moderno de hacer la guerra, aprendido en la fatal escuela de las revoluciones, usurpaciones é invasiones, aumenta los inconvenientes de la guerra misma y el peso de mis observaciones. Mendoza en una de las cartas que escribía al Sr. D. Carlos V, le decía á este propósito: «Envíe Vuestra Majestad á estos mandos lo mejor y más florido de nuestros políticos. Al lado de V. M. podrán bastar hombres de segundo orden, etc.»

Aquellos sujetos que hayan desplegado talentos políticos en los mandos de provincias de España, los hombres de Estado que se distinguan, son los que deben ir á América con preferencia; y si el Consejo de Estado, que no pertenece á ninguna profesión abrazándolas todas, es decir, que es por su esencia político, preside á las elecciones, éstas se aproximarán al acierto en lo posible.

7. Si en lo político urge la importancia de las buenas elecciones, no es menos grave la necesidad de los magistrados. La administración de justicia está muy corrompida y desordenada entre nosotros, y se hace sentir aún más en América. Siempre se han enviado allá las sobras de las universidades y de las antecelas de los ministros. El que no encontraba hueco en España, era por lo general destinado á ir á aprender el oficio dificultoso de juez en aquellos países, como si allí no importasen nada al Estado los errores de los aprendices. Si en España es indubitablemente perjudicial la mezcla de la autoridad judicial con lo gubernativo, ¿cuánto más no lo será en América, donde jóvenes magistrados hallan la provocación en los acuerdos donde entraban con una petulante inexperiencia la allí suprema autoridad política en todas sus ramificaciones? La experiencia me ahorra aquí extenderme en probar cosa tan notoria.

8. El ejemplo del bienestar y concesiones que se hagan á los países sujetos en América será un fuerte estímulo para la reducción de los revolucionados y el más terrible argumento contra los detractores de la sabiduría del Gobierno español.

9. El abandono de las poblaciones de América es una de las fuentes más fecundas de todos nuestros desastres. Por esto hay invasiones y usurpaciones extranjeras, etc., que ahora lloramos, y Vuestra Majestad tiene que recoger el triste fruto del abandono de los Gobiernos anteriores. *La isla de Cuba, las provincias internas de Méjico, todas las posesiones, en fin, de la América, es menester poblarlas. Algún paso ha dado V. M. para Cuba; pero en la ejecución encontrará mil dificultades en la estúpida codicia de los*

*cueros y autoridades intermedias.* Generalícense estas medidas; reencárguense á todos los jefes; y salvo el punto de la unidad de religión, en lo demás promuévase admitiendo toda clase de familias y naciones, privilegiando á los españoles, publíquese en los países extranjeros y manifiéstese una decidida intención del Gobierno en este punto.

10. Facilítese, sin respeto por las exclusiones de nuestro sistema marítimo, todo armamento de corsarios contra los de los insurgentes, porque nos tienen éstos bloqueados, con vergüenza, en nuestra propia casa; porque la especulación extranjera aprovecha de un pabellón mentido, diríjase este espíritu especulador en favor nuestro. Vuestra Majestad lo sabe; se han hecho ofertas, y se han desechado por un espíritu de timidez política. La timidez no sirve para nada en las grandes crisis.

11. Foméntese la marina, esto es, toda la marina; y para esto, quítense las trabas que la aniquilan y la excluyen de América. Que allí se construya libremente, se arme, se matriculen, etc., y el resultado no será dudoso. Si nos empeñamos en que la construcción y mano de obra ha de quedar en favor de los astilleros europeos, no tendremos buques ni aquí ni allá. Está probado, y V. M. y el Estado lo que necesita en esta crisis delicada es tener buques, muchos buques mercantes y de guerra que se abriguen bajo su pabellón, sin calcular en qué paraje quedó el dinero y ventajas de su construcción.

12. Con esto podrán establecerse bloqueos efectivos, y cruceros y convoyes, que son medios de los más importantes para la conservación y reducción de la América.



13. La formación de sabios aranceles es la llave de toda la protección de nuestro comercio é industria. Si en lugar de tantos miles de providencias que ha imaginado la prudencia fiscal para favorecer al país y deprimir la solicitud extranjera se hubieran empleado tantos talentos, dirigidos sólo á multiplicar los medios de eludirlas, á formar buenos aranceles, el mal hubiera sido atacado en su raíz. Las fórmulas multiplicadas, el ejército de guardas de mar y tierra, y los millones invertidos en mantener el ejército fiscal, jamás detendrán útilmente la marcha del interés particular. Combínese éste en los aranceles, y el mal quedará reducido á los límites precisos en la imperfección humana.

14. El atraer á España la nobleza americana y sus capitales, y, en fin, cuantos más americanos sea posible, sea en el ejército, ó en otros destinos, es medida muy útil, y nuestra historia nos ofrece un ejemplo análogo en el principio en la atracción de la grandeza española á la capital.

15. Si la ocasión ofreciese facilidad á nuestros jefes para atraerse jefes de insurrección de los más influyentes y hábiles, debe procurarse, aunque sea haciéndoles partidos de conservarles los empleos, etc. Sé lo que se dice acerca de ser esto contra el decoro del Gobierno; pero cuando abro la historia de todos los tiempos y de todos los países, veo que éste no es más que un sofisma calculado sobre el amor propio por la ignorancia, y las más veces sostenido por espíritu de pasión y de partido. El mismo hombre que por un ascenso transige contra las obligaciones acaso de su conciencia y de su honor, pugna porque un Gobierno paternal y sabio no encuentre en el

ejercicio de él una política bien entendida, la extinción de la guerra civil y el restablecimiento del orden, el mayor bien que busca el hombre en el estado social. Apelo á Enrique IV de Francia, á nuestra reina D.<sup>a</sup> María, á nuestros conquistadores mismos de América, etc.

16. Uno de los medios no indiferentes para la pacificación, que aquí se resiste en lo general, está probado por nuestra triste experiencia, y no hay que inventarlo, sino tomarlo hábilmente de nuestros enemigos. Vemos el mal que nos hace y cómo ha propagado en Europa el interés mal entendido en favor de los insurgentes y de la insurrección la multitud de agentes que ésta tiene diseminados en todos los países: unos por comisión, y otros voluntarios, que son los descontentos y refugiados. Para estos últimos hemos propuesto un remedio capital. Neutralicemos el efecto y empuje de los primeros enviando nosotros un número suficiente de agentes secretos que minen la opinión pública en aquellos países y en los extranjeros, que desvanezcan errores, que fortifiquen á los leales, que intimiden á los pertinaces y les abran después la esperanza de salvarse por una pronta enmienda, etc. Con este medio coincide el de multiplicar las publicaciones en los periódicos en escritos y obras sueltas.

Todo esto cuesta; pero cuesta poco y vale mucho. Este es siglo de charlatanería, y una *Gaceta* puede ahorrar un ejército muchas veces. Algunos pocos miles de duros, dos ó tres millones de reales, empleados por mano diestra en estos objetos, ¡cuántos centenares de millones no ahorrarían al Estado! Vuestra Majestad lo sabe. Es lastimoso ver cuánto

se han malogrado las más importantes negociaciones, negociaciones en que iba la integridad de la Monarquía, por falta de este auxiliar poderoso. No hay uno de los agentes diplomáticos de V. M. que no clame sobre este punto.

17. Es muy importante admitir para aquel servicio cierta especie de aventureros extranjeros que se ofrecen á él. V. M. sabe que este medio se ha desechado, y que el resultado es engrosarse la insurrección con los conocimientos, caudales y brazos de estos aventureros. Un batallón inglés en nuestras líneas causaría un prodigioso efecto moral en las de la insurrección; no contaría ésta tanto, por cierto, con la parcialidad extranjera; los nuestros en una acción encontrarían en Inglaterra un gran número de personas á quienes interesar, y todas las pasiones y afectos sociales, todos los esfuerzos muy en breve se convertirían con un vivo interés en favor del éxito de las armas de V. M. Algunos jurisconsultos que admiten al goce de los derechos civiles á un criminal famoso porque delata á sus cómplices, no quieren que V. M. admita extranjeros amigos y auxiliares en América por no recibir extranjeros, y olvidan que no pueden impedir que éstos mismos entren como enemigos por las infinitas puertas que sólo una política suelta les puede cerrar por estos medios indirectos.

18. Nada ocurre más importante que el cuidado sobre el buen régimen del ramo eclesiástico en aquellos países, escogidos, prudentes y sabios pastores, un clero instruido y activo, el ejercicio de nuestra sagrada religión bien servido y sostenido, las doctrinas ó enseñanza de la religión cuidadosamente

desempeñada por varones ejemplares, y el sistema feliz de misiones abundantemente servido y auxiliado, adquirirán buenos vasallos á V. M., convertirán muchos ilusos, fortificarán á los ánimos débiles, centralizará el influjo del libertinaje del siglo, donde se ha introducido; le impedirá la entrada donde aun no ha penetrado, y será, en fin, el más fuerte auxiliar de la causa legítima de V. M. La España no puede olvidar ni desconocer los inmensos auxilios que ha recibido de la eficacia de estos medios piadosos y fecundos. Si en la conquista la voz de los misioneros, y no pocas veces su sacrificio, ha tenido una parte tan ilustre en la reducción de aquellos inmensos países como la espada; si las provincias de misiones en lo general han gozado de más paz, costando menos esfuerzos de parte del Gobierno, no debe dudarse que la aplicación de este medio no venga ahora á tomar igual parte y con iguales ventajas en la reconciliación de aquellos mismos países. *La ignorancia en los naturales, y el libertinaje de ideas en los corifeos, son los que han sublevado aquellos dominios contra su soberano legítimo: las ideas, y no las armas, son las que los han desgajado del trono; combátanse, pues, estas ideas con ideas puras, y luche denodadamente la admirable doctrina del Evangelio con ese libertinaje de opiniones; ilústrese verdaderamente el clero bajo, y desaparecerá el escándalo de ser capitaneadas frecuentemente las turbas revolucionarias y desleales por pastores idiotas y osados.*

19. Uno de los más fuertes incentivos de la insurrección de América, el que les sirve de más poderoso pretexto y argumento, y el que, por desgracia, hace y ha hecho cundir el descontento y defección

entre las clases altas de aquel país, es la rivalidad desdeñosa de la metrópoli con aquellas provincias, Un orgullo nacional mal entendido; un espíritu provincial exagerado; el pernicioso espíritu exclusivo-mercantil, en especial de la orgullosa Cádiz; la ignorancia cuasi general en la corte sobre aquellos países; pasiones é intereses oscuros y perniciosos, son los elementos de esta desgraciada rivalidad. Yo me estremezco, señor, de saber por desgracia cómo se explican, con respecto á los americanos y á América, aun algunos de aquellos personajes llamados por V. M. para asegurar sus consejos en materias las más arduas, y en quienes la prudencia y templanza política debía ser la primera virtud. ¡Qué extraño, señor, que el vulgo participe de esta funesta impulsión! Vuestra Majestad no puede curar las mentes de los preocupados, no puede siempre descubrir los que obran por inspiraciones impuras; pero á V. M. toca, señor, el que, á lo menos en el lenguaje y en las providencias, se dé motivo á que los americanos, y en pos de ellos los extranjeros, clamen contra la parcialidad del Gobierno, contra su intención secreta de exterminio contra aquellas provincias, y que así se nutra un odio implacable que cierre para siempre á V. M. las puertas de aquellos dominios. Si V. M. recuerda que ninguno de mi casa ha sido americano, y que al fijar V. M. los ojos en mí tan bondadosamente para el Ministerio, se presentó á V. M. como gran tacha el ser americano, V. M. conocerá que mi observación es importante y justa.

Mil otras medidas y observaciones ocurren sobre este importante negocio; pero, ó están ya tocadas,

ó se hallan incluídas en las máximas generales ya sentadas, ó acaso no se presentan á mis débiles talentos. El negocio urge; V. M. péselo en su sabiduría. Sin su resolución todo está parado, y estar parado quiere decir suspenderse el remedio cuando el mal acelera rápidamente sus progresos. La posteridad juzgará de la política de España en tan memorable época, libre de las pasiones que ahora pueden entrabarla, y V. M. es el Soberano más digno y más dispuesto para fijar una gloria duradera en sus providencias.

En el cúmulo de aficciones y temores que naturalmente agitan mi espíritu en este negocio, como vasallo y amante de V. M. y de mi patria, sólo me alienta la fundada esperanza que debe inspirarme la sabiduría y reales virtudes que adornan á Vuestra Majestad, y de que V. M. no cesa de darnos tan repetidos como admirables testimonios.

He hablado á V. M., no sólo lo que pedía mi celo, sino lo que exigen los encargos más severos de mi conciencia. Dignese, pues, V. M. honrar esta exposición con su benévola indulgencia, y adoptar las medidas que estime convenientes para bien de la Monarquía.

Palacio, 9 de Junio de 1818.—Concuerta con mi borrador.—J. PIZARRO.

---

CIRCULAR Á LOS PLENIPOTENCIARIOS ALIADOS  
SOBRE LA INSURRECCIÓN DE PERNAMBUCO

(*Tomo II, pág. 151.*)—La expedición dirigida por el Gabinete de Río Janeiro contra las posesiones del Rey, mi augusto amo, en el Río de la Plata, se presentó desde luego á la previsión de S. M., no solamente como un acto injusto hacia los derechos de su soberanía, sino también como un acto impolítico respecto de su misma Majestad Fidelísima y como el más opuesto á sus verdaderos intereses. El espíritu revolucionario que por tantos años ha causado la ruina de la Europa y del mundo debería ya ser bien conocido de todos los Gabinetes, y á ninguno puede ocultarse que toda transacción con los fautores de sediciones es un paso positivo contra el sagrado principio de la legitimidad y contra la tranquilidad del género humano. Si las rebeliones se sancionan con el reconocimiento de los Gobiernos legítimos, aunque sea como pretexto para sus determinaciones; si extraviados cálculos de engrandecimiento autorizan esta doctrina arriesgada, inútiles habrán sido los esfuerzos de las grandes potencias europeas para restablecer el orden, la majestad de los tronos, el imperio de las leyes y la fraternidad moral y política de los pueblos. Parecía que estas verdades, tan costosamente demostradas durante la revolución francesa, no serían desconocidas en adelante; pero un nuevo y fatal suceso viene á apoyarlas de una manera irrefragable.

Mientras las armas portuguesas ocupaban el territorio de Montevideo; mientras el Gabinete por-

tugués, para realizar sus intenciones, sostenía que su objeto era sofocar el plan del rebelde Artigas, su conducta respecto de S. M. C. era la más propia para fomentar el sistema revolucionario ya desfallecido y casi próximo á extinguirse. La invasión fué el agente más poderoso para exaltar á los sediciosos; y el pueblo, oprimido, fatigado y débil, sintió un nuevo estímulo al ver en aquellos países banderas extranjeras, y se abandonó otra vez á los impulsos del entusiasmo y de la irritación. Entretanto, no extendiendo la corte de Río Janeiro sus proyectos sino á la ocupación de la orilla oriental del Río de la Plata, contemporiza con el Gobierno insurreccional de Buenos Aires, le guarda las consideraciones debidas únicamente á una autoridad legal y reconocida, y de hecho autoriza las maquinaciones fraguadas contra la soberanía de S. M. C. Este proceder, tan opuesto á los derechos del Rey mi amo, encerraba en sí males mayores. Los revolucionarios del Brasil, viendo marchar las tropas portuguesas y ocuparse en quiméricos planes de conquistas, quedaron libres de la fuerza que los reprimía. La revolución comenzada en Pernambuco y extendida de una manera muy peligrosa, probará la justicia de las reclamaciones del Rey, mi amo, y la exactitud de sus pronósticos, cuando vió en la agresión portuguesa un atentado contra la moralidad de las naciones y la seguridad de los tronos. Su Majestad, aunque convencido de su razón, seguro de su fuerza y penetrado de su dignidad y de las favorables circunstancias en que se hallaba, consultó, antes que todo, su amor á la paz y sus deseos de evitar nuevos males al mundo, aun cuando de ellos pudieran



resultar ventajas á su corona si cediese á una política interesada y ambiciosa, comunicó francamente á sus poderosos aliados el suceso, y encontró en ellos, al aceptar la mediación propuesta, la garantía más lisonjera para su corazón y para llenar las intenciones que le animaban. El estado de turbulencia en que se halla una parte del Brasil, y cuyas consecuencias pueden ser funestísimas, viene á realzar la grandeza de alma del Rey, mi amo, y á demostrar toda la generosidad que guía sus operaciones. Su Majestad se apresura á manifestar sus deseos de que las potencias aliadas se unan en común para destruir el espíritu de rebelión que compromete la seguridad del Brasil y del trono de S. M. F. Este es el verdadero sentido de la grande confederación europea. Donde quiera que aparezca el sistema de revolución y de anarquía, allí existen los enemigos de los reyes y de los pueblos; allí es preciso castigarlos y dar un ejemplo de que los intereses son unos, la justicia igual y de que las alianzas de los Gobiernos se fundan sobre las bases indestructibles de la moral. La primera atención de los soberanos es la seguridad de sus Estados; cuando ésta peligra, todas las miras subalternas, todos los intereses secundarios deben ser pospuestos y desatendidos. El Rey, mi amo, vivamente conmovido con las últimas noticias recibidas, y que prueban el riesgo que amenaza á la Monarquía portuguesa en el Nuevo Mundo, me encarga hacer esta comunicación á sus aliados para convenirse en la necesidad y medios de reprimir la reproducción de estos males que se encaminan decididamente á la subversión de los Gobiernos y á la ruina de los Estados. Su Majestad Católica

cuenta en este caso con la ilustración y grandeza de sus aliados, de que tiene tan evidentes pruebas; consulta el interés general que envuelve en sí la medida que propone, y si algo puede serle lisonjero en medio de un suceso tan desgraciado, es el convencimiento que inspira de sus intenciones pacíficas; de hacer consistir su dignidad, más que en nada, en el triunfo de la legitimidad y del verdadero bien de los pueblos; de poder confundir sus sentimientos personales con los deberes de su soberanía, y de concurrir gloriosamente con sus aliados al alto objeto que les ha confiado la Providencia.

Aprovecho esta ocasión, etc., etc. Madrid, año de..... — JOSÉ PIZARRO. — Sr. Ministro de la Corte de.....

---

#### RESPUESTA Á LA MEMORIA DE INGLATERRA SOBRE LA MEDIACIÓN DE AMÉRICA

(*Tomo II, pág. 152.*)—El Gabinete de Madrid ha recibido, aunque indirectamente, la Memoria confidencial que ha extendido el Gobierno británico á consecuencia de la nota presentada de orden de Su Majestad Católica por el Duque de Fernán Núñez, con motivo de la sublevación de Pernambuco. El sistema de neutralidad que se dice haber observado la Gran Bretaña en la contienda agitada entre algunas provincias de la América española y la madre patria, no es, tal vez, la que en tal caso convenia, ni acaso sería tampoco difícil resolver si, más bien que

útil, ha sido perjudicial á todas las naciones coloniales.

Desde luego se vió que la revolución de América debía tomar un rumbo opuesto á la doctrina de la legitimidad y á los intereses comerciales del mundo. Los europeos, sostenedores de la civilización y de las relaciones de aquellos países con la Europa, perecerían si la lucha continuase; la barbarie indígena sucederá á la desolación, y aquel vasto mercado, ó se cerraría á todas las naciones, ó sería nulo en los provechos que redituara.

En la hipótesis de crearse allí Gobiernos, siempre se fundarían en bases anárquicas y de ningún modo estables: no se comprende fácilmente por qué se confunden en la Memoria la posición del Gobierno español y la del portugués, ni cómo puede atribuirse la represión de la rebelión de Pernambuco á haber S. M. F. abandonado el sistema antiguo de monopolio colonial. Debe atribuirse particularmente este feliz suceso á que, hallándose el Rey de Portugal establecido en aquel continente, ha podido emplear activamente todos sus medios y recursos sin encontrar obstáculos ni entorpecimientos. No ha sucedido así á la España, tanto por los apuros de la última guerra y sus resultados, como por la extensión de los países rebelados, la distancia de la madre patria y otros estorbos exteriores á su política, que desea olvidar.

No es muy acertado de parte de la Inglaterra recordar sus pasos el año 1812 para este objeto; pues tanto entonces como en las veces que sucesivamente se ha tratado de esto, el Gobierno británico ha ofrecido su mediación de una manera que no con-

cialia las esperanzas de la metrópoli con el fin que todos los que intervengan en esta negociación deben proponerse.

El Gobierno español siempre se manifestó dispuesto á hacer concesiones á los americanos, y en las Cortes generales que la fatalidad de los tiempos hizo reunir en Cádiz, dichas concesiones se llevaron hasta el extremo de exageración. Los mismos americanos sensatos lo reconocían, y así no puede decirse que era un espíritu de restricción y de tiranía el que contenía al Gobierno español y frustraba los deseos de la Inglaterra. El verdadero motivo era que la mediación, en el modo que la proponía la Inglaterra, aparecía más bien como una alianza á favor de los rebeldes que como una medida franca de conciliación y de justicia ulterior. Por desgracia, el plan que propone la Memoria inglesa en el día presenta el mismo inconveniente.

El intervalo transcurrido desde entonces, aunque doloroso por la prolongación que supone de desastres y de horrores, no obsta á la reconciliación; antes al contrario, ha variado en primer lugar notablemente la posición de la España y de la Europa. Está casi pacificada, y tiene un sistema político reconocido y establecido. Los soberanos se han unido, no sólo para mantener un justo equilibrio, sino también para afirmar los principios de orden y de equidad. Se han unido para mantener la tranquilidad de los pueblos y extirpar las máximas revolucionarias. La España, unida á la gran confederación europea, posee su Soberano, tiene consolidadas sus relaciones con las demás potencias, ha arreglado su sistema de Hacienda; S. M. C. ha dado pruebas re-

cientes de sus deseos de que prosperen las provincias de América, y en muchas partes de aquellos dominios se ve concluirse la rebelión y renovar los vínculos fraternales con la madre patria al influjo del sistema más paternal. En la Memoria misma se confiesa cuán poco se ha trabajado en América para establecer una forma adecuada de Gobierno, y que esto prueba que una gran parte de la población está deseosa de ponerse nuevamente bajo la protección de un Gobierno regular y del orden estable de los Reyes.

Su Majestad Católica, penetrado de una política racional y de los principios de justicia, accederá á cuantos pasos sean compatibles con su decoro y con una fundada esperanza de obtener un resultado feliz. Creyendo que tales serán también las máximas de sus grandes y poderosos aliados, ofrece francamente á su consideración sus disposiciones á favor de la mediación que ellos acepten, y en tal caso, á las potencias toca comunicar á su aliada la España la abertura de sus intenciones de tomar parte en esta magnífica contienda entre los dos continentes europeo y americano, partiendo la iniciativa de tan solemne origen, y una vez admitidas por la España, deben aparecer más desinteresadas á los ojos de los americanos y deben suponer una garantía positiva, lo que no le sería tan palpable si la España apareciese desde luego como promotora y autora de todo el plan.

Es también notable que siempre se habla en la Memoria de garantía para los americanos rebeldes; más natural sería hablar de ella respecto del Gobierno legítimo, que es el que tiene derechos reco-

nocidos, alianzas efectivas, medios legales, y que es el que ha provocado la mediación llenó de confianza en sus aliados y poseído de sentimientos de humanidad y de deseos de una paz general y duradera, tan necesaria al mundo.

Es incomprensible lo que se dice en la Memoria, respecto de la mediación ya aceptada para transigir la cuestión pendiente entre SS. MM. Católica y Fidelísima por la ocupación de la orilla oriental del Río de la Plata. ¿Pueden confundirse ambas mediaciones? Á la que ya está admitida y corriendo sus trámites regulares, nunca se la podrían dar efectos retroactivos, y, además, es de una naturaleza enteramente diversa. Es una cuestión política de Gobierno á Gobierno, de Soberano á Soberano, y en la que la mediación circunscribe su acción á un solo hecho y á un solo principio. La situación y circunstancias político-interiores, la administración del país ocupado, son indiferentes al hecho mismo de la invasión; no se alcanza, pues, la inducción por donde la Inglaterra crea de la obligación de las potencias saber cómo se han de gobernar las provincias que tratan de hacer restituir por el Soberano ocupante, y la latitud de esta inducción privaría en lo sucesivo á los Soberanos de Europa de uno de los medios más gratos de transigir sus diferencias territoriales.

Sería opuesto también á todos los principios de derecho público, y de consiguiente de justicia, que no se pudiese reclamar contra la usurpación de un país sin exigir del Soberano legítimo y agraviado una declaración del modo con que piensa gobernarle una vez restituído. Entonces la rebelión de los

pueblos admitía una especie de sanción, y la ambición de los Gobiernos adquirirla, bajo la máscara de la filantropía, un aspecto de legitimidad y de justicia. La usurpación de Gobierno á Gobierno es materia que está sujeta á hechos y á principios conocidos. El caso de la América meridional es diferente, y aun presenta tal novedad que sólo por ella, por las circunstancias políticas de la cuestión y por el desinterés y firmeza de intenciones de S. M. C., es admisible la idea de una mediación extranjera entre el Soberano legítimo y súbditos rebelados.

Aunque no se puede concebir cómo el asunto del comercio de negros pudiera entorpecer un negocio de la importancia del que se trata, sin embargo, como ya está felizmente terminado, esta base preliminar se halla verificada, y tanto en el curso de la negociación como en su desenlace se han visto la moderada y recta política de S. M. C. y sus deseos de adherir á la solicitud de sus aliados, especialmente la Gran Bretaña.

La España admitiría el principio de una amnistía general, pero de ninguna manera el de un armisticio, lo cual ninguna nación debe proponer en semejante caso, ni ninguna nación debe tampoco adoptar, si no se quiere invertir enteramente el orden de los más sanos principios del derecho público. Los demás puntos enunciados en la Memoria no están en oposición con los sentimientos paternos de Su Majestad Católica, y podrán ser objeto de comunicaciones y arreglos amistosos, seguidos bajo los mejores sentimientos de generosidad y justicia. Pero lo que se comprende menos que todo es el modo con que se propone la mediación de la Inglaterra. Es

necesario examinar las relaciones que unen las demás potencias á España, el objeto y conducta de los Gobiernos revolucionarios de la América meridional, y las consecuencias que en general produciría la emancipación de aquellos países, para ceñir la decisión de este asunto, no á meras tentativas y á esfuerzos probablemente inútiles, sino á principios fijos de utilidad política para todas las naciones; y estos principios deberían considerarse ya con respecto al dogma, por decirlo así, de la legitimidad, ya con respecto á la moralidad en los pactos públicos, ya á las ventajas de un sistema pacífico y de todo cuanto pueda contribuir á la perfección del ejercicio de la virtud en los pueblos y á los progresos de su industria y de su bienestar. Si desgraciadamente la revolución de la América meridional hubiese tomado en algún punto el carácter de una guerra civil, la mediación indicada sería como si recayese entre dos fuerzas enemigas: el acto de una mediación tiene en este caso sus principios legales y conocidos. La Inglaterra y las demás potencias son aliadas del Rey de España y de la nación española, que tantas pruebas ha dado de su amor y de su obediencia. Las alianzas suponen reciprocidad de intereses, y su objeto primordial es mantener un orden fijo entre los Estados, y un sistema mal entendido de contemporalización y templanza subvierte el equilibrio político; este sistema puede producir resultados más fatales aún que las guerras más desastrosas. En la Memoria se da una extensión excesiva al fin de la mediación: ésta, en efecto, debe suponer la práctica de todos los esfuerzos posibles para atajar los males que devastan la América



meridional; pero nunca puede abrazar una garantía tan lata en el porvenir que transformase el carácter de los mediadores en el de unos árbitros absolutos. Semejante idea sería ofensiva al decoro de los mismos mediadores, al de la España y al de la América meridional, una vez empeñada en estas transacciones. Si la cuestión debiese decidirse á impulsos de una desconfianza previsora, la misma España podría recelar de una garantía cuya duración ó aplicación estuviese sujeta á interpretaciones particulares, y no á principios claros, sólidos y sancionados. La conducta de S. M. C. prueba que, aunque su posición es la que supone más complicación de intereses en la cuestión de que se trata, no ha cedido á las sugerencias de una política recelosa. La mediación supone bases; su discusión leal y amistosa las arreglará de una manera positiva entre la España y sus aliados. Su Majestad Católica quiere, y lo declara solemnemente, que se funden en la razón y en la justicia: si así fueren, sólo un espíritu irrevocablemente demostrado de rebelión, de anarquía y esencialmente antieuropeo podría desestimarlas en la América meridional. Y en tal caso, ¿qué papel representarían los mismos mediadores á los ojos de los revolucionarios de la América? ¿Deben los principales soberanos de Europa lanzarse en esta nueva carrera de gloria y de filantropía para interponer, á favor de la legitimidad, de la moral y de la justicia, unos estériles consejos de reconciliación?

Al plantearse la mediación, ya las intenciones de S. M. C. son conocidas, ya sus aliados las habrán discutido, examinado y aprobado; es decir, las relaciones de S. M. C. con los Soberanos mediadores

están afirmadas. No es éste el caso con los revolucionarios. Ellos, por su frenesí de ambición, de venganza ó de exagerado republicanismo, pueden no acceder á este paso de la Europa entera, y entonces, según lo que se insinúa en la Memoria, ¿qué hacen los mediadores? ¿Se retirarán tranquilos con la moralidad de sus deseos, y dejarán triunfante la rebelión dirigida por los próceres de la anarquía y de la disolución social? ¿Verán pasivos á la España más comprometida entonces que ahora, enviando á los héroes que en estos últimos tiempos han sostenido la lucha gloriosa contra la usurpación y la tiranía, á derramar su sangre de nuevo en América para impedir ó retardar en aquellos países la victoria de los discípulos de aquellos que han agitado la Europa por espacio de veinticinco años? Este paso impolítico, arriesgado y de consecuencias incalculables, sería el primero y más fatal golpe dado á la supremacía que la Europa goza por su población, su cultura, su industria, sus recursos y su gloriosa memoria en los anales del mundo. La España vería, casi con tanto dolor como la ruina propia de sus dominios en América, este ataque dado á toda la asociación europea en las personas mismas de los más poderosos Monarcas que la gobiernan, y en los fundamentos principales de su prosperidad y aun de su existencia política. De esto resulta cuán equivocada es la idea de que entorpecerá toda medida de reconciliación el partido que se dice existir en España á favor del antiguo sistema colonial, si ve la posibilidad de comprometer las armas extranje- ras en la decisión de la contienda. Su Majestad Católica no exige una mediación ciega y aventurada

en su principio, en sus progresos y en su término; así, pues, el objeto y los medios serán conocidos.

Semejante desconfianza debe referirse más natural y justamente á los Gobiernos revolucionarios de la América meridional, cuyas disposiciones á favor de esta medida se ignoran. Á lo menos el Gabinete de Madrid (y en esto deben de estar de acuerdo los otros) no tiene motivos para suponer más buena fe que en su conducta propia en la de los rebeldes, tanto ahora como en lo sucesivo. Toda la Memoria está escrita en un estilo que hace sospechar más resistencia para una reconciliación en el Gobierno español, que en el ánimo de los que fomentan la sedición en la América meridional; y así se sacará la errada consecuencia de que en éstos no habrá dificultad ninguna, y que, en caso de intervenir la fuerza, sería para sostener pretensiones injustas de la metrópoli. Semejante error se desvanece con el nuevo hecho de que S. M. C. quiere convenir con sus aliados en el designio que le dirige. Ellos saben cuáles son los derechos de S. M. C., que apetece, al comprometerse en un paso tan importante, saber con qué esfuerzo puede contar, pues no es un instinto de debilidad quien le guía, sino un deseo sincero, franco y paternal de estrechar más la amistad de los pueblos y las relaciones recíprocas de sus Gobiernos.

Se dice en la Memoria que S. A. R. siempre ha estado dispuesto á interponer sus mayores esfuerzos para conseguir la tranquilidad de las provincias americanas, y esto coincide con los deseos de Su Majestad Católica, que no puede creer que los mayores esfuerzos de su augusto y poderoso aliado el

Príncipe Regente se reduzcan á palabras de paz y á buenos oficios, como dice, y después á una inactividad peligrosa, si el arrebató del jacobinismo malograrse en América la reconciliación de S. M. C., garantida por las principales potencias de Europa. El principio de la legitimidad, la dignidad de los tronos, el imperio de las leyes más sagradas, el interés del comercio universal, reclaman que esta mediación sea eficacísima, pues tantos y tan trascendentales efectos abraza. Y he aquí la verdadera causa por qué Su Majestad Católica ha dado á esta cuestión una extensión tan extraordinaria y tan desusada en los trámites vulgares de la diplomacia.

Se insiste siempre en la Memoria en recordar que la España no admitió en 1812 la intervención de la Inglaterra.

La España no la admitió entonces, ni la ha admitido después, por la misma ineficacia que nota en la propuesta ahora, y no, como se supone, por una resistencia á adoptar principios moderados con respecto á los americanos. La España debía prescindir de sus derechos y hacer concesiones, interrumpir los esfuerzos de sus armas, sofocar el grito de la lealtad á favor de la soberanía de S. M. C., y emprender vagamente una negociación sin esperanza de apoyo si los rebeldes no aceptaban sus ofertas y sus medidas de paz.

Este cuadro fiel representa el motivo de su negativa entonces, y, por desgracia, los principales rasgos de este cuadro se ven reproducidos ahora en la Memoria inglesa. Entonces la rebelión de aquellos países quedaba sancionada de hecho ó continuaba la lucha con todos los síntomas de debilidad ó im-

potencia en la madre patria, y con el desaire de la mediación desatendida de una potencia como la Gran Bretaña. Su Majestad Católica cree que los felices sucesos que han acabado con el reinado de la usurpación, y que han reunido á todos los Soberanos y á todas las naciones, hacen que la época actual sea la más ventajosa para la adopción de la gran medida que se agita. Un amor decidido al bien público, y no cálculos peligrosos de engrandecimiento personal, ha penetrado en todos los Gabinetes, y el punto que se discute reclama imperiosamente toda su atención. Bajo este aspecto, Su Majestad Católica da todo el debido valor, como Su Alteza Real el Príncipe Regente, á la influencia de los aliados; pero cree que ésta no debe encaminarse á estimular á la corte de Madrid á que adopte y persevere en el sistema político que se cree más conveniente, sino á estimular á los Gobiernos revolucionarios de la América meridional á que accedan al sistema que se adopte después de un maduro examen, y que nazca de las bases convenidas entre todos. Esta mediación, realizada bajo los auspicios de una política ilustrada y de un poder positivo y eficaz, es lo único que convendrá y que S. M. C. podrá admitir.

Si las razones brevemente enunciadas, pero tan convincentes é irrefragables, pueden influir en la política de los aliados, y en dar la precisa extensión de la Gran Bretaña, S. M. C. confía también en que la negociación podría entablarse con esperanzas de feliz éxito.

En tal caso S. M. C. cree que el verdadero y natural centro de la negociación debe ser Madrid, y

que, para el efecto, los respectivos Ministros recibirán las oportunas instrucciones.

La cuestión es del primer y más absoluto interés para la España: del Gabinete de Madrid deben partir las explicaciones, los datos y la accesión ó los principios que se quieran establecer; en una palabra, es asunto peculiar de S. M. C., y sometido á la mediación de sus aliados para dar una prueba de la magnanimidad de sus sentimientos y de la confianza que tiene en la rectitud de los Soberanos sus amigos. La distancia del lugar de las discusiones del verdadero punto donde deben celebrarse sólo contribuiría á entorpecer la resolución, y esto no puede obscurecerse á la penetración de los aliados.

Resumidos ligeramente los puntos de esta Memoria, resulta:

1.º Que no puede ni debe ser permanente el sistema de neutralidad de ningún Gobierno europeo con los Gobiernos revolucionarios de la América meridional, porque la guerra sostenida en aquellos países los arrastra á una ruina total, es dañosa á todos y fomenta los principios más peligrosos á todos los Soberanos y á todas las naciones.

2.º Que la mediación repetidamente propuesta por el Gobierno británico es inadmisibile, tal como se presenta á la primera vista, pues cuando se exigen bases de parte de la España no se propone ninguna para hacer positivos y útiles los efectos de la mediación si los Gobiernos revolucionarios de la América meridional no quisiesen acceder á ellas.

3.º Que S. M. C. está pronto á convenirse en bases justas y recíprocamente garantidas siempre que vea posibilidad de recurrir á los esfuerzos que las pue-

dan realizar. Á la mediación propuesta en la Memoria podría sin gran violencia atribuírsele el aspecto de una verdadera alianza con los rebeldes, y, por desgracia, es más que probable que ellos la miren bajo este punto de vista. Su Majestad Católica no se niega, antes lo desea, á que se establezcan bases; establecidas, es claro que deberán estar arregladas á los principios de justicia, y que de una y otra parte serán públicas las intenciones. El estado de la América es de un interés general. Su Majestad Católica quisiera, pues, saber los medios sobre que puede contar respecto de sus aliados para llevar adelante esta importantísima medida.

4.º Que no puede ni debe confundirse la mediación de que se trata con la ya admitida para arreglar las diferencias existentes entre S. M. C. y Su Majestad Fidelísima por la ocupación de la orilla oriental del río de la Plata por las tropas portuguesas.

5.º Que la base propuesta por el Gobierno británico de la abolición del tráfico de negros está ya adoptada, y que las otras no se hallan en oposición con los sentimientos paternales de S. M. C., excepto las del armisticio con los disidentes americanos, por ser incompatibles con los justos derechos de Su Majestad Católica, etc., con su decoro y el de sus aliados, é inadmisibles por la conducta vaga que aparece se tendría si la mediación fuese desechada.

6.º Su Majestad Católica cree que, convenidos los aliados en principios fijos y en medidas ciertas, deberán emplear su influencia en estimular á los Gobiernos revolucionarios de la América meridional á que reconozcan y se sometan al gobierno benéfico y estable del legítimo Soberano.

7.º Su Majestad Católica cree que siendo este asunto de su más inmediato interés, y debiendo partir de su Gabinete las explicaciones necesarias y la adhesión que más esencialmente que á nadie le toca prestar á las bases que se convengan, debe ver en Madrid el centro de la negociación, y espera que los Ministros de los respectivos Soberanos, sus aliados, recibirán las instrucciones oportunas para adelantar y concluir un negocio en que tanto se interesan la dignidad de los tronos, la prosperidad de los pueblos y el bien de la humanidad.—*Está conforme.*—JOSÉ PIZARRO.

---

NOTA PASADA Á LAS POTENCIAS  
SOBRE LA  
NECESIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EN AMÉRICA

(*Tomo II, pág. 152, Nota.*)—Los esfuerzos repetidos de la Europa al destruir el imperio de la emancipación, restablecieron, como base esencial del orden público y de la tranquilidad del universo, el dogma de la legitimidad. Un trastorno general, sostenido por espacio de más de veinticinco años entre la confusión de la guerra, de los progresos de la irreligión, de máximas revolucionarias y de medidas violentas, arrancadas por el desenfreno de la venganza y de la ambición, no podía desaparecer repentinamente, ni suponer la posibilidad de reconstruir el edificio público de la Europa lo mismo que estaba antes de esta época de desorden y de desgra-



cias. El Congreso de Viena se ocupa en la grande obra de arreglar los intereses de todos del modo más conveniente y adoptado á las circunstancias, y S. M. C., accediendo á el acta de dicho Congreso con una franqueza noble, un desinterés generoso y unos deseos los más puros de que reine la paz, ha probado cuán de acuerdo está con las intenciones de sus poderosos aliados. Tal es el espíritu de todos los tratados que rigen hoy en la majestuosa confederación europea. Pero es fuerza coincidir en que la legitimidad no debe hacerse consistir únicamente en las subsistencias de las familias soberanas, sino también en la integridad de sus dominios; integridad que no cabe alterarse sin que padezcan simultáneamente los mismos derechos de legitimidad, propiedad y soberanía, y esto únicamente puede mantener la paz y el apetecido equilibrio que sirva de antemural á los caprichos de la ambición. Fundado en tales principios, el Gabinete de Madrid ha reclamado la atención de sus aliados sobre el estado de las provincias españolas en la América; estado que no supone una mera revolución contra la metrópoli, sino un asilo funesto á la espantosa revolución que ha devastado el antiguo continente. La guerra encendida en aquellos países tiene un carácter decidido contra la Europa bajo el aspecto moral, político y comercial. No hay género de extravío, de cuantos han engendrado las revoluciones de nuestros días, que no se haya trasladado al Nuevo Mundo, y allí, como aquí, la decantada doctrina de la igualdad y de la libertad se predica con los medios de la violencia, del terror y de las preocupaciones.

Son incalculables las consecuencias que produciría el triunfo de semejantes principios extendidos en aquel vastísimo hemisferio y su influjo sobre la suerte futura de la misma Europa. La independencia de aquellos dominios supondría una reproducción numerosa de Estados democráticos, pues ningún jefe tiene bastante opinión para alzarse con el mando absoluto; y ni esto podría de ninguna manera reconocerse sin atacar los derechos de todos los soberanos legítimos, ni tampoco entra en la moralidad y política prudente de los monarcas europeos el plan de engrandecimientos personales por medio de usurpaciones, prevaleándose de la rebelión de aquellas provincias.

Prueba evidente de esta verdad la poderosa mediación que interponen para atajar las desavenencias nacidas entre SS. MM. CC. y FF. por la ocupación de la orilla oriental del Río de la Plata por las armas portuguesas. Prueba es también la acogida que han dado las potencias á las indicaciones hechas por la España sobre esta importante materia, y cuyos resultados, enlazados con la gloria y con el interés común mejor entendido de la Europa, pende ya del impulso y aplicaciones que la sabiduría de las mismas naciones querían dar á dichas insinuaciones. El establecimiento de tanto Gobierno democrático en países tan ricos y tan frecuentados por sus grandes utilidades comerciales, sería, aun en hipótesis, un estímulo continuo para los hombres inquietos y turbulentos que en Europa acechan todas las ocasiones para renovar los días de sangre y de desolación; aquél sería el abrigo de todos los sediciosos; el punto de reunión para sus nuevas

tentativas, como sucede ahora en los Estados Unidos y en otros puntos, á los cuales acuden diariamente todos los quejosos, todos los disgustados, los turbulentos y los engañados, siendo constante y pública la recluta que se hace en diferentes puntos de Europa para seducir y atraer á la emigración á cuantos se presentan. La complicación de tanto Gobierno independiente en este estado de cosas haría que los medios legales para reprimir tan graves daños fuesen más insuficientes, y apoyados aquéllos unos con otros, las reclamaciones serían inútiles y la impunidad más positiva. Semejantes Gobiernos, precarios por su esencia misma, inmorales por sus principios, y por necesidad versátiles en su política por el influjo y choque de las pasiones, no ofrecerían garantía ninguna en los pactos mercantiles, y nunca podría la Europa prometerse en esta materia la misma estabilidad que la presenta la España con un sistema comercial, franco y ventajoso, según ha indicado en sus diferentes comunicaciones relativas á la mediación para la pacificación de la América. Ya cubren los mares nubes de piratas bajo el desconocido pabellón de los insurgentes; ya se confederan éstos con los negros de Santo Domingo; ya rivalizan en su conducta con los mismos berberiscos; ninguna bandera europea está libre de su rapacidad, ni aun el poderoso pabellón inglés; pero lo que es más admirable, que los mismos buques de los Estados Unidos, en cuyo seno, á la sombra de las no sé si diga facilidades ó restricciones de aquel Gobierno constitutivo; hallan los insurgentes medios, alimentos y salida para semejantes expediciones, no han estado libres de

los ultrajes de estos enemigos públicos. Unos procederse semejantes deberán al fin arrancar alguna resolución á los Gobiernos ofendidos; mas si las prudencias de éstos se tomasen parcialmente, impedirían sin duda la unidad que es de apetecer, y la única que prescribe el interés general de las naciones.

Otro mal que hay que precaver, y que adquiriría más extensión si se consolidase la independencia de aquellos países, es la emigración de tantos europeos que, mal avenidos con la miseria producida por las calamidades y hábitos de las largas guerras, se entregan imprudentemente á sus ilusiones, y van á buscar una felicidad soñada al Nuevo Mundo; allí encuentran también el hambre, la guerra, las revoluciones, la desesperación, y, últimamente, la muerte.

En fin, la posición actual no puede ser duradera. Si una mediación ilustrada y poderosa, que tiene en expectativa las esperanzas de la sana política y de la humanidad, no contribuye á reparar estos males, la lucha sangrienta que se sostiene debería acabar por la emancipación de aquellas provincias ó por su sujeción, y siempre será el resultado inmediato su destrucción.

La sujeción menor de todos los inconvenientes siempre se compraría á precio de sangre y de sacrificios que los aliados de S. M. C. no pueden mirar con indiferencia, y la emancipación acarrearía todos los males indicados. Además, una alteración tan notable en la integridad territorial de la España alteraría indefectiblemente el sistema político de la Europa, fundado en el día en una distribución pro-

porcionada de fuerzas y de poder. La ambición inquieta de los pueblos no puede entonces sujetarse á cálculos, ni los Gobiernos mismos tienen á veces fuerzas para reprimirlas; y la experiencia nos ofrece algunos ejemplos irreparables; entonces, las combinaciones políticas y comerciales toman un rumbo inesperado; las relaciones de Gobierno á Gobierno se alteran; las rivalidades crecen rápidamente; los celos y las realidades aumentan el encono y la desconfianza, y sólo un nuevo periodo de guerra y de desastre restablece la paz produciendo un nuevo orden de cosas. Si la Europa debiese pasar aún otra vez en el día por una crisis tan violenta, hasta los más poderosos Estados podrían sufrir ataques violentísimos, y esta extraordinaria resolución no supondría, en su desenlace, únicamente la libertad de unas cuantas provincias erigidas en Estados independientes, sino un trastorno general en los principios legislativos, políticos y comerciales del universo.

Su Majestad creía que estas verdades eran tan evidentes y claras que no necesitaban de nuevas demostraciones, y en esta confianza las había expuesto á la consideración de sus aliados, sin darlas toda la extensión de que son susceptibles. Desgraciadamente, una empresa positiva, y que era fácil de prever, ha venido á comprobar más y más los pronósticos del Gobierno español y á poner en la clase de hechos lo que por acceder á las sugerencias de un interés mal entendido, ó á las restricciones dictadas por una política equivocada, pudiera ó quisiera interpretarse como una mera instigación de los deseos del Gabinete de Madrid.

Los descontentos y los criminales de Europa refugiados en los Estados Unidos, confederados con Bonaparte, quieren continuar constantemente en el Nuevo Mundo sus planes de ambición, usurpación y desorden, y ya aspiran á establecer en aquellos dominios el reinado de la usurpación, felizmente detenido en Europa por la eficacia y unión de los Soberanos y los esfuerzos de los pueblos. Este nuevo objeto de la comunicación interesante, encargada al Embajador de S. M. C. cerca del Gabinete (*el que sea*), y motivo de esta Nota, presenta un nuevo campo á las observaciones de los Gabinetes europeos, y dando un aspecto temible á los asuntos de América, viene á herir respectivamente sus más inmediatos é íntimos intereses, á frustrar sus más fundadas esperanzas, y á amenazar la destrucción de todas sus transacciones y del sistema europeo adquirido á tan costoso precio.

En efecto: semejante tentativa no podría ni debería alarmar ni un solo instante si, por fortuna, ya no existiese en aquellos países el fúego de la discordia civil y de la rebelión contra el legítimo Monarca, ni existiesen tampoco en ninguna parte los sectarios de la usurpación, instrumentos siempre prontos y temibles de la anarquía; mas no sucede así, por fatalidad. El menor progreso, la más pequeña ventaja de estos atrevidos aventureros, sería un insulto hecho á la dignidad de todos los Soberanos, á la autoridad de todos los Gobiernos, y los expondría á una especie de acriminación de parte de los pueblos, que, en premio de su respeto, de su amor y de sus sacrificios, reclaman una previsión continua de sus Gobiernos, y una cooperación vigorosa

que asegure su tranquilidad y la conservación de sus leyes, de su fortuna y de su independencia.

Tales planes deben tener, como se asegura, una íntima relación con la suerte del mismo Napoleón, y aun acaso existen comunicaciones peligrosas con él, lo que basta para inflamar de nuevo la imaginación de sus arrebatados partidarios, y para arrastrarlos á nuevas conspiraciones y atentados. Donde quiera que prevalezca el imperio de la usurpación, donde quiera que se profane el sagrado principio de la legitimidad, allí es menester sofocar el mal en su mismo origen. El interés es uno, la causa la misma, y los medios deben ser uniformes, rápidos y decisivos. El Gobierno mismo de los Estados Unidos ha conocido la extensión del mal, y debe penetrarse de que no puede haber un engrandecimiento sólido para los Estados, ni una comunicación franca, amistosa y duradera entre los pueblos á expensas de la moral.

La sabiduría de los aliados no puede prescindir del nuevo aspecto que da esta circunstancia á todo el asunto de la revolución de la América, nuevo, no ciertamente para la España, que no ha separado ni por un instante los ojos del verdadero punto de vista en que los grandes sucesos de Europa y de América debían considerarse, pero que ahora recibe un golpe de luz irresistible por estas noticias circunstanciadas. Quedan algún tanto desenvueltos los inconvenientes que traería á la consistencia y al comercio mismo de la Europa la hipótesis de la independencia de parte de las Américas bajo de Gobiernos republicanos; ya sólo bajo de este aspecto el interés de la pacificación es un interés directo ge-

neral, y la causa toda se hace íntimamente europea. Las ilusiones del sistema liberal, imposible en aquellos dominios, están desvanecidas, y es fácil aún reducir á evidencia que el comercio europeo y la preponderancia europea sólo pueden hallar ventajas en la sumisión y unión razonadas de las provincias ultramarinas al régimen legítimo de su Monarca. ¡Cuánto más se aumenta este interés al considerar por estos hechos transformada la América en el mismo teatro de subversión organizada, de usurpación, de dominación, bajo el mismo nombre odioso de una familia que ha llevado la destrucción de los tronos y de la felicidad pública por todos los ángulos de la Europa! La causa de América no es ya la causa de una libertad ilusoria é imposible; es la causa de la preponderancia de Napoleón y del inmoral y destructor régimen á que ha servido de divisa; el mismo jefe, los mismos generales, los medios mismos maquiavélicos, son los que van á reforzar la misma causa enemiga de la Europa con los abundantes recursos físicos de un país fecundo, y con los morales que presta á la seducción la inocencia y falta de preparación y experiencia de aquellas cabezas. De nada sirve á la Europa haberse librado de este enemigo doméstico y temible; pronto va á ser ella misma atacada aún más terriblemente en los principios de su prosperidad por el mismo enemigo; el sistema continental, ridículo por imposible en Europa, adquiriría bien pronto una realidad funesta. En una palabra: siendo imposible que los desgraciados americanos consoliden una libertad, para la que carecen de los más precisos elementos, es clarísimo que las empresas de estos pró-



fugos, costeadas con el fruto de los robos de Europa, sostenida por los talentos militares de generales conocidos y expertos, y cubiertas de la ilusión aun virgen en aquellos países del jefe, cuyas hazañas se conocen, y cuyos crímenes y defectos se ignoran en ellos, de un hombre cuyo prestigio no supo en mucho tiempo descubrir ni resistir la culta Europa, y que por lo mismo debe encontrar más acceso en un país nuevo á la experiencia política, y estando auxiliado por tantos elementos análogos á la esencia de todos los famosos criminales, los bandidos, los aventureros, los ambiciosos y los especuladores de todos los Estados de Europa.

Su Majestad Católica se lisonjea creyendo que sus augustos aliados reconocerán la oportunidad del momento para reunir un poderoso influjo y poner un término á los males que amenazan al mundo si se deja prevalecer en el continente americano una revolución tan antisocial en su espíritu y tan trascendental para los mismos Gobiernos.

La revolución de América es la revolución de Europa; para serlo completamente sólo la faltaba que en sus combinaciones entrase personalmente la familia de los Bonapartes, y ya se ha realizado esta funesta combinación. Las vejaciones ejercidas por los piratas insurgentes contra el comercio universal, que cada día van en aumento, reclaman imperiosísimamente la intervención de la fuerza armada; sólo una confederación de las grandes potencias, una manifestación sincera y fuerte de sus intenciones, y una decisión á desplegar su poder si preciso fuese, acabará con el imperio de los facciosos, estimulará á los leales y consolidarán el edificio político

construido á fuerza de tantos sacrificios, y de cuya duraci6n depende la felicidad del g6nero humano. Entonces se afirmará la base de la legitimidad sobre principios de utilidad com6n, para lo que es preciso desechar las instigaciones de todo inter6s parcial, tan mezquino como err6neo, y de unas teorías puramente especiosas, cuya brillantez ha causado ya bastantes males á la Europa, y ha sido hasta ahora más de una vez el estorbo 6 la r6mora de los aciertos de la política europea combinada.

Su Majestad Católica, al mandarme transmitir estas observaciones al Gabinete de....., se lisonjea de ver al fin tomar una determinaci6n digna de la justicia y de la antigua majestad de la Europa, y cree, al llamar así la atenci6n de sus aliados, haber desempeñado uno de los principales deberes de su soberanía, y uno de los objetos más grandiosos y más dignos de la política europea.— JOSÉ PIZARRO.

NOTA.—El general Laleman, y otros protegidos por José Napole6n, obtuvieron de los Estados Unidos el permiso de formar una colonia precisamente hostil hacia nuestras fronteras de Nueva España, y aproveché esta ocasi6n para inculcar á los aliados la necesidad de acudir á lo de nuestras Américas. Bien se ve con qué celo se agitó por el Ministerio este importante negocio.

---